Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Comunicación

Maestría en Comunicación

Mención en Visualidad y Diversidades

Políticas de representación y narrativas de instituciones gubernamentales del Perú sobre la comunidad sorda

Un análisis interseccional

Astrid Luisa Martel Diaz

Tutor: Ángel Hernán Reyes Aguinaga

Quito, 2025

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional

Reconocimiento de créditos de la obra

No comercial

Sin obras derivadas

Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia

Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Astrid Luisa Martel Diaz, autora de la tesis intitulada “Políticas de representación y narrativas de instituciones gubernamentales del Perú sobre la comunidad sorda. Un análisis interseccional”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Comunicación, Mención en Visualidad y Diversidades en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que, en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

11 de septiembre de 2025

Firma:

Resumen

Esta investigación examina críticamente las políticas de representación del Estado peruano hacia la comunidad sorda, entendida como una comunidad lingüística, cultural y política. Su objetivo principal es analizar cómo las representaciones gubernamentales a través de materiales audiovisuales configuran narrativas que refuerzan o disputan estructuras de exclusión. Se emplea una metodología colaborativa con líderes sordos de diversas regiones del país, articulada a partir de un enfoque de análisis crítico, interseccional y decolonial. A través del contraste entre los imaginarios estatales y las experiencias y resistencias de la comunidad sorda, se revelan vacíos y contradicciones en las estrategias comunicacionales oficiales. El trabajo se sitúa en el cruce entre los estudios críticos de la discapacidad, las epistemologías sordas y el denominado comunitarismo sordo, para desmontar la colonialidad del ver que subyace en los discursos oficiales. El Estado reproduce una lógica oyentista y centralista que niega la agencia política de las personas sordas, y propone una relectura de la justicia comunicacional fundada en sus propias epistemologías, lenguas y demandas de la comunidad sorda.

Palabras clave: visualidad estatal, exclusión estructural, soberanía lingüística, colonialismo epistémico, agencia sorda, participación política

A Santiago, mi hijo amado.

Por cada abrazo interrumpido, cada juego postergado. Esta tesis es también tuya, porque nace de un amor que me empuja a imaginar un mundo más justo, donde cada diferencia sea un derecho y no una barrera. Algún día, cuando leas estas páginas, ojalá sientas que detrás de cada palabra estuve buscándote.

A quienes me enseñaron a escuchar con los ojos y el cuerpo.

A las personas sordas con quienes he caminado estos años: sus manos, sus pausas, su lucidez, me transformaron para siempre. Este trabajo es una forma de agradecer, sin pretensiones de hablar por ustedes, pero sí de sostener con firmeza lo que me han confiado.

Que estas páginas sean una ofrenda imperfecta, un intento de devolver lo que me ha sido dado con tanta generosidad.

Con respeto profundo y ternura comprometida, les dedico este trabajo.

Agradecimientos

A la Universidad Andina Simón Bolívar, por ofrecerme un espacio de pensamiento comprometido desde el sur, donde los marcos teóricos, epistémicos y metodológicos que enriquecieron mi mirada académica y me permitieron nombrar, con mayor claridad, las luchas que vengo habitando y acompañando.

A la Asociación de Sordos de Arequipa, en especial a Miguel, Pamela, Ivo, Dann, Gomer, Javier, Stev, Guido, Andrea, César, Shirley, Edwin y Dajahnna: gracias por cada conversación, por cada gesto compartido, por permitirme ser parte de su cotidiano. A ustedes les debo no solo el contenido de esta tesis, sino su sentido.

Gracias por enseñarme que la lengua es cuerpo, comunidad y horizonte. Esta investigación no existiría sin ustedes, sin su lengua ni sin sus resistencias. Que este trabajo contribuya, aunque sea mínimamente, a amplificar esas luchas que también son mías.

Tabla de contenidos

Introducción 13
Capítulo primero Aproximación conceptual y contextual de la comunidad sorda 15
1. Estudios críticos de la discapacidad, epistemologías y comunitarismos sordos ... 17
2. La comunidad y el sujeto sordo 21
2.1. Lengua de Señas Peruana 23
2.2. Interseccionalidades sordas 29
3.Comunicación y visualidad en la representación 33
Capítulo segundo Discursos y narrativas visuales sobre la comunidad sorda 37
1. La comunidad sorda: contexto normativo e institucional 40
2. Política pública y estrategias de comunicación gubernamental 53
Capítulo tercero Análisis interseccional de las dimensiones de exclusión y resistencia 65
1. Metodología 73
2. Análisis participativo del material audiovisual sobre la comunidad 76
Conclusiones 105
Obras citadas 109
Anexos 125
Anexo 1: Lógica del sistema de seudónimos 125
Anexo 2: Entrevista semiestructurada validada por expertos 126

Introducción

Este trabajo se adentra en la reflexión crítica sobre la comunidad sorda del Perú, sus prácticas significativas y sus luchas históricas, motivado por una preocupación teórica, política y ética acerca de cómo el Estado nombra y representa a esta comunidad, esta inquietud parte del reconocimiento de que los nombres y las imágenes no son neutros, contienen discursos que configuran realidades, habilitan o restringen derechos, y reproducen estructuras de desigualdad. En este marco, se propone examinar las políticas gubernamentales de representación, particularmente a través de materiales audiovisuales, en relación con la interseccionalidad que atraviesa a la comunidad sorda peruana.

La comunidad sorda es aquí comprendida como un hecho cultural, histórico y político, con lenguas, memorias y resistencias propias. Esta tesis se distancia de los enfoques normativos que han reducido a las personas sordas a una etiqueta de discapacidad auditiva desde marcos biomédicos, jurídicos y educativos que niegan su agencia y su subjetividad. Se acoge, en cambio, a los aportes de los estudios críticos de la discapacidad, las epistemologías sordas y el comunitarismo sordo, entendiendo la sordera no como carencia, sino como diferencia lingüística y cultural profundamente situada.

En este contexto, el presente trabajo tiene como objetivo general examinar de manera crítica las políticas gubernamentales de representación y las narrativas que las sustentan, en relación con las múltiples interseccionalidades que atraviesan a la comunidad sorda del Perú. Esta labor implica una revisión de los discursos emitidos por el Estado y una problematización de las formas en que estas representaciones configuran imaginarios sobre lo sordo y delimitan las posibilidades de participación, reconocimiento y acceso a derechos de quienes integran esta comunidad.

De este propósito se derivan tres objetivos específicos, en primer lugar, se busca identificar las principales problemáticas que emergen en torno a la representación estatal de la comunidad sorda, considerando tanto los vacíos discursivos como las formas de visibilidad condicionada. En segundo lugar, se propone analizar en profundidad las políticas de representación y las estrategias comunicacionales desarrolladas por los distintos sectores del poder ejecutivo. Finalmente, se pretende reconocer y evidenciar en qué medida estas representaciones oficiales logran o no, incorporar las interseccionalidades que configuran la experiencia sorda en el Perú, tales como el género,

la etnicidad, la clase social, la lengua, la ruralidad o la diversidad sexual, así como explorar los efectos políticos y simbólicos de su omisión.

Desde una metodología colaborativa, participativa y crítica, se realizaron entrevistas a líderes sordos de distintas regiones del país y se analizaron materiales audiovisuales emitidos por ministerios del Estado. Este trabajo articula la investigación cualitativa, el análisis visual crítico y el análisis documental, situando a la Lengua de Señas Peruana como herramienta epistemológica ya que, la producción del conocimiento fue construida con, y no sobre, los sujetos sordos participantes.

El capítulo primero ofrece un marco conceptual y contextual para situar a la comunidad sorda como sujeto colectivo. En sus cinco apartados, se revisan los aportes teóricos que fundamentan este estudio: desde los estudios críticos de la discapacidad, pasando por la noción de comunidad y sujeto sordo, el análisis de la Lengua de Señas Peruana y su marginación institucional, la interseccionalidad como categoría de análisis situada, hasta las formas de representación que han marcado la historia de la comunidad para el Estado.

El capítulo segundo inicia con un mapeo de la identidad sorda en el contexto nacional, seguido de un análisis de las estrategias de comunicación gubernamental y su inscripción en políticas públicas, poniendo en evidencia cómo estas narrativas estatales configuran representaciones que influyen directamente en la inclusión, exclusión y reconocimiento social de la comunidad sorda.

El tercer capítulo examina los discursos y narrativas visuales construidas por el Estado peruano desde el análisis participativo de los materiales audiovisuales institucionales con personas sordas, incorporando una perspectiva interseccional que permite visibilizar tensiones, silencios y desigualdades. Asimismo, presenta los principales hallazgos analíticos que revelan cómo estas representaciones estatales impactan en la construcción de ciudadanía y en los derechos de la comunidad sorda.

Uno de los hallazgos centrales de esta investigación es que las representaciones oficiales tienden a homogeneizar la imagen de la persona sorda como un sujeto joven, mestizo, urbano y despolitizado, omitiendo sus múltiples interseccionalidades que también configuran la experiencia sorda en el Perú. Esta visualidad reduccionista disciplina lo visible. Frente a ello, las voces sordas convocadas en este estudio plantean otras formas de narrarse, de representarse y de reclamar justicia comunicacional, situando la Lengua de Señas Peruana como territorio de lucha, memoria y justicia.

Capítulo primero
Aproximación conceptual y contextual de la comunidad sorda

En este capítulo se reflexiona sobre la comunidad sorda, sus prácticas significativas y sus luchas históricas, debido a una preocupación teórica y política que genera el uso y los modos en los que se nombra a la comunidad sorda y cómo se les representa, ya que estos nombres implican discursos que tienen efectos reales y las representaciones evidencian la desigualdad estructural.

La comunidad sorda, vista como un hecho cultural, histórico, político y no biológico, se aparta de la sinonimia impuesta por la etiqueta de discapacidad auditiva y se reflexiona a sí misma marcando distancia de saberes disciplinados, sus discursos médicos y jurídicos ortodoxos que imponen conceptos y clasificaciones normativistas.

Discapacidad es una etiqueta que organiza un gran sistema de clasificación de las diferencias, que ha calado en el imaginario social de manera negativa; los esfuerzos recientes por reivindicar el concepto y corregir la idea fundacional de discapacitado, basándose en enfoques socio antropológicos han resultado insuficientes. La definición médico-patológica y la actual definición sociocultural no terminan de completar el giro.

En las últimas décadas se van incorporando discursivamente los términos *persona sorda* y *comunidad sorda*, sin embargo, sus referencias son, en la práctica, los imaginarios significantes de discapacidad auditiva, que en fondo y forma refieren a una persona que no puede escuchar o que tiene dificultades para ello. Los discursos capacitistas[1] constituyen sistemas para la representación y organización que conllevan prácticas en torno a la diferencia, dejando de lado el problema de la vindicación de derechos humanos para las personas sordas y su búsqueda de libertad e igualdad.

Los significados de (dis)capacidad son discursivos, alusivos al juego de similitud y diferencia al que hace referencia Hall cuando expone que "todos los sistemas de discurso construyen la acción humana como conducta significativa, porque la interacción

[1] El capacitismo es una estructura profundamente arraigada en el imaginario social que sostiene y permite la exclusión, marginación y estigmatización de las personas con discapacidad. Se configura como un sistema de valores que desvaloriza las corporalidades diversofuncionales, al imponer jerarquías basadas en la capacidad física, intelectual o sensorial, al igual que ocurre con sistemas como el racismo, el capitalismo o el patriarcado. Este sistema actúa articuladamente con prácticas eugenésicas, políticas coloniales y normativas sociales que distribuyen desigualmente los recursos económicos, culturales y políticos, perpetuando la violencia estructural sobre quienes no se ajustan a los modelos normativos de funcionamiento corporal y cognitivo (Lapierre 2022).

entre la representación de la diferencia, la producción de conocimiento y la inscripción del poder en el cuerpo es una relación limite que resulta critica" (2019, 57).

Por ello, preocupa que se entienda comunidad sorda únicamente como un grupo conformado por personas con Discapacidad Auditiva, puesto que el significado que se encuentra internalizado sobre el sujeto y su comunidad regulan conductas y se reflejan en las prácticas cotidianas. Como dice Hall, lo importante en el lenguaje es cómo nombramos las cosas y de qué manera lo hacemos, ya que esto define la frontera entre lo que atribuimos a un sujeto y lo que no (2019). Es decir, marca lo que consideramos que es o no es el sujeto sordo al que nos referimos; sin reconocer sus diferentes interseccionalizaciones.

También es importante reconocer que un sujeto sordo generalmente nace en una familia oyente; en un entorno predominantemente oyentista.[2] lo que lo coloca en una situación de diáspora lingüística y cultural desde el inicio de su vida. Esta experiencia de desplazamiento se caracteriza por la desconexión de una comunidad con la que comparte una lengua, una identidad cultural y una lucha histórico-política, lo que genera un sentimiento de aislamiento, manifestándose las prácticas asociadas a la diferencia.

Muchos niños sordos no tienen la oportunidad de vincularse con otros sordos hasta mucho más tarde en la vida, a veces incluso después de terminar la escuela. En muchos casos, pasan su etapa escolar rodeados de oyentes, lo que puede reforzar su aislamiento, al no tener acceso a otros pares sordos que compartan su experiencia y lengua natural: la Lengua de Señas, esto no solo afecta su desarrollo identitario, su bienestar emocional y su salud en general, sino directamente sus derechos humanos. De este modo, los derechos humanos individuales y comunitarios de las personas sordas están en constante riesgo, ya que son excluidas de todo aquello que las reconoce como sujetos de derechos, impidiendo una vida sorda en igualdad y libertad.

En Perú, la falta de un marco legislativo que garantice plenamente derechos humanos, el acceso a una educación de calidad, la participación en el espacio público y otras libertades hace que las personas sordas sean tratadas como ciudadanos de segunda clase, limitando su pleno ejercicio de derechos y obstaculizando la igualdad. Esta discriminación y opresión se reflejan claramente en la forma en que las personas sordas son nombradas y representadas en las estrategias comunicacionales del Estado peruano,

[2] El oyentismo es en todo paralelo al racismo, e incluso podría considerarse una instancia de este (Rodríguez 2020)

incluyendo las redes sociales oficiales como Facebook, X, Instagram y otros espacios y plataformas de comunicación más tradicionales.

El abordaje de la comunidad sorda ha evolucionado, integrando perspectivas que destacan la complejidad de sus experiencias y su carácter intercultural. Las epistemologías sordas actuales colocan la Lengua de Señas como eje identitario y cuestionan las narrativas hegemónicas que han patologizado lo sordo. A través de la comunicación visual y la representación cultural, las personas sordas construyen significados y afirman una autonomía epistemológica que desafía las percepciones audistas.[3] Estos enfoques resaltan las intersecciones entre identidad, lengua y poder, visibilizando aportes surgidos desde las propias voces sordas en sus contextos.

1. Estudios críticos de la discapacidad, epistemologías y comunitarismos sordos

Los estudios críticos de la discapacidad emergen como una respuesta al enfoque tradicional y patologizante de la discapacidad, que considera a la diversidad funcional o sensorial como una patología individual que debe ser tratada o curada. Los estudios críticos redefinen la discapacidad no como un defecto inherente a la persona, sino como una construcción social y política que surge de las barreras y opresiones impuestas por la sociedad (Revuelta y Hernández 2021). En este contexto, el sujeto sordo no es visto simplemente como alguien con una deficiencia auditiva, sino como una persona que vive en un entorno que no garantiza la accesibilidad.

Este enfoque desafía la visión tradicional al enfatizar la necesidad de cambios sociales, económicos y políticos para eliminar las barreras que enfrentan las personas con diversidad sensorial, como las personas sordas. Aquí cabe considerar que ya han pasado cinco décadas desde el surgimiento de estas críticas, lo que no se refleja en el Estado y sus políticas gubernamentales, que toman relevancia por su capacidad de perpetuar barreras, mantener o generar nuevas de la mano del enfoque tradicional que se enmascara en prácticas y políticas de buenas intenciones (2021).

Desde la década de 1970, la discapacidad comenzó a entenderse como una construcción social, transformando la visión médica que la consideraba una deficiencia individual como patología. Este cambio trajo consigo un modelo social desarrollado en el Reino Unido, inspirado en la teoría crítica, que abordó la discapacidad como una forma de opresión impuesta por un entorno excluyente y estructuralmente injusto (Palacios

[3] Según Tom Humphries, audismo es la noción de que uno es superior, basado en su capacidad de oír o de comportarse de la manera de quien oye (1977).

2008). Entonces, desde la segunda mitad del siglo XX, las personas con discapacidad se reconocieron como un grupo históricamente oprimido y políticamente no reconocido bajo la lógica de los derechos humanos (Revuelta y Hernández 2021).

La idea de opresión fue clave en esta perspectiva, que hizo visible la posición subordinada que ocupaban las personas con discapacidad en la sociedad, y cómo esta desventaja era sostenida y justificada por ideologías naturalizadas. La opresión se visibilizó como un sistema estructural que relegaba a ciertos grupos, justificando y perpetuando su exclusión. Sin embargo, a finales de los años noventa, comenzaron a surgir críticas hacia el modelo social, en especial por su separación rígida entre discapacidad y deficiencia física. Esta dicotomía no lograba capturar la complejidad de las experiencias vividas por personas con diversas condiciones, y además ignoraba aspectos culturales, subjetivos y corporales que también impactan en su experiencia de vida (2021).

Frente a estas limitaciones, se consolidaron en las últimas décadas los estudios críticos en discapacidad, un campo interdisciplinario que integra análisis culturales, discursivos y relacionales. Este enfoque, nutrido por movimientos como el feminismo, el posestructuralismo y el poscolonialismo, reorienta la comprensión de la discapacidad hacia sus intersecciones con factores como género, raza y clase, cuestionando la hegemonía de las definiciones normativas del Norte Global. Los estudios críticos, al alejarse del binarismo discapacidad-deficiencia física, invitan a una visión más plural de la discapacidad, que considera la multiplicidad de contextos, experiencias e identidades que constituyen la vida de las personas con discapacidad (Revuelta y Hernández 2021).

Los estudios críticos desarrollan su análisis a partir de tres ejes fundamentales. El primero examina el poder y la producción de cuerpos a través de la opresión internalizada. Basado en los aportes de Michel Foucault, este enfoque indaga en cómo el biopoder y el discurso médico han configurado las identidades de las personas con discapacidad, convirtiéndolas en figuras *anómalas* frente a los estándares de normalidad. El segundo eje se enfoca en la interseccionalidad, explorando cómo el género, la raza, la clase y la discapacidad interactúan para dar forma a experiencias de opresión complejas. La interseccionalidad permite reconocer que estos factores no se suman de forma simple, sino que se entrelazan profundamente, influyendo en el lugar que ocupan los sujetos en cada contexto. El tercer eje, influido por el poshumanismo, propone un marco alternativo en el que la discapacidad se considera una condición que trasciende lo humano y se redefine en términos de interdependencia. Desde esta perspectiva, el ser humano deja de

ser el centro absoluto, permitiendo la coexistencia de formas no normativas y diversas de existencia (2021).

El feminismo ha sido fundamental en los estudios críticos en discapacidad, resaltando paralelismos entre las experiencias de exclusión de género y discapacidad. Judith Butler y otros teóricos feministas plantean que género y discapacidad son construcciones sociales que desafían las normas universales y la expectativa de conformidad. Además, el feminismo ha visibilizado las experiencias particulares de las mujeres con discapacidad, quienes enfrentan tanto la cosificación asexual como el rol infantilizado que les asigna la sociedad. Estas mujeres suelen verse privadas de su autonomía en decisiones reproductivas y sexuales, enfrentando barreras adicionales para ser reconocidas como ciudadanas plenas (2021).

De estas críticas y de su vínculo con diversos movimientos emancipatorios, surgieron hacia finales del siglo pasado los estudios críticos en discapacidad. Este campo adopta una perspectiva plural que pone énfasis en las dimensiones culturales, discursivas y relacionales, y establece conexiones entre las aspiraciones de las personas con discapacidad y las agendas transformadoras de los estudios feministas, decoloniales, sobre negritudes, queer, postestructuralistas y poscoloniales.

A lo largo de su desarrollo, los estudios críticos de discapacidad han trascendido al modelo social para ofrecer una comprensión más compleja de la discapacidad, como una construcción que no se limita a cuerpos con ciertas *condiciones*, sino que revela dinámicas de poder, exclusión y relaciones interdependientes. De esta manera, la discapacidad se comprende como un fenómeno profundamente enraizado en estructuras culturales y políticas, cuya transformación demanda una revisión continua de las ideologías que definen lo que significa ser humano (2021).

Es importante vislumbrar cómo se ha venido comprendiendo la discapacidad, ya que, las comunidades sordas son categorizadas como sujetos con discapacidad auditiva, lo que no les ha valido para la conquista plena de sus derechos ni el acceso a la justicia social, siendo excluidos, aislados de las luchas de las demás discapacidades quienes avanzan en sus propias luchas compartiendo la lengua y la cultura de su entorno.

Por ello, las epistemologías sordas surgen como enfoques de construcción del conocimiento desde las experiencias, perspectivas y prácticas culturales de las comunidades sordas. Este enfoque, contrario a la actitud colonialista que tradicionalmente ha tratado a las personas Sordas como meros objetos de estudio, aboga por una postura bidireccional e interactiva en la investigación, donde los sujetos Sordos participan

activamente en la generación de saberes (Muñoz-Vilugrón 2017) como en el caso de la presente investigación.

Las comunidades sordas participan activamente en procesos continuos de construcción de conocimiento, donde la lengua de señas juega un rol central. Este conocimiento singular, basado en su lenguaje visual-gestual, les permite identificar temas prioritarios y desarrollar métodos propios que difieren de las metodologías convencionales. La creación de neologismos como *audismo* y *sordedad* es un ejemplo de cómo estas comunidades generan conceptos que expresan su realidad y cuestionan la visión heterónoma y colonialista que los ha subordinado históricamente. Estos procesos también abarcan la construcción de metáforas cognitivas para articular y comunicar su conocimiento de una manera que refleje su experiencia particular, distinta a la oyente, incluyendo a veces la intraducibilidad entre lenguas orales y señadas (Cerda 2023).

En este sentido, las epistemologías sordas no solo desafían las narrativas dominantes, sino que también impulsan la creación de diversas propuestas, proyectos investigativos y agendas sociales propias que reafirman su derecho a definir y controlar el conocimiento sobre sí mismos; estas epistemologías también destacan la importancia del uso de la lengua de señas y del sentido visual, y abordan aspectos de identidad que intersecan con factores como género, etnia y clase. Asimismo, son herramientas para cuestionar y resistir las dinámicas de poder lingüísticas y culturales.

Es importante resaltar además al comunitarismo sordo, como la teoría política que explica el surgimiento y desarrollo de las comunidades sordas en la democracia moderna, defendiendo la igualdad y la plena inclusión de las personas sordas en la sociedad. Este enfoque, con más de 300 años de historia, afirma que ninguna persona debe ser excluida de libertades, bienes o derechos debido a su sordera.

Según Luis Hoyos, el comunitarismo sordo ha evolucionado en *olas* similares a las del movimiento feminista. La primera ola, denominada el *comunitarismo sordo ilustrado*, emerge con la Ilustración, reivindicando la libertad y la razón, y subraya la educación como puerta de acceso a los bienes universales. La segunda ola, denominada *comunitarismo sordo incidente*, incluye la búsqueda de igualdad formal ante la ley y la incidencia política a nivel nacional e internacional, impulsando políticas públicas inclusivas y el asociacionismo sordo. La tercera ola, o *comunitarismo sordo contemporáneo*, enfatiza una agenda identitaria, defendiendo los derechos culturales y lingüísticos de las personas sordas y promoviendo la comunidad sorda como parte integral de la sociedad moderna. Por último, se vislumbra una cuarta ola, el *comunitarismo sordo*

democrático, en la que la comunidad sorda se posiciona como participante activa en la orientación de la democracia, promoviendo la erradicación de la categoría sordera como una limitación, y reclamando para las personas sordas el estatus de ciudadanos plenos, libres e iguales en el mundo (2021).

A lo largo de este apartado se han explorado diversas teorías y enfoques que desafían las concepciones tradicionales hasta enfoques más complejos que abogan por una comprensión integral de las experiencias y derechos de la comunidad sorda. Desde los estudios críticos de la discapacidad, las epistemologías sordas y el comunitarismo sordo, se observa un movimiento intelectual y político que busca vindicar los derechos de las personas sordas en igualdad de condiciones.

Estos estudios y teorías ponen en evidencia la importancia de reconocer la identidad cultural y lingüística de la comunidad Sorda y su derecho a participar plenamente en la sociedad. En el siguiente apartado, se profundizará en los conceptos de *comunidad sorda* y *sujeto sordo*, términos fundamentales para comprender su construcción como sujetos de derechos y su lugar en la democracia moderna.

2. La comunidad y el sujeto sordo

Pierre Desloges fue el primer sordo en la historia en utilizar la expresión *comunidad sorda*, y es a partir de su pensamiento que se considera a la comunidad sorda como fuente de una filosofía política de la igualdad sorda. Sicard y Massieu continuaron la lucha por el derecho de la educación de las personas sordas, denunciaron el trato desigual hacia las comunidades sordas ante la asamblea legislativa, siendo la primera vez que un oyente y un sordo se presentan en un órgano político argumentando la necesidad de una nueva realidad política de libertad e igualdad para los sordos (Hoyos 2021, 43–53) contraponiéndose a la opresión y desigualdad estructural por parte de la mayoría oyente.

Respecto a la comunidad sorda, se debe tener en claro que no se trata de un grupo de simple definición. Desde un enfoque socio antropológico, se entiende por comunidad sorda a "un grupo social minoritario con una lengua, una cultura y una historia propias, que entiende la sordera como un fenómeno sociocultural, en la que tienen cabida al mismo tiempo identidades diferentes pero complementarias" (Universidad autónoma de Barcelona 1999, párr. 2). Al respecto, Pérez de la Fuente (2014, 6–7) dice que la comunidad sorda:

> no puede ni ha de ser confundida, ni entendida, como un colectivo homogéneo. Dentro de la propia comunidad se hacen distinciones: a) Sordos prelingüísticos o prelocutivos: personas que han nacido sordas, o que han perdido la audición en una edad muy temprana, que no conocen la lengua oral; b) Sordos postlingüísticos o postlocutivos: personas que perdieron la audición habiendo tenido ya conocimiento de la lengua oral; c) Sordos con alguna cuestión de audición que utilizan audífonos; d) Sordos, hijos de padres sordos; e) Sordos, hijos de padres oyentes; f) Hermanos y otros familiares oyentes de sordos; g) Sordos que se consideran oralistas acérrimos h) Sordos que se consideran signantes acérrimos; i) Sordos que se consideran bilingües (lengua signada y oral).

Cabe precisar que el bilingüismo también es entendido como el uso de la lengua de señas y el de la escritura de la lengua mayoritaria del entorno. Asimismo, los hijos oyentes de padres sordos denominados HOPAS, por sus siglas en español, también son considerados, así como los intérpretes y otros aliados que se unen a este listado de los miembros de la comunidad que, como es evidente, son mucho más complejas, no parten específicamente de la característica auditiva. Por eso, no deben ser reducidas a su lengua como sistema de comunicación exotizado,[4] sin tener en cuenta sus características, sus complejidades, las luchas por su defensa y la conquista de sus derechos que parten de sus propias epistemes decolonizadoras y sus experiencias de falta de atención a sus necesidades específicas en áreas como la salud, la educación y el trabajo, evidenciando la precarización y limitaciones en esos servicios.

Entender a la comunidad sorda es reconocer a las personas sordas. Los sordos[5] tienen una fuerte relación con su identidad cultural y lingüística. Se considera la Lengua de Señas no como un sustituto del lenguaje hablado, sino como un medio de comunicación completo y válido que forma parte esencial de la identidad de la comunidad sorda (Barreto 2015). Así, los estudios culturales sordos[6] buscan visibilizar y valorar la experiencia sorda en sus propios términos, como sujetos sordos peruanos dentro de una comunidad sorda que comparte el nombre nacional pero que es muy diversa dentro de sus regiones.

---

[4] Como incluyen Paddy Ladd, Carol Padden y Tom Humphries, quienes han explorado cómo las lenguas de señas y la cultura sorda han sido históricamente malinterpretadas, menospreciadas o exotizadas por la sociedad oyente. La exotización de las señas de la comunidad sorda se refiere a la práctica de percibir las lenguas de señas como algo ajeno, en lugar de reconocerlas como una lengua compleja y legítima; esto puede manifestarse de diversas formas, como la consideración de las lenguas de señas como meros gestos o expresiones visuales sin estructura gramatical o cuando se las trata como curiosidades folclóricas en lugar de un patrimonio lingüístico pleno y funcional para las personas sordas. La exotización puede llevar a la marginalización y al menosprecio de la comunidad sorda, así como a una falta de reconocimiento de sus derechos lingüísticos y culturales.

[5] Personas que usan una lengua de señas como su principal medio de comunicación.

[6] Campo interdisciplinario que explora las experiencias, culturas y lenguas de las personas sordas desde una perspectiva que valora su identidad y comunidad, destacan varios autores que han contribuido al campo como Caron padden, Tom Humphires, Harlan lane, Paddy Ladd, Dirksen Bauman entre otros.

Los estudios socioantropológicos que, desde 1980 inciden en describir la cultura comunitaria y explicar el asociativismo sordo como mito fundacional, inciden en la comunidad como movimiento social, tomándola como una categoría de análisis, profundizando en diferenciar a las personas sordas de las oyentes o las diferencias que se encuentran entre una comunidad sorda y otra, sirviendo para el discurso diferencial que invita a reconocerla y protegerla, sin embargo, se fue dejando de lado la estructura política, centrando los esfuerzos en el reconocimiento de lo cultural (Hoyos 2021).

Además del enfoque socio antropológico, se encuentra el enfoque político filosófico, desde donde se comprende a la comunidad sorda como el "conjunto de personas sordas de la sociedad civil organizadas comunitariamente para alcanzar el mismo bien común al que aspira el resto de integrantes de la sociedad: la libertad e igualdad" (46). Por ello, se debe recordar que además de ser un hecho cultural, la comunidad sorda es parte del sistema político.

En ese sentido, el sujeto sordo es un sujeto político, resultante de intersecciones biológicas, sociales, culturales y políticas por las cuales se le ha privado del acceso a bienes y derechos (2021). En este sentido, reconocer al sujeto sordo implica visibilizar las múltiples dimensiones de opresión y resistencia que configuran su experiencia, así como sus demandas de inclusión en el sistema político en condiciones de igualdad, desafiando las prácticas normativas al requerir un cambio estructural que les permita ejercer plenamente sus derechos, ser escuchada y participar activamente en la construcción de una sociedad justa.

2.1. Lengua de Señas Peruana

Desde bastante tiempo atrás, las lenguas de señas fueron censuradas y combatidas en escuelas[7] y hospitales. La aceptación de estas es bastante reciente y aún maestros y médicos recomiendan oralizar o intervenir quirúrgicamente a quienes perciben únicamente como sujetos con una carencia, falta o problema en la capacidad de oír. Frente a ello, los señantes acostumbran a cuidar y preservar su principal patrimonio como base de su memoria y vinculación con el entorno, la Lengua de Señas Peruana.

[7] Problemática ampliamente difundida desde el Congreso Internacional de Maestros de Sordomudos, celebrado en Milán, Italia, del 6 al 11 de septiembre de 1880 donde maestros oyentes de sordos decidieron excluir la lengua de señas de la enseñanza de los Sordos, y también impusieron que el objetivo principal de la escuela de Sordos debía ser enseñar el habla, impulsando el oralismo en la educación de los Sordos por todo el mundo (Oviedo 2006).

Las lenguas de señas han venido siendo reconocidas por medio del marco legal de los diferentes países en Latinoamérica, en su mayoría después de los años noventa. Esta conquista le llevó a cada comunidad luchas reivindicatorias que lograron cierta visibilidad de su patrimonio lingüístico y, en el sentido de lo visible, lo desaparecido fue todo lo demás. Como menciona Hoyos 2021), los mecanismos sordoexcluyentes permanecen, pues su capacidad adaptativa no está en duda, la discriminación persiste, muchas veces disfrazada de buenas intenciones.

La Lengua de Señas Peruana es la lengua originaria de los sordos del Perú, que, en contacto siempre con otras comunidades y otras lenguas, se mantiene viva y en constante intercambio, incorporando nuevas señas, generando neologismos, enriqueciendo constantemente su vocabulario y sus recursos expresivos como cualquier otra lengua en uso.

Las características de la Lengua de Señas Peruana son muchas y variadas. Un estudio que nos acerca a la comprensión de su riqueza y complejidad son los *Apuntes para una gramática de la Lengua de Señas Colombiana* de Alejandro Oviedo.[8] Allí, mediante catorce capítulos, explica cómo funciona el nivel segmental inspirado en el sistema de transcripción de Liddell y Johnson,[9] una tipología para la estructura de las señas y una lista de procesos fonológicos. Además, desarrolla algunos procesos morfológicos basado en la tipología de Padden,[10] la estructura oracional y su tipología. Incluye un análisis de las estrategias discursivas de la lengua de señas colombiana, el uso de las señas direccionales en la definición de los roles sujeto/objeto y la iconicidad como herramienta lingüística en la creación de vocabulario (2001). Estas características de aproximación a la lengua de señas colombiana permiten un acercamiento a la comprensión de características complejas que poseen las lenguas de señas en general, poco estudiadas aún.

Una característica resaltante es que la Lengua de Señas Peruana, como todas las lenguas de señas, es ágrafa; se escribe en el aire y se desvanece, situada en una relación de no ser frente a las lenguas originarias orales que incluso prestándose alfabetos de

[8] Lingüista de amplia trayectoria y experiencia en la investigación de la lengua de señas y la cultura sorda.

[9] Lingüistas de la Universidad de Gallaudet.

[10] Profesora de Comunicación en la Universidad de California, San Diego. Ha escrito numerosos artículos académicos y de divulgación sobre la gramática de la lengua de señas, el deletreo manual y la estructura comparativa de la lengua de señas en diferentes lenguas de señas. Es coautora de dos libros sobre la cultura y la comunidad de personas sordas en los Estados Unidos y de dos libros de texto de ASL, A Basic Course in ASL y Learning ASL.

otras lenguas alcanzaron el preciado tesoro de la escritura. Es así que, la Lengua de Señas Peruana quedaría excluida de las políticas lingüísticas del país, subordinada a partir de lo que Butler denomina oposiciones binarias (2022) entre sujeto oyente/no-oyente y lenguas orales/no orales con sistema de escritura/sin sistema de escritura, etc. excluyendo lo sordo para mantener su propio funcionamiento oidocentrista. A lo largo de la historia, la Lengua de Señas Peruana ha sido marginada y excluida, no solo por su naturaleza visual-gestual, sino por la presión de una cultura mayoritariamente oyente que la consideraba inferior.

Además, la Lengua de Señas Peruana, como sucede con lenguas originarias como el quechua, presenta un conjunto de familias lingüísticas que incluyen variaciones regionales y locales. Por ejemplo, al igual que el quechua chanka y el collao, que comparten raíces comunes, pero exhiben diferencias específicas, la LSP no es uniforme. Estas variaciones reflejan la diversidad cultural del Perú, un país cuya riqueza pluricultural y multiétnica favorece el desarrollo de distintas formas de expresión dentro de la lengua de señas. Sin embargo, esta diversidad ha sido históricamente ignorada en las políticas lingüísticas nacionales, reforzando su exclusión y subordinación a las lenguas dominantes.

Son esas dicotomías tradicionales las que sustentan la marginación, parte de una economía oidocéntrica que perpetúa relaciones de poder desiguales que mantiene a la Sordedad[11] fuera de la esfera de lo pensable y representable.

Es importante precisar que la Lengua de Señas Peruana, además de ser un sistema lingüístico completo y autónomo, es un símbolo poderoso de identidad y resistencia dentro de la comunidad sorda. Es la base de su cultura, su memoria colectiva y su sentido de pertenencia. A través de la Lengua de Señas Peruana, las personas sordas han creado espacios sociales propios, donde sus valores, creencias y experiencias se expresan y se transmiten de generación en generación. La lucha por el reconocimiento de esta lengua ha sido también una lucha por la dignidad y el respeto de la cultura sorda, una constante búsqueda por la reivindicación y el derecho a la igualdad y justicia.

Gracias a ello, se cuenta con una ley que otorga el reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana Nº 29535 (Perú 2010b), y su reglamento publicado mediante Decreto Supremo -n.° 006- 2017-MIMP (Perú 2017) que se aprobó siete años después,

[11] Contempla las etapas que cada persona sorda vive, la búsqueda de acuerdo con sus experiencias, el reencuentro con su ser sordo; se reconoce como persona no oyente, es decir, no se percibe como una persona con una discapacidad, sino como alguien distinto a los demás (Muñoz-Vilugrón y Osses-Bustingory 2017).

pese a tratarse de una lengua. Está firmado únicamente por un ente que no es competente en garantías de derechos lingüísticos, generando una de las principales problemáticas de la comunidad sorda señante, que no tiene acceso a educación bilingüe bicultural, difusión de su lengua ni profesionalización de sus intérpretes como si tienen otras minorías lingüísticas del país, con las que si trabaja el Ministerio de Cultura.

En consecuencia, la mayoría de los bebés y niños sordos sufren privación lingüística, pese a la riqueza comunicativa de su patrimonio. Su acceso es dificultado en muchos niveles, en un entorno de complejas relaciones de intercambio asimétrico en el que viven. Existen por fuera, alternos a un mundo oyente, por fuera de la narrativa histórica y sus comunidades, resisten con una lengua que sobrevive; revelándose a las presiones de estabilidad y naturalidad con las que se defiende únicamente la oralización, el uso de audífonos o implantes cocleares.

Olvidando que la Lengua de Señas Peruana también se caracteriza por su dinamismo y adaptabilidad, lo que resulta en variaciones regionales influenciadas por la pluralidad cultural del país. Al igual que el quechua, que presenta distintas variedades según las regiones, la Lengua de Señas Peruana se adapta y transforma de acuerdo con los contextos socioculturales de las comunidades sordas en el país. Además, su proximidad con países vecinos contribuye a un intercambio lingüístico que enriquece aún más esta lengua.

Es así como la hegemonía cultural y lingüística, que desplaza la lengua de señas bajo argumentos de funcionalidad, se encuentra estrechamente vinculada a la ideología monolingüista, la cual promueve la superioridad de las lenguas dominantes y menosprecia la diversidad lingüística. Esta dinámica opera bajo lógicas económicas e imperialistas, configurándose como un acto de lingüicidio. Un ejemplo de esta tendencia son las propuestas médico-terapéuticas, que en ocasiones llegan a restringir el acceso y uso de la lengua de señas, promoviendo en su lugar el esfuerzo por aprovechar los restos auditivos mediante el uso de audífonos o implantes cocleares. De manera similar, numerosos docentes fomentan la oralización y desaconsejan el uso de las lenguas de señas, considerándolas erróneamente como inútiles o un obstáculo para el desarrollo lingüístico y social de sus usuarios.

Frente a ello, hay múltiples hitos, tanto a nivel internacional como regional. D' Léppée, como educador de sordos, desde el siglo XVIII defendió la educación de los sordos. Sostiene que, a través de la lengua de señas, los sordos agrupados lograban interacciones de aprendizaje, marcando en la historia sorda mundial la reivindicación

del derecho a la educación de los sordos que, agrupados en su escuela, enriquecían su propia lengua y, por supuesto, su derecho a ser comunidad.

En Perú, se observa que, en contraste a las luchas globales, las iniciativas nacionales iniciaron vinculándose fuertemente a una visión médica y patologizante de lo sordo, planteándose la rehabilitación como punto de partida, sin el reconocimiento de su derecho a la lengua, la identidad y la pertenencia comunitaria.

Durante el siglo XX hubo logros importantes en derechos civiles y políticos como el acceso a voto y mejora de sus condiciones sociales a nivel mundial. Los esfuerzos de equiparación de oportunidades no soltaron la visión globalizante y médica patologizante; es así que en Perú se promulgó la ley que declara el 16 de octubre como día del minusválido debido a la manifestación[12] que demandaba una política de educación y rehabilitación integral que permita a los minusválidos[13] participar activamente en el desarrollo y destino del Perú (1981a). De igual modo, se promulgó la ley que declara el año del minusválido que además de membretar documentos con esa terminología, incentiva económicamente a quienes realicen acciones en beneficio, priorizando zonas y grupos de menores ingresos (1982) trabajando un enfoque de la caridad, desde un modelo asistencialista, que pudo contribuir al refuerzo de estereotipos.

La Ley General de la Persona con Discapacidad (1999a) establecía un marco legal para proteger y promover la salud, educación, trabajo, rehabilitación, seguridad social y participación cultural de las personas con discapacidad. Para implementar estas políticas, se creó el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), encargado de formular políticas, aprobar el Plan Operativo Anual, coordinar con distintas entidades, gestionar financiamiento, promover programas de prevención y rehabilitación, supervisar organismos relacionados y administrar el registro nacional de personas con discapacidad, entre otras funciones específicas. Aquí no se habla de comunidades o personas sordas, solo en términos generales se define en el artículo 2º a la persona con discapacidad como aquella que tiene una o más deficiencias en alguna de sus funciones físicas, mentales o sensoriales.

Posteriormente, la ley que implica la accesibilidad mediante la lengua de señas, denominada Ley de uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva (2001),

[12] Sucedida en 1980 y denominada: Gran marcha de la solidaridad por los derechos de las personas con discapacidad (PE Municipalidad Provincial de Tarma 2023).

[13] En palabras del gobierno.

es la primera que menciona una especificidad para la comunidad sorda. Sin embargo, en el Decreto Supremo n.° 011-2003-MTC (Perú 2003), que reglamenta la Ley n.º 27471, se observa que exige únicamente un programa informativo diario accesible en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), que perpetúa la exclusión sistemática al restringir el acceso a una mínima fracción de la programación, ignorando las necesidades culturales, educativas y recreativas de la comunidad sorda.

Además, el carácter optativo para empresas privadas refuerza las desigualdades estructurales en el acceso a la información, priorizando los intereses comerciales sobre los derechos humanos. Esta disposición no considera que la comunicación visual y el acceso a los medios son pilares esenciales de la participación ciudadana en una democracia inclusiva. Asimismo, no incluye un enfoque de justicia social ni sanciones para quienes incumplan, así, el Estado peruano delega a la voluntad de privados un deber que le corresponde garantizar, perpetuando la dependencia de un sistema que sigue marginando a la comunidad sorda.

Consecutivamente, la Ley General de la Persona con Discapacidad de 1999, así como la Ley n.º 27471 —que regulaba el uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y servicios públicos por cable para personas con discapacidad auditiva— fueron derogadas con la promulgación de la Ley n.º 29973, actualmente vigente. Esta normativa, junto con la ley que reconoce oficialmente a la Lengua de Señas Peruana, constituye uno de los principales marcos legales invocados por la comunidad sorda en la defensa y exigencia de sus derechos.

Si bien la Ley n.° 29973 incluye de forma general a la comunidad sorda en diversos aspectos clave de la inclusión social, educación, salud, y participación. No dedica un apartado específico a la comunidad sorda, y sus disposiciones sobre accesibilidad, educación y comunicación accesible no estipula directamente la eliminación de las barreras de cristal oyentes que enfrentan las personas sordas en la sociedad peruana. La ley subraya la necesidad de realizar ajustes razonables, como el uso de la lengua de señas, intérpretes de lengua de señas, y otros medios alternativos de comunicación, dejando de lado su condición de comunidad, su lengua y el realce de su identidad para asegurar que las personas sordas puedan ejercer sus derechos.

A pesar de los avances en la legislación peruana para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, como lo demuestran la Ley n.° 29973 y otras normativas relacionadas, la práctica efectiva de un verdadero estado de derecho y bienestar para la comunidad sorda sigue siendo una meta distante. Aunque existen marcos legales que

reconocen el derecho de las personas sordas a contar con intérpretes de lengua de señas, acceder a espacios públicos adecuados y participar plenamente en la sociedad, la realidad es que estos derechos no se cumplen de manera automática ni consistente.

La comunidad sorda constantemente se ve obligada a reclamar sus derechos en diversos ámbitos, desde el ámbito educativo hasta el laboral, debido a la falta de accesibilidad e inclusión efectiva en los servicios. Incluso con el respaldo legal, muchas veces se ven obligados a recurrir a la Defensoría del Pueblo, un proceso que no siempre ofrece respuestas satisfactorias o soluciones. Esta situación refleja una desconexión profunda entre las leyes promulgadas y su aplicación en la práctica.

En un mundo predominantemente oyente, donde la violencia estructural se mantiene, las necesidades de la comunidad sorda no solo son ignoradas, sino que en ocasiones son vistas como una molestia, desestimando su derecho a la igualdad y la dignidad. La omisión constante de la obligación de asegurar accesibilidad e interpretación no solo es una violación de la ley, sino también un reflejo de la persistente marginalización y exclusión social que enfrenta esta comunidad, lo que pone de manifiesto la urgente necesidad de un análisis interseccional que permita abordar las diversas capas de discriminación que atraviesan a las personas sordas, para garantizar su inclusión plena en una sociedad que aún las excluye.

2.2. Interseccionalidades sordas

La teoría de la interseccionalidad, desarrollada por Kimberlé Crenshaw,[14] es esencial para comprender las múltiples y entrelazadas formas de discriminación que enfrentan las personas sordas. La interseccionalidad analiza cómo diferentes categorías sociales como raza, género, clase, y discapacidad se intersecan y crean sistemas de opresión y privilegio complejos y únicos para cada individuo (Valiña 2019). Lo que permite abordar las complejas discriminaciones a las que se enfrentan las comunidades sordas.

Los complejos problemas que las personas sordas enfrentan, la multiplicidad de identidades y experiencias que las atraviesan, como la categoría de identidad, sordedad, la lengua de señas, la historia y cultura sordas, el género, la ciudadanía, la etnia, la clase social, la orientación sexual, entre otras. Estas categorías históricas, culturales y políticas no solo configuran la comunidad sorda, sino que, además, enfrentan formas únicas de

[14] Académica y profesora estadounidense especializada en el campo de la teoría crítica de la raza (Valiña 2019, párr. 2).

discriminación y exclusión, tales como el capacitismo, el clasismo, la discriminación lingüística, entre otros.

La interseccionalidad, como enfoque analítico para comprender la complejidad que atraviesa a la comunidad sorda, permite examinar de forma más profunda las múltiples dimensiones de la desigualdad. Este enfoque no solo busca revelar las dinámicas de poder que inciden sobre las personas sordas, sino también comprender cómo dichas dinámicas se entrelazan en distintos niveles: estructural, disciplinario e interpersonal. Además, considera el papel del Estado y sus políticas públicas, así como las narrativas sociales que condicionan la representación y participación de esta comunidad en diversos ámbitos.

La investigación de Silvia Buenaño (2017) denominada: *La discapacidad en situación de interseccionalidad entre factores de discriminación y política pública* plantea de manera interseccional los diversos factores de discriminación que afectan a individuos o grupos con discapacidad, analizando cómo variables: la discapacidad, el género, la raza, la edad, la condición socioeconómica e identidad cultural que convergen para influir simultáneamente en la discriminación que experimentan. Además, explora la teoría de la interseccionalidad y las propuestas de autoras como bell hooks, Kimberlé Crenshaw, Ángela Davis y otras, para comprender cómo múltiples formas de discriminación afectan a personas con discapacidad.

La autora examina la garantía constitucional de política pública como un mecanismo potencial para proteger y promover los derechos de estas personas, proponiendo alternativas para integrar un enfoque interseccional en el diseño y la implementación de políticas públicas en Ecuador.

Usar la interseccionalidad como instrumento para el análisis es difícil pero necesario, las políticas y narrativas que afectan a la comunidad sorda deben ser examinandos, destacando las formas en que estas interseccionalidades impactan la representación y la injusticia social que las personas sordas viven a diario en Perú. Como una praxis crítica para analizar la representación, la mal representación, la subrepresentación o la presencia de otros fenómenos que podrían estar contribuyendo a perpetuar las desigualdades y la marginalización de la comunidad sorda peruana, lo que se abordará en el siguiente capítulo.

En el contexto de la comunidad sorda, la interseccionalidad contribuye también a reconocer que no todas las experiencias sordas son iguales. Por ello, las personas sordas pueden enfrentar discriminación no solo por ser sordos, sino también por su género,

origen étnico, orientación sexual, y otros factores. Por ejemplo, una mujer sorda de una minoría étnica puede enfrentar desafíos muy diferentes a los de un hombre sordo blanco; así como un sordo señante se vincula de modo distinto a un sordo oralizado.

La educación como vía para socializar las jerarquías sociales o para criticarlas, es un eje para tener en cuenta, ya que su falta de acceso genera características tomadas en cuenta en la identidad sorda, no es lo mismo un niño sordo bilingüe[15] a uno monolingüe[16] o semilingüe[17] y estos múltiples ejes de identidad influyen en cómo las personas sordas experimentan y navegan su entorno social y cultural (Iniesta 2004), en sus posibilidades de trabajo, educación, etc.

El estudio se propone analizar cómo las políticas de representación y las narrativas de las instituciones gubernamentales del Perú consideran, o no, estas interseccionalidades. Al hacerlo, se busca identificar fenómenos de representación, mal representación, y subrepresentación que podrían estar contribuyendo a las experiencias únicas de discriminación que enfrenta la comunidad sorda. Además, se destaca la importancia de las epistemologías sordas y la cultura de la comunidad sorda, particularmente la lengua de señas, como elementos fundamentales en la afirmación de sus identidades y resistencias frente a las opresiones sistémicas.

En ese sentido, el concepto de interseccionalidad se relaciona con la investigación al ser entendida como las interacciones complejas entre diferentes formas de opresión dependientes entre sí, entrelazadas y reforzadas mutuamente, creando experiencias únicas de desigualdad y discriminación para las personas que ocupan múltiples posiciones de subordinación (Hill Collins y Bilge 2019). Este concepto complejo permite abordar diversas experiencias de personas marginalizadas, y permite analizar cómo estas diferentes dimensiones de la identidad interactúan para dar forma a las experiencias individuales y colectivas, siendo una forma efectiva de analizar y comprender la complejidad de las experiencias humanas y la organización del poder en la sociedad.

En lugar de ver la desigualdad y la identidad a través de un solo lente, como solo la raza o solo el género, la interseccionalidad permite ver cómo múltiples factores interactúan y se entrelazan para dar forma a las vidas de las personas y las estructuras

[15] Hace referencia a la adquisición del lenguaje oral y la lengua de señas en los sordos, ya sea de manera simultánea o sucesiva (Gutiérrez 2018).

[16] Es todo aquel que utiliza y es competente lingüística comunicativamente en la lengua oral o en la Lengua de Señas (Ley 982 2005).

[17] Es todo aquel que no ha desarrollado a plenitud ninguna lengua, debido a que quedó sordo antes de desarrollar una primera lengua oral y a que tampoco tuvo acceso a una Lengua de Señas (Ley 982 2005).

sociales (Hill Collins y Bilge 2019, 6), en el caso de las comunidades sordas, y su relación con las categorías de género, clase, pertenencia étnica, (dis)capacidad y otros.

No se puede perder de vista que las relaciones sociales parten de un sistema histórico moderno/colonial de organización social (Lugones 2014), en las que coexisten minorías como la comunidad sorda que con cierta displicencia cuantitativa tendemos a llamar grupos minoritarios o, directamente, minorías; que sufren una misma exclusión, o una exclusión parecida, en los procesos educativos culturalmente significativos (Skliar 2003).

Los estudios decoloniales del sociólogo Aníbal Quijano y su concepto de clase como "relaciones históricamente producidas y determinadas" (2014, 307) ofrecen un marco para entender la opresión estructural que subyace en la discriminación lingüística hacia la comunidad sorda. Este fenómeno no es solo una cuestión de desigualdad en términos de acceso, sino que refleja una colonialidad del saber que impone y perpetúa los conocimientos oyentes como los únicos válidos.

En respuesta a este legado colonialista, las estrategias de resistencia de la comunidad sorda se fundamentan en la afirmación y reivindicación de sus propias epistemologías, desafiando la hegemonía del conocimiento impuesto y creando espacios de conocimiento que valoren la diversidad sensorial y lingüística como parte de la lucha por la justicia epistémica. Las epistemologías sordas son entendidas como:

> una línea que estudia el origen, métodos y conocimiento que los individuos sordos adquieren mientras viven en una sociedad que se basa en gran medida en la audición. El ser sordo considera una forma de aprendizaje visual, más que auditivo, en la adquisición del conocimiento. (K. Muñoz 2017, párr. 9)

Por ello, se toman en cuenta la cultura y las epistemologías surgidas de las comunidades sordas; así como su identidad, basada entre otras cosas en su lengua de señas como pilar de su sordedad. Esta investigación subraya la necesidad urgente de atender y comprender las complejidades y diversidades que caracterizan a la comunidad sorda peruana y la interseccionalidad emerge como una herramienta analítica vital para desentrañar las múltiples capas de identidad y opresión que configuran las experiencias de las personas sordas, incluyendo género, etnia, clase social, y orientación sexual, entre otras. Esta perspectiva permite una comprensión más profunda y matizada de las formas en que las políticas gubernamentales y sus narrativas pueden perpetuar las desigualdades y la marginalización de esta comunidad, lo que se desarrolla a detalle en el tercer capítulo.

3. Comunicación y visualidad en la representación

El estudio de las representaciones sobre lo sordo se inscribe en un campo interdisciplinario que integra la antropología, la sociología, las ciencias de la comunicación, los estudios culturales y los estudios críticos de la discapacidad. Analizar cómo se han configurado y sostenido las percepciones sociales de las personas sordas, y explorar tanto las narrativas hegemónicas como las contra narrativas que emergen desde las comunidades sordas.

Para ello, el análisis riguroso de los discursos biomédicos, educativos, culturales y mediáticos busca evidenciar las dinámicas de poder que han moldeado históricamente la comprensión de lo sordo destacando el aporte de las epistemologías sordas y los movimientos de derechos civiles como agentes de transformación.

Los imaginarios y las narrativas sobre lo sordo juegan un papel crucial en la forma en que la sociedad percibe y trata a las personas sordas. Estas construcciones colectivas que incluyen mitos, estereotipos y expectativas sobre las personas sordas, a menudo están marcados por la percepción de lo sordo como una tragedia personal o una deficiencia que debe ser superada (Cuevas 2013).

Saraí Hernández (2023), en su investigación "Procesos interculturales de aprendizaje de personas sordas en un contexto Nahua a partir de prácticas comunicativas y socializadoras", recuerda que la sociedad no presta suficiente atención a las condiciones de discapacidad, ya que estas se vuelven visibles sólo cuando afectan a familiares, amigos o compañeros de trabajo.

La autora revela que las políticas y ajustes necesarios para atender las discapacidades demandan una reevaluación de nuestras formas de relación y atención y destaca cómo el modelo clínico rehabilitador, aún en uso, perpetúa la percepción de que las personas sordas necesitan tratamientos para ser *normales*, ignorando otras formas de comunicación y las barreras que enfrentan.

El estudio de los imaginarios se centra en la comprensión de la significatividad y las formas mediante las cuales se configuran las visiones del mundo, ideologías, cosmovisiones, representaciones y símbolos que conforman la construcción social de la realidad vivida por las personas sordas (Universidad Nacional Autónoma de México 2022). Este enfoque considera las diversas estructuras simbólicas y significaciones asociadas a las subjetividades e intersubjetividades, la vida cotidiana, los discursos, los marcos mentales, las narrativas, las expectativas sociales y las prácticas, tanto vividas

como representadas, que intervienen en la producción de sentido y que resultan fundamentales para su análisis.

Las representaciones de lo sordo en los medios de comunicación, la literatura y otras formas de discurso cultural refuerzan o vigorizan estos imaginarios. Tradicionalmente, las personas sordas han sido representadas de manera simplista y estereotipada, ya sea como individuos heroicos que se *superan* o como sujetos trágicos y dependientes. Estas representaciones contribuyen a la estigmatización y marginalización de las personas sordas, al no reflejar la diversidad y riqueza de sus experiencias y culturas (Ávalos 2019) ni abordar los problemas sociales y políticos sistémicos.

Frente a ello, en las últimas décadas, surge un movimiento dentro de la comunidad sorda y entre los académicos para reconfigurar estas narrativas. Buscando visibilizar sus experiencias en sus propios términos, con sus luchas, la búsqueda de justicia social a partir de su diversidad, su cultura y lengua. Este cambio en las narrativas y representaciones promueve una visión distinta de lo sordo, contribuyendo a un mayor reconocimiento y respeto por la comunidad sorda en la sociedad en general (A. Morales 2010).

En el estudio de las representaciones de las minorías, se revela una complejidad inherente, ya que estas se encuentran atravesadas por múltiples capas de identidad. Estas capas crean una red de experiencias que desafían las representaciones simplificadas de los discursos dominantes (Davis 2009). Por ello, es importante partir de un enfoque interseccional ya que permite una comprensión más profunda y matizada de las dinámicas de poder y exclusión que afectan a las minorías.

Como la noción de verdad en estas representaciones de las personas sordas están legitimadas por metadiscursos sociales, que no son universales ni estáticos, sino dinámicos y en constante negociación (Brogna 2009). Surgiendo cuestiones sobre la construcción del sujeto sordo a través de políticas gubernamentales, y si abordan las complejidades de la vida sorda, su lucha contra la discriminación estructural, su participación política y las barreras de acceso a la sociedad, dejando de lado la mirada paternalista que romantiza o simplifica al sujeto sordo, sus propias historias y demandas.

En el país se cuenta con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) encargados por ley de velar por los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo a las personas sordas, denominadas Personas con Discapacidad Auditiva, quienes por ejemplo, difundieron por la Semana Internacional de la Persona Sorda primeros planos de manos haciendo una seña, que se repitieron a través de diferentes imágenes a lo largo de varios años; esa metonimia visual de manos

configurando una seña, una *parte* por el *todo,* reduce al sujeto sordo a una sola parte de su identidad, ignorando la complejidad y totalidad de su experiencia. Esta representación fragmentada responde a percepciones dominantes que encuentran lo visual y lingüísticamente diferente como exótico, afectando la construcción de identidades individuales y colectivas.

El análisis busca, además, considerar los textos que acompañan dichas imágenes, ya que el lenguaje mismo postula la materialidad (Butler 2022) y contribuye a configurar lo que se entiende por discapacidad. Esta construcción limita a las personas sordas en el ejercicio pleno de sus derechos, como el acceso al libre tránsito, al no poder obtener licencias de conducir; la exclusión de las fuerzas armadas y policiales; la infantilización constante y el despojo de su sexualidad. Estas problemáticas evidencian exclusiones y prohibiciones que perpetúan jerarquías basadas en la capacidad de oír, operando en diversos niveles de proximidad al canon dominante del ser en el orden social.

Es la sordedad la que desafía las nociones convencionales de sujeto y objeto, siendo para esta investigación, las interseccionalidades sordas el objeto externo, que produce una experiencia interna que perturba la integridad del sujeto (Kristeva 2006) que, para este caso es oyente. En este marco, las imágenes oficiales reproducen estas dinámicas al presentar a las personas sordas desde su perspectiva oyente u oyentizada, consolidando las jerarquías de poder y representación.

Por ello, la presente investigación destaca la complejidad y las múltiples capas de identidad que configuran a la comunidad sorda peruana. Desde una perspectiva interseccional, se examinan las dinámicas de poder y exclusión que atraviesan a esta comunidad, cuestionando las representaciones simplificadas y estereotipadas sostenidas por los discursos dominantes. En este contexto, la noción de verdad en dichas representaciones no es ni universal ni estática; por el contrario, está legitimada por metadiscursos sociales que son dinámicos y se encuentran en constante negociación. Esto pone de manifiesto que los mecanismos excluyentes, al estar en continua adaptación, requieren ser revisados críticamente para desmontar las estructuras de opresión y generar otras narrativas transformadoras.

Capítulo segundo
Discursos y narrativas visuales sobre la comunidad sorda

Lo sordo, sus experiencias y su mundo pueden ser complicados, pero son también espacios interesantes y desafiantes. En Perú existen debates sobre la reivindicación de sus derechos, de su historia, de sus luchas y de su cultura, frente a las ausencias y los silencios de las mayorías oyentes y sus prácticas colonizadoras en sus acercamientos a las comunidades sordas.

En determinadas áreas académicas, se ha conferido autoridad a investigadores ajenos a la comunidad sorda, quienes, al reproducir verdades parciales o interpretar de forma errónea el mundo sordo, han construido espacios epistémicos autorreferenciales que se perpetúan mediante la repetición de sus propias afirmaciones. Esta producción de conocimiento tiene un impacto directo en múltiples dimensiones de la vida de las personas sordas, al incidir en la configuración de instituciones, leyes y prácticas disciplinarias. A través de estos discursos, muchos actores externos han impuesto definiciones y marcos normativos sobre la comunidad sorda, mientras que los aparatos gubernamentales han institucionalizado dichas prácticas, categorizando y clasificando a esta población como sujetos obedientes, ajustados a normas impuestas sin su participación activa.

Este capítulo analiza el espacio de lucha de la comunidad sorda de Arequipa, quienes, al habitar un mundo eminentemente visual, se posicionan como sujetos en la construcción de conocimientos sobre sus propias experiencias y modos de vida. Esta comunidad cuestiona las formas en que el entorno oyente impone narrativas hegemónicas que invisibilizan o distorsionan sus intereses y prácticas culturales, reduciéndolos a etiquetas como *persona con discapacidad auditiva* o *persona sorda*.

Desde este lugar de resistencia, la comunidad sorda articula contrahistorias que revelan sus formas de enfrentar un sistema político y social que perpetúa la opresión. Dicho sistema que obstaculiza su acceso digno a derechos fundamentales como la salud, el trabajo y la educación, mientras normaliza la discriminación, la humillación y las relaciones emocionales destructivas. Estas dinámicas se refuerzan en un contexto de precariedad material y estructuras opresivas, diseñadas para mantener su exclusión bajo las mismas condiciones políticas que limitan su capacidad para actuar como ciudadanos plenamente libres e iguales.

Mientras carecen de acceso a educación en su lengua materna, excluidos de oportunidades de trabajo y sin garantías mínimas de muchos derechos humanos básicos, son expuestos a mensajes que refuerzan su dependencia, su supuesta ausencia de capacidades y su aparente inferioridad en un mundo dominado por la norma oyente. Estas narrativas, provenientes tanto de políticas gubernamentales como de representaciones mediáticas, perpetúan estigmas y roles subordinados, despojando a las personas sordas de la posibilidad de construir sus identidades desde sus propias experiencias y saberes. En este contexto, las instituciones gubernamentales no solo fallan en garantizar condiciones dignas de vida para la comunidad sorda, sino que reproducen estructuras de exclusión que ignoran su riqueza cultural, su identidad lingüística, su historia y su capacidad para contribuir activamente a la sociedad.

Estas condiciones no son recientes; llevan una fuerte carga histórica que, a pesar de su relevancia, es sistemáticamente ignorada por el gobierno, el Estado, sus instituciones y, en consecuencia, por la sociedad. Este desinterés perpetúa la invisibilización y la marginalización histórica, política y cultural que ha afectado a la comunidad sorda, al negar la historicidad de estas condiciones, se invalida la legitimidad de sus reclamos y se desestima el reconocimiento de sus luchas. Sin embargo, frente a este panorama, la comunidad sorda resiste, reivindicando su historia tanto global como local, su lengua de señas y sus prácticas sociales.

Las asociaciones de personas sordas son espacios de resistencia y esperanza, de autodeterminación como la Asociación de Sordos de Arequipa, en su incansable búsqueda de justicia social. Desde allí, se enfrentan a nuevas formaciones oyentistas, cuestionando y desafiando las estructuras de poder que los subordinan. Este proceso se nutre tanto de quienes han accedido a la educación superior oyente como de aquellos que han construido saberes desde sus experiencias cotidianas en la comunidad sorda, o bien a través del intercambio con otras comunidades en lucha.

En este contexto, ha emergido una especie de fascinación político cultural por lo llamado “inclusivo”, así como las disputas en torno a lo que se puede considerar inclusión y lo que no. Este fenómeno se traduce en acercamientos superficiales a la comunidad sorda, donde se aprende Lengua de Señas Peruana con fines mercantiles, en pos de reconocimiento social o para sumar tal constancia en la hoja de vida, despojando de significado profundo al patrimonio lingüístico y cultural de la comunidad sorda, sus luchas y necesidades. Estos actos no solo banalizan su lengua, sino que también

menosprecian los modos de acceder y comprender el mundo que caracterizan a las personas sordas.

En paralelo, persisten imaginarios discriminatorios entre las personas oyentes, muchas consideran la palabra *sordo* o *sorda* como un término despectivo, utilizado para descalificar a una persona distraída, despistada o percibida como carente de entendimiento. Sin embargo, este término ha sido resignificado y politizado por la comunidad sorda, transformándola en un signo de orgullo y resistencia. Conceptos como *poder sordo* y *orgullo sordo* son manifestaciones de movimientos globales que reivindican la supervivencia de las lenguas de señas, los saberes y las culturas sordas. Es así como estas luchas simbolizan una identidad contestataria que desafía las narrativas coloniales y capacitistas, reafirmando la dignidad y el valor de las comunidades sordas en el mundo.

Se sabe que, cuando se habla de personas sordas o se hace referencia a ellas, se despierta una presencia en la imaginación oyente. Esta presencia no es neutral, sino que está impregnada de las narrativas coloniales y capacitistas que han configurado históricamente las relaciones entre las personas oyentes y sordas. Como señala Tuhiwai Smith: "Los pueblos indígenas, gente de color, el Otro, o como quiera que se nos nombre, tenemos una presencia en la imaginación occidental, en su fibra y tejido, en su sentido de sí mismo, en su lenguaje, en sus silencios y sombras, sus bordes y encrucijadas" (2016, 37). De manera similar, las personas sordas ocupan un espacio simbólico que desafía y problematiza los límites del concepto de ciudadanía y pertenencia, evidenciando cómo las estructuras sociales tienden a excluirlas y marginalizarlas.

Estas instituciones tienden a proyectar una visión simplista y lastimera de la comunidad sorda, reduciéndola a imágenes que consisten en fotografías de personas sordas haciendo señas, lo que demuestra un desconocimiento profundo de la naturaleza de la Lengua de Señas Peruana. Las señas, como medio de comunicación, requieren movimiento y espacialidad para ser comprendidas, ya que son trazadas en el aire y no pueden ser reducidas a un solo instante estático capturado en una fotografía. Estos tipos de imágenes no solo distorsionan el mensaje, sino que también simplifican a la comunidad sorda.

Aspectos fundamentales como el género, la clase social, la etnicidad y la ubicación geográfica también atraviesan las experiencias de las personas sordas, configurando identidades complejas y diversas. En este sentido, resulta indispensable reflexionar sobre el contexto sociopolítico y la construcción identitaria de la comunidad sorda en el Perú,

así como analizar las políticas públicas y las estrategias de comunicación gubernamental dirigidas a esta población, especialmente a través del material audiovisual producido. Para ello, se propone una aproximación metodológica colaborativa que permita desarrollar un análisis crítico del discurso desde una perspectiva situada e inclusiva.

1. La comunidad sorda: contexto normativo e institucional

La identidad sorda peruana está profundamente influenciada por los contextos históricos, sociales y políticos que han moldeado su posición en la sociedad. Un acercamiento histórico permite reconocer las luchas, resistencias y procesos que han configurado a la comunidad sorda como un actor colectivo, con demandas legítimas y un papel activo en la construcción de sus propias luchas; a través de este recorrido, se analizan las políticas, prácticas y representaciones que han configurado la relación entre las instituciones y las personas sordas del Perú, revelando tanto las formas de exclusión como los espacios de resistencia y construcción identitaria.

En la época precolombina, la base económica del imperio inca se sostenía en una organización laboral que requería a los individuos realizar servicios personales para el Estado. Entre estas obligaciones, el principal tributo consistía en labrar y beneficiar las tierras del sol y del Inca. Esta responsabilidad recaía específicamente sobre los individuos casados, quienes, a partir del primer año de matrimonio, debían contribuir con su trabajo. Esta información es relevante porque, como señala Garcilaso de la Vega, a diferencia de las personas *enfermas, cojas, ciegas, mancas o lisiadas, los sordos y mudos*[18] no estaban exentos de tributar (Silva 1981), lo que evidencia una diferenciación particular en la concepción de las capacidades de las personas sordas en aquel contexto histórico.

Según Guamán Poma de Ayala, se promovía que estas personas se casaran entre iguales, es decir, que los sordos contrajeran matrimonio con otros sordos; las personas sordas y otros grupos con características divergentes eran organizadas bajo normas específicas que regulaban su vida social, estas normativas permitían que las personas sordas contrajeran matrimonio, pero únicamente entre miembros de su misma comunidad (Correa-Trigoso 2022). Este tipo de vínculos aseguran la continuidad de su lengua, cultura y prácticas sociales, consolidando la identidad colectiva y fortaleciendo los lazos dentro de su comunidad.

[18] Términos utilizados por el autor en la primera parte de los comentarios reales de los Incas de 1609.

Durante el Virreinato español, la discapacidad se entrelazó con otras formas de explotación colonial. Las personas con discapacidad, especialmente indígenas y afrodescendientes esclavizados, eran sometidas a trabajos degradantes, intensificando su exclusión (Cassano 2023, sc. 13:43-13:57). Este doble estigma se tradujo en un trato aún más violento y deshumanizante, consolidando su exclusión social y económica en el orden colonial.

Mientras tanto, en España, el siglo XVII marcó un auge en los intentos de *desmutización*[19] con la figura de Pedro Ponce de León como pionero en el siglo XVI y, posteriormente, Juan Pablo Bonet como su principal continuador en el siglo XVII. Bonet se encargó de desarrollar métodos específicos para la enseñanza de personas sordas a través de la oralización, proceso que buscaba que los sordos aprendieran a hablar mediante el uso coordinado de la boca, lengua, dientes y labios. Este enfoque se plasmó en su obra: Reducción de las letras y arte para enseñar a hablar los mudos, publicada en Madrid en 1620 (Gascón 2009). Este texto es considerado el primer tratado sistemático de educación para personas sordas, aunque su perspectiva estaba profundamente arraigada en el paradigma de la corrección y normalización, evidenciando el enfoque capacitista de la época, que priorizaba la asimilación a las normas oyentes.

La Iglesia Católica organizaba la asistencia social a través de hospitales, hospicios y cofradías, operando bajo lógicas caritativas que no reconocían derechos ni autonomía (Béjar 2011). Reformas como las de Diego Ladrón de Guevara promovieron la "utilización" laboral de mendigos y personas con discapacidad, reflejando un enfoque asistencialista y disciplinario. Las reformas borbónicas del siglo XVIII reforzaron este modelo, consolidando una narrativa que asociaba pobreza, discapacidad y origen étnico con inhabilidad para participar en el proyecto colonial (2011).

Las lenguas originarias, aunque defendidas por algunos intelectuales como Clavijero, eran vistas como inferiores a las europeas, una lógica colonial que reaparece en la negación de la legitimidad de la lengua de señas (Vélez y Labarca 2022).

De manera similar, el debate respecto a si las lenguas indígenas eran *adecuadas* para la evangelización y la formación civil de las poblaciones originarias (Bono 1999), encuentra eco en el oyentismo contemporáneo ya que este reproduce esa lógica colonial al poner en duda la legitimidad de la lengua de señas frente a la lengua oral dominante. Miguel Rodríguez (2020) explica que el oyentismo posiciona al oyente como el estándar

[19] Término empleado por Pablo Bonet para describir una etapa inicial de su método educativo dirigido a las personas sordas.

normativo, invisibilizando y subordinando las prácticas culturales y lingüísticas de las comunidades sordas, de manera análoga a cómo las lenguas y culturas europeas se establecieron como superiores frente al Otro americano.

En este contexto, las prácticas asistencialistas y caritativas de la época virreinal sentaron las bases para el abordaje las personas más vulnerables. La Casa de Niños Expósitos, fundada en Lima en 1603, que inicialmente se sostenía mediante limosnas y donaciones privadas, atendía a niños abandonados y en situación de vulnerabilidad (Chuhue 2006), aunque no existen registros explícitos sobre niños sordos, es razonable suponer que estos niños eran agrupados bajo la categoría general de *desamparados o mendigos*. Posteriormente, su traslado a hospicios como el de Jesús Nazareno instituido en 1765 evidencia un enfoque utilitarista, ya que se buscaba asegurarse de que los mendigos no fingieran discapacidad y que quienes realmente la padecían fueran sometidos a un sistema de vigilancia y trabajo.

La reforma impulsada por Diego Ladrón de Guevara, centrada en recoger mendigos y discapacitados para *hacerlos útiles mediante el trabajo* (Chuhue 2006), ilustra la persistencia de un modelo que no reconocía los derechos ni la autonomía de las personas con discapacidad. Al igual que en el caso de los niños expósitos, estas políticas se sustentaban en un modelo de la caridad[20] que reforzaba la dependencia y marginación social.

Durante las reformas borbónicas del siglo XVIII, orientadas a modernizar la economía y la administración territorial, se crearon hospicios y hospitales para atender a sectores vulnerables, estas instituciones operaban bajo una lógica utilitarista y de control social, tratándolos como sujetos pasivos dependientes de la caridad, en lugar de ciudadanos con derechos plenos. A nivel legal y social, la exclusión se fundamentaba en su utilidad para el Estado, marginando a quienes no podían contribuir al trabajo o al servicio militar, en paralelo a la exclusión de comunidades indígenas y afrodescendientes La prioridad de las reformas borbónicas estuvo en reorganizar las estructuras económicas y políticas para garantizar la explotación de recursos y la sostenibilidad del Imperio, dejando de lado cualquier intento de promover la autonomía o el desarrollo de las poblaciones más vulnerables. (Béjar 2011). Estas prácticas consolidaron una narrativa

[20] El modelo de la caridad percibe la discapacidad como una tragedia personal y define a las personas con discapacidad como dependientes y pasivas, reduciéndolas a receptoras de la buena voluntad de otros. Esta lógica se basa en apelar a la lástima, lo que perpetúa su subordinación en lugar de promover el reconocimiento de sus derechos y capacidades (Villareal 2019).

que vinculaba la discapacidad, la pobreza y el origen étnico con la incapacidad de participar en el proyecto colonial, perpetuando su marginalización.

En los inicios de la República, la situación de las personas vulnerables fue influenciada por las estructuras heredadas del virreinato, donde predominaba un modelo asistencialista y caritativo (Maldonado 2016). Las instituciones coloniales como los hospitales y hospicios, destinadas a atender a los más vulnerables, incluyeron a niños huérfanos, expósitos y personas con diversas discapacidades.[21] Sin embargo, estas iniciativas, aunque pioneras en su tiempo, tenían como objetivo principal el control social, promoviendo la dependencia y la marginalización, más que la inclusión activa en la sociedad.

El tratamiento de las personas sordas y otras minorías en el Perú carece de una documentación explícita desde los inicios de la República en 1821. Durante el siglo XIX, las constituciones peruanas muestran un marco legal que invisibiliza a las personas sordas, limitándose a menciones generales sobre beneficencia y derechos. Desde la Constitución de 1823 se habla de establecimientos piadosos (PE 1823), pero sin especificar a qué grupos beneficiaban. La de 1828 reitera la instrucción gratuita y la beneficencia en el artículo 171, porque el articulo 13 exige saber leer y escribir para ser elector, salvo los indígenas (PE 1828) lo que evidentemente deja por fuera a las personas sordas de aquel entonces.

Aunque la Constitución de 1826 fue ratificada el 30 de noviembre y jurada el 9 de diciembre del mismo año, bajo la bajo la presidencia de Andrés Santa Cruz, nunca llegó a entrar en plena vigencia debido a la oposición que suscitó y a la inestabilidad política del período, siendo derogada en enero de 1827, sin embargo llama la atención que en su artículo 18 suspendía el ejercicio de la ciudadanía por razones como demencia o ser mendigo (PE 1826).

La Constitución de 1839, firmada en Huancayo tras el fracaso de la Confederación Perú-Boliviana, repite esta exclusión. El artículo 9 suspende la ciudadanía por ineptitud física o mental, y el artículo 8 exime a indígenas y mestizos del requisito de alfabetización hasta 1844 si no tenían acceso a instrucción, revelando barreras estructurales (PE 1839) .

[21] En el siglo XIX, la discapacidad comenzó a ser entendida como una condición intrínseca a la persona, asociada a la enfermedad y definida por impedimentos físicos, sensoriales o mentales. Este enfoque, conocido como el modelo médico o rehabilitador, consideraba que la discapacidad limitaba la capacidad de la persona para realizar ciertas actividades. La inclusión social y laboral de las personas con discapacidad estaba condicionada a su "cura" o "rehabilitación". En ausencia de esta "normalización", las personas con discapacidad eran relegadas a depender de prestaciones sociales vinculadas a la caridad, lo que perpetuaba su exclusión estructural (Bregaglio et al. 2016).

La Constitución de 1856 reitera el compromiso con la instrucción primaria gratuita y los establecimientos de beneficencia (PE 1856), repitiendo las generalidades y ambigüedades de sus predecesoras estuvo vigente hasta 1860.

De igual manera, las constituciones de 1860 y 1867 mantienen la garantía de instrucción primaria gratuita y el fomento de los establecimientos públicos de ciencias, artes, piedad y beneficencia, mientras que el artículo 40 de la Constitución de 1860 y el artículo 41 de la de 1867 suspenden el ejercicio de la ciudadanía por incapacidad, sin especificar las condiciones bajo las cuales se determinaba dicha incapacidad (PE 1860; 1867).

En este contexto, las personas sordas enfrentaron una invisibilización total, presumiblemente relegadas a la categoría genérica de *mendigos* o *incapaces*, revelando que el Estado peruano del siglo XIX carecía de una visión integradora y seguía priorizando un modelo asistencialista que no abordaba las causas estructurales de la exclusión.

En el siglo XX, la Constitución de 1920 reafirma el enfoque asistencialista al promover hospitales, asilos y protección a clases necesitadas. La de 1933 introduce un régimen de previsión ante invalidez o enfermedad y asigna al Estado la sanidad pública. No obstante, mantiene la exclusión: el artículo 85 suspende la ciudadanía por incapacidad física o mental (PE 1933), evidenciando la continuidad de prejuicios capacitistas.

En este contexto, es relevante destacar que la primera institución Educativa para personas sordas fue el Centro Educativo Especial n.° 07 La Inmaculada, fundado el 18 de junio de 1936 en Lima mediante Resolución Suprema n.° 283, durante el gobierno de Óscar R. Benavides. Su creación surgió de un acuerdo entre el Ministerio de Educación y la Iglesia católica, a través de la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Inmaculada, con el objetivo de rehabilitar a niños sordos (De la cruz 2019), este colegio marcó el inicio de la educación formal para personas sordas bajo un enfoque médico-rehabilitador.

Asimismo, en 1959 se fundó el Centro Peruano de Audición, Lenguaje y Aprendizaje (CPAL), desde su origen, adoptó el paradigma médico-rehabilitador, tratando a las personas sordas como sujetos a corregir para integrarlos en una sociedad oyente (Centro Peruano de Audición, Lenguaje y Aprendizaje 2017). Este modelo ignoró la Lengua de Señas como sistema lingüístico y cultural, priorizando el lenguaje oral.

En 1962 se fundó el Centro de Educación Básica Especial Santa María de Guadalupe, institución privada sin fines de lucro para niños sordos. La Ley n.º 23335

declaró de necesidad pública la construcción de un local destinado a la rehabilitación del sordo, terapia de lenguaje y atención al retardo mental (Perú 1981b); Actualmente, promueve el reconocimiento oficial de la Lengua de Señas Peruana y la sensibilización sobre la diversidad lingüística (PE Unidad de Gestión Educativa Local n.º 07 2022).

El Colegio EFATA fue fundado en 1971 por Vernon Miller, misionero sordo bautista que trabajó previamente en Jamaica. Reconocido por la comunidad sorda por su enseñanza en Lengua de Señas y su internado para estudiantes de regiones pobres, representa un hito en la educación para personas sordas en un contexto dominado por el oralismo (Efata 2007).

En Arequipa, el Centro de Educación Básica Especial Polivalente fue fundado en 1974 en la calle Sucre, Arequipa, con solo dos aulas para niños con retraso mental y problemas de lenguaje. En 1977 se trasladó a su actual sede en la av. Alfonso Ugarte y en 1985 amplió sus instalaciones con nuevos talleres y aulas (PE Gobierno Regional de Arequipa 2024).

Actualmente, el Polivalente ya no atiende a estudiantes sordos, cerró su aula exclusiva y ahora los deriva a escuelas regulares bajo el modelo de inclusión. Según la Asociación de Sordos de Arequipa, esta decisión ha deteriorado gravemente la calidad educativa para los estudiantes sordos, pues no se garantiza un entorno lingüístico accesible. Aunque la institución contrata algunos intérpretes y modelos lingüísticos al año, su presencia en cada institución es esporádica, insuficiente y desarticulada, lo que deja a los estudiantes sordos sin el acompañamiento mínimo necesario para aprender en su lengua. Esta situación evidencia el abandono estructural del Estado hacia la educación de niños sordos.

Aunque la Ley n.° 29535 y su reglamento reconocen oficialmente la Lengua de Señas Peruana y exigen condiciones adecuadas en contextos educativos, en la práctica esta garantía no se cumple. La escasez de intérpretes y modelos lingüísticos, sumada a su asignación intermitente y sin continuidad, profundiza la exclusión educativa de los estudiantes sordos. En Arequipa, solo la UGEL Norte tiene presupuesto para contratar estos servicios; el resto de UGEL en la región simplemente no cuenta con recursos para atender a la población sorda en sus escuelas. Esta desigualdad presupuestal revela una brecha grave entre la norma y la realidad, y expone el abandono estatal de los derechos lingüísticos y educativos de los estudiantes sordos.

Con la Constitución de 1979, promulgada por Fernando Belaunde Terry, el Estado peruano introduce por primera vez el reconocimiento explícito de los derechos de las

personas con discapacidad. El art. 12 establece el derecho universal a la seguridad social y el art. 13 amplía su cobertura a riesgos como invalidez, vejez y orfandad. El art. 19 garantiza dignidad, protección, atención y readaptación a las personas con discapacidad, y exonera de tributos a instituciones y donaciones dirigidas a estos fines (PE 1979), esta Constitución marcó un punto de inflexión en el discurso jurídico, aunque aún desde una lógica asistencialista.

En esa misma línea, en 1981 se promulga la Ley n.° 23335 que declara de necesidad y utilidad pública la construcción del local escolar del Instituto Especial Santa María de Guadalupe de Lima, destinado a la rehabilitación del sordo, terapia de lenguaje y retardo mental (1981b), brindándole un terreno al actual CEBE del mismo nombre, que como se vio párrafos atrás, funciona desde 1962.

Un año después, se promulgó la Ley n.° 24067 de 1985, la cual estableció un marco general para la atención, rehabilitación y provisión de servicios dirigidos a las personas entonces denominadas como "impedidas", contemplando áreas como la salud, la educación, el trabajo y la promoción social (Perú 1985). Si bien esta normativa representó un avance al reconocer la discapacidad como una responsabilidad del Estado, resultó excluyente respecto a la comunidad sorda, al omitir toda referencia a la Lengua de Señas Peruana. En consecuencia, reforzó un enfoque homogeneizador y capacitista que invisibilizó las dimensiones lingüísticas y culturales propias de esta población.

No obstante, en 1987, gracias a la presión de la comunidad sorda, el Ministerio de Educación pública el primer Manual de Lenguaje de Señas Peruanas (PE Ministerio de Educación del Perú 2006), marcando un hito en la documentación y estandarización de la lengua de señas utilizada por la comunidad sorda peruana.

Posteriormente, la Constitución de 1993, vigente hasta hoy, aprobada por el Congreso Constituyente Democrático y ratificada vía referéndum, incluye 206 artículos y varias disposiciones transitorias. Su art. 7 reconoce el derecho a la dignidad, atención y seguridad de las personas incapacitadas por deficiencias físicas o mentales, mientras que el art. 16 obliga al Estado a garantizar el acceso a una educación adecuada sin discriminación por condición económica o discapacidad (PE 1993).

El art. 23 de la Constitución de 1993 señala que el Estado protege a los trabajadores con discapacidad, pero esta protección es débil ante la discriminación y la falta de inclusión laboral efectiva. El art. 19 exonera de tributos a rentas y donaciones destinadas a la protección de personas con discapacidad (PE 1993), pero traslada la responsabilidad al sector privado sin garantizar un sistema estatal integral. En 1996, el

Ministerio de Educación reeditó el Manual de Lenguaje de Señas Peruanas y produjo videos educativos (Educared 2017), reafirmando su tímido compromiso con la accesibilidad para personas sordas.

La Ley n.° 27050, promulgada en 1999, reemplazó a la Ley n.° 24067 y estableció un nuevo marco legal para la discapacidad. Se creó el CONADIS como ente rector, adscrito al Ministerio de la Mujer (PE Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables 2022). Ese mismo año, la Ley n.° 27139 definió su conformación, incluyendo tres representantes por tipo de discapacidad: física, mental y sensorial (Perú 1999b), sin asegurar representación específica de la comunidad sorda ni garantizar derechos lingüísticos. Las modificaciones posteriores no significaron mejoras sustanciales para esta población.

En 2000, la Ley n.° 27337 incorporó por primera vez un capítulo sobre niñas, niños y adolescentes con discapacidad. El art. 23 obligó al Estado a garantizar igualdad de oportunidades; el art. 36, atención especializada y capacitación laboral; y el art. 195 estableció agravantes en delitos contra esta población (Perú 2000). Finalmente, el tratamiento de la discapacidad en el art. 195, que contempla agravantes para delitos cometidos contra niños y adolescentes con discapacidad, una forma de discriminación positiva de este grupo reconociendo su condición de desigualdad de condiciones para exigir justicia. Pero, esto no aleja la necesidad de un enfoque interseccional y de derechos humanos que contemple la diversidad desde una perspectiva más amplia y participativa.

En 2001 se promulgó la Ley de Uso de Medios Visuales Adicionales en Programas de Televisión y de Servicio Público por Cable para Personas con Discapacidad por Deficiencia Auditiva, primer antecedente legal que reconoció de forma implícita la Lengua de Señas Peruana (LSP). Su alcance, sin embargo, fue limitado a programas informativos, educativos y culturales de producción nacional, sin establecer mecanismos obligatorios de implementación (2001).

Las leyes n.° 27639 (Perú 2002) y la Ley n.° 28164 (Perú 2004) introdujeron modificaciones significativas a la Ley n.° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad. La primera redefinió la composición del Conadis. La primera redefinió la composición del Conadis y la segunda amplió sus funciones e introdujo medidas como la reserva del 5 % de vacantes educativas para personas con discapacidad y una cuota laboral del 3 % en el sector público. No obstante, no se abordaron las barreras comunicativas para personas sordas, ni se establecieron medidas específicas como intérpretes o adaptaciones lingüísticas. También estableció un descuento del 50 % en

actividades deportivas, culturales y recreativas para personas inscritas en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, se creó una oficina especializada en la promoción laboral para personas con discapacidad, estableciendo que al menos el 3 % de los empleados en entidades públicas debían ser personas con discapacidad. A pesar de estas disposiciones, no se definieron mecanismos claros para garantizar el cumplimiento de esta cuota o para atender las necesidades específicas de los trabajadores sordos, como la disponibilidad de intérpretes en el entorno laboral.

En 2005, la Ley n.° 28530 promovió el acceso a internet para personas con discapacidad, pero se centró exclusivamente en personas con discapacidad visual, excluyendo a las personas sordas (Perú 2005). Por otro lado, en 2006, en un esfuerzo por superar las barreras lingüísticas y culturales, el manual de Lengua de Señas Peruana fue traducido al quechua, una de las lenguas originarias más habladas en el Perú. Esta iniciativa buscó facilitar la comunicación entre personas sordas y oyentes en comunidades quechuahablantes (PE Ministerio de Educación del Perú 2006).

Dos años después, el Perú firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en 2008, responsabilidad de garantías que recayó en la Defensoría del Pueblo, que se convirtió en la entidad encargada de velar por el cumplimiento de este tratado (Defensoría del Pueblo 2019). Sin embargo, persistían barreras en educación, salud y empleo para personas sordas, evidenciando una implementación deficiente de la Convención.

Las políticas peruanas no incluyen hasta la actualidad a la comunidad sorda en políticas lingüísticas ni culturales, sin embargo, siempre insisten en abordarlas únicamente con las políticas para personas con discapacidad, en ese sentido, se recuerda el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018 (PIO) como un instrumento técnico y político diseñado para promover la inclusión y garantizar los derechos de las personas con discapacidad en el Perú (Perú 2008) pero, este no contempló acciones específicas para la comunidad sorda. Aunque aborda áreas como salud, educación y empleo, mantiene un enfoque generalista que desatiende el acceso a la LSP, la garantía del servicio de interpretación y la accesibilidad cultural y lingüística.

Es importante destacar que no fue sino hasta hace un poco más de una década que el estado peruano promulgó la ley que establece facilidades para la emisión del voto de personas con discapacidad (Perú 2009), mediante la modificación de la Ley Orgánica de Elecciones n.° 26859 que hasta ese momento sólo le reconocía explícitamente el derecho a las personas invidentes así como la obligación de ubicar las mesas de sufragio en locales

accesibles, la posibilidad de ser acompañados por una persona de confianza en la cámara secreta, y la opción de utilizar cédulas adaptadas; sin embargo, la ley continúa relegando a las personas sordas a medidas generales que no abordan sus necesidades específicas.

Cabe mencionar que La Ley n.° 29524, reconoce la sordoceguera como una discapacidad única en el Perú en el año 2010, esta normativa establece disposiciones específicas para garantizar la atención integral de las personas sordociegas, reconociendo las barreras particulares que enfrentan en su acceso a la comunicación, la educación y los servicios básicos (Perú 2010a), visibilizándose como un grupo distinto con identidad propia.

En 2010 se inauguró el Colegio Ludwig van Beethoven, que implementó un modelo de inclusión con docentes sordos y oyentes. Atendió a más de 140 estudiantes, incluyendo 93 sordos, pero sólo ofrecía educación básica inicial y primaria, sin continuidad en secundaria (Andina 2011).

Ese mismo año, se promulgó la Ley n.° 29535, que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana, Esta ley constituye un hito al establecer su uso en servicios públicos y derechos constitucionales. No obstante, su implementación ha sido limitada, con falta de intérpretes, modelos lingüísticos y presencia efectiva de la LSP en regiones del país. En paralelo, se publicó la Guía para el aprendizaje de la Lengua de Señas Peruana desde la Dirección General de Educación Especial

En Arequipa, fue fundamental la creación en 2012 del Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) Polivalente, único colegio secundario especial para estudiantes sordos en la región (Diario correo 2016). fue fruto de un esfuerzo colectivo que incluyó una marcha desde Arequipa a Lima, organizada por líderes de diversos colectivos y apoyada por el Conadis Arequipa bajo la coordinación de Silvia Aguilar (Redacción RPP 2012). A pesar de su importancia, el CEBA Polivalente opera con recursos limitados, contando con apenas tres ambientes compartidos con el Centro de Educación Básica Especial Polivalente, de nivel primario, reflejando los desafíos persistentes en garantizar una educación de calidad para la comunidad sorda en Arequipa.

La Ley n.° 29973, renovó la legislación en discapacidad incorporando un enfoque de derechos humanos, en línea con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y estableció al Conadis como ente rector para formular y supervisar políticas públicas inclusivas (Perú 2012) No obstante, en la práctica, el Conadis ha sido ineficaz para traducir esta normativa en acciones concretas que beneficien a las personas sordas. Su enfoque paternalista y asistencialista se limita a la gestión administrativa

(empadronamientos, emisión de carnés), sin promover el empoderamiento ni atender las problemáticas estructurales de la comunidad, sin comprometerse con la promoción de la lengua, cultura y autodeterminación sorda, perpetuando un modelo fragmentado y excluyente.

En 2013, la Ley n.° 30121 introdujo una modificación a la Ley General de la Persona con Discapacidad creando una Comisión Especial Revisora del Código Civil, encargada de revisar y proponer reformas relacionadas con el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, que incluyó representantes del Congreso, el Conadis, el Poder Judicial, universidades, la Defensoría del Pueblo y organizaciones de personas con discapacidad (Perú 2013) situación preocupante en cuestiones de libertad y ejercicios de ciudadanía que son constantemente vulnerados para las personas sordas.

Por otro lado, el Ministerio de Educación publicó en 2015 un manual sobre la Lengua de Señas Peruana (PE Ministerio de Educación del Perú 2015), pero su falta de actualización y ausencia de atención a variantes regionales evidencian la escasa continuidad en recursos para la comunidad sorda.

En 2016, la Ley n.° 30412 otorgó pase libre en transporte público a personas con discapacidad severa inscritas en el registro del Conadis (Perú 2016). Sin embargo, la mayoría de las personas sordas no cumplen con dichos criterios, y quienes sí, evitan usar el beneficio por el estigma, violencia y discriminación presentes en el transporte público. Este pase no resuelve las necesidades estructurales de la comunidad, como la empleabilidad y accesibilidad, que son urgentes para su autonomía y participación plena.

Recién en el 2017 se promulgó el Decreto Supremo n.º 006-2017 (Perú 2017) que reglamenta la Ley n.º 29535, reconociendo oficialmente la Lengua de Señas Peruana (LSP) como lengua natural de la comunidad sorda, con carácter visual, gestual y espacial, y reconoce su contexto histórico-social. Sin embargo, no se detalla ninguna estrategia para su documentación o preservación, ni cómo se garantizará el derecho a la educación bilingüe intercultural que incluye la LSP y el castellano u otras lenguas originarias.

El decreto obliga a las instituciones educativas a garantizar la enseñanza de la LSP y la accesibilidad mediante intérpretes y modelos lingüísticos, pero no establece mecanismos obligatorios ni presupuesto para la formación y contratación de estos profesionales. Se plantea la acreditación formal de intérpretes y la participación de la comunidad sorda en su certificación, pero a ocho años de la norma aún no se ha implementado un sistema efectivo de reconocimiento.

Las instituciones públicas y privadas deben proveer intérpretes, permitiendo el uso de tecnologías para facilitar la interpretación, pero el cumplimiento depende del presupuesto de cada entidad, lo que genera una aplicación desigual y poco efectiva. La supervisión queda en manos del Conadis, responsable también del registro de intérpretes, registro que no es accesible públicamente.

La falta de un régimen de sanciones por incumplimiento limita la obligatoriedad, reforzando la discrecionalidad en la aplicación. Al no asignarse un presupuesto específico y depender de un Conadis con limitada capacidad reguladora, la garantía de derechos para la comunidad sorda queda relegada.

La implementación ha sido lenta y desigual. No existen centros de educación superior que formen intérpretes según la norma. En Arequipa solo se asigna presupuesto para una institución (CEBE y CEBA Polivalente), mientras otras UGEL no reciben recursos para estudiantes sordos. La fiscalización por parte de las asociaciones de sordos es ignorada sistemáticamente, y el Estado evade compromisos de mejora, debilitando el liderazgo de la sociedad civil sorda.

En 2020 se aprobó el perfil del modelo lingüístico con la Resolución Viceministerial n.° 124-2020-MINEDU, definiendo a la persona sorda usuaria de LSP como mediadora clave en la educación y promotora de identidad cultural (PE Ministerio de Educación del Perú 2020). Aunque es un avance, su implementación enfrenta problemas graves: limitada formación, falta de recursos, precariedad laboral (contratación bajo régimen CAS sin continuidad ni incentivos) y escasa presencia en zonas rurales, lo que obstaculiza su impacto real.

A partir de 2022, la Resolución Viceministerial n.º 038-2022-MINEDU representa un avance normativo para la atención educativa de personas sordas en los Centros de Educación Básica Alternativa, promoviendo la inclusión de modelos lingüísticos y servicios de interpretación en Lengua de Señas Peruana (Resolución Viceministerial Nº 038-2022-MINEDU 2022). Sin embargo, su implementación depende de recursos y monitoreo efectivos, aspectos aún pendientes.

En ese sentido, es importante mencionar que la región Arequipa refleja un alarmante déficit en la atención educativa para personas sordas, comparada con Lima y otras regiones del país. Según el Censo Nacional 2017 del INEI, se registraron 532 947 personas con discapacidad auditiva a nivel nacional, siendo Arequipa una de las regiones con mayor población después de Lima. Sin embargo, en Arequipa solo existe una institución pública que atiende a esta población: el CEBA Polivalente, mientras que en

Lima, Cusco, La Libertad y Loreto hay múltiples centros educativos que brindan servicios específicos para personas sordas.

Este panorama se agrava porque, en Arequipa, solo la UGEL Arequipa Norte cuenta con presupuesto para contratar intérpretes y modelos lingüísticos, dejando a las demás UGEL de la región sin recursos para garantizar el derecho a la educación de las personas sordas. Esto refleja un incumplimiento sistemático de las leyes nacionales como la Ley General de la Persona con Discapacidad y la Ley de Reconocimiento Oficial de la Lengua de Señas Peruana. Pese a los avances normativos, como el perfil del modelo lingüístico y la obligatoriedad de incluir intérpretes en instituciones educativas, en la práctica estas disposiciones no se implementan de forma adecuada, postergando el derecho fundamental de las personas sordas a recibir una educación inclusiva y de calidad.

En el 2023, se da la Ley n.° 31707 que modifica el art. 21 de la Ley General de la Persona con Discapacidad para reforzar la accesibilidad comunicacional de las personas con discapacidad, particularmente a través de la incorporación del sistema braille en servicios de restauración y turismo (Perú 2023); aunque esta normativa busca ampliar la accesibilidad, su enfoque está claramente dirigido hacia las personas con discapacidad visual, dejando nuevamente a la comunidad sorda relegada en términos de accesibilidad específica.

Si bien el art. 21 incluye referencias generales al uso de la lengua de señas y otros medios de comunicación alternativos (Perú 2023), no establece medidas concretas que garanticen su implementación en sectores como el turístico y de restauración; este vacío perpetúa la invisibilización de las necesidades de las personas sordas, quienes enfrentan barreras significativas en estos ámbitos debido a la falta de intérpretes o material adaptado en Lengua de Señas Peruana. Por último, solo agregar la lengua de señas como requisito en los servicios, no garantiza que sea efectivo, puesto que se debe diseñar estrategias de accesibilidad integrales y fiscalizar su cumplimiento.

También en 2023, la Ley n.º 31901 buscó fortalecer la participación ciudadana y la articulación multisectorial en discapacidad a través del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, con el Conadis como ente rector (Perú 2023). Sin embargo, su éxito depende aún de asignación presupuestaria, capacitación y voluntad política para traducir la norma en cambios reales

En 2024, la reforma constitucional que incluye explícitamente el término “discapacidad” en los artículos 7 y 23 supone un avance simbólico al reconocer derechos

en salud y trabajo, pero carece de medidas concretas para la accesibilidad laboral de personas sordas, como intérpretes o ajustes razonables (Perú 2024). Aunque la reforma constitucional representa un avance simbólico y normativo al visibilizar a las personas con discapacidad, el impacto real de estos cambios depende en realidad de un giro hacia la autonomía, la autodeterminación y la participación de estas personas en la sociedad. Asimismo, la protección laboral, aunque prioritaria según el art. 23, no incluye medidas concretas para garantizar la accesibilidad, como la provisión de intérpretes de lengua de señas o ajustes razonables en el lugar de trabajo para la fuerza laboral de la comunidad sorda.

Con los antecedentes expuestos, se evidencia que el modelo de inclusión adoptado en el Perú sigue estando atravesado por el oyentismo[22] y la lógica capacitista que subordina la lengua de señas al castellano oral y escrito. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece con claridad el derecho a la plena participación de las personas sordas en la sociedad en condiciones de igualdad, lo que implica el reconocimiento de su lengua, su cultura y su agencia política. Pero, la falta de mecanismos concretos para su implementación demuestra que los avances legislativos no han sido suficientes para transformar las estructuras de exclusión.

2. Política pública y estrategias de comunicación gubernamental

A lo largo de los años, el Perú ha promulgado múltiples políticas relacionadas con la comunidad sorda, sin embargo, la manera en que estas normas comunican su vínculo con esta población revela una relación ambigua con sus derechos, su identidad cultural y lingüística, y con el reconocimiento efectivo de la Lengua de Señas Peruana como elemento central de su autonomía y participación en la sociedad.

El Estado peruano a través de sus diferentes ministerios subestima por completo a la comunidad sorda, desde sus conocimientos disciplinados con discursos institucionalizados, por ejemplo, el Ministerio de Salud en colaboración con el Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ - JAPÓN dio la Norma Técnica: Pautas para la prevención, detección y evaluación temprana de la sordera, donde se evidencia un

[22] El oyentismo, como señala Rodríguez (2020), se materializa en el oralismo, es decir, en la imposición de la lengua oral a las personas sordas bajo la premisa de que solo mediante su adopción pueden participar en la sociedad.

enfoque médico patologizante sobre lo sordo, considerándolo un problema a ser diagnosticado y rehabilitado.

Primero, no se evidencia ninguna participación de organizaciones de personas sordas en la elaboración del documento. Esto contraviene la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Asamblea General de las Naciones Unidas 2006), que exige la consulta y participación de las personas con discapacidad en la toma de decisiones sobre políticas que les afectan, siendo el caso de que el Estado peruano sólo aborda políticas desde el enfoque de la discapacidad, y ni aun así cumple con los compromisos que asumió.

En el documento se puede apreciar que se insiste en la identificación temprana de la hipoacusia[23] como una *limitación* y se prioriza la *rehabilitación auditiva* como medio de integración (PE Ministerio de Salud 2015), dejando de lado la identidad, lengua y cultura de la comunidad sorda. Pese a que el Perú ya había reconocido la Lengua de Señas Peruana como lengua oficial de la comunidad sorda en 2010, el documento omite cualquier mención sobre la ello, promoviendo únicamente el desarrollo del habla oral a través de la rehabilitación auditiva sin contemplar la educación bilingüe o el acceso a la lengua de señas desde el nacimiento.

Ahora, sobre cómo nombran a las personas sordas, el documento usa términos como *deficiencia*, *trastorno*, *rehabilitación* y *limitación* (PE Ministerio de Salud 2015), reforzando una mirada capacitista y patologizante ya que se cataloga lo sordo como una condición negativa que debe ser tratada para lograr la integración en la sociedad oyente, sin reconocer la identidad sorda ni la autonomía de esta comunidad. Una de las cuestiones más alarmantes se encuentra en el apartado dedicado a la prevención, el documento plantea estrategias de prevención que incluyen pruebas genéticas y recomendaciones sobre la *selección de parejas*,[24] lo cual puede interpretarse como un enfoque eugenésico, esto refuerza la idea de lo sordo como una condición a evitar en lugar de reconocerla como parte de la diversidad humana.

[23] El Ministerio de Salud del Perú define la hipoacusia como una disminución en la capacidad auditiva, que puede ser leve, moderada, severa o profunda, y que afecta la percepción del sonido en uno o ambos oídos. Esta condición puede ser congénita o adquirida ("Norma técnica de salud para el tamizaje neonatal de hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilcetonuria, fibrosis quística, hipoacusia congénita y catarata congénita", 2019).

[24] En el apartado titulado: Pautas de Prevención se indica entre otras cosas "Evitar procrear con familiares en grados primarios de consanguinidad. Solicitar consejería genética en caso de existir familiares sordos" (PE Ministerio de Salud 2015, 15)

Posteriormente se publica el reglamento de la Ley n.° 29535 (Perú 2017), pasaron siete años pese a que la ley que otorga el reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana brindaba un plazo de 60 días para que el Poder Ejecutivo apruebe el reglamento, que complementa con su hito discursivo jurídico la historia de la comunidad sorda. Sin embargo, este reconocimiento opera dentro de un discurso de regulación y control, donde la lengua de señas no es asumida como un derecho intrínseco de la comunidad sorda, sino como un mecanismo administrado por el Estado, entidad que históricamente ha invisibilizado a la comunidad sorda.

El Estado no permite que la comunidad sorda gestione su propia lengua, sino que institucionaliza su uso bajo una lógica burocrática que refuerza su subordinación, ya que los sordos permanecen como receptores de medidas administrativas, esperando, por ejemplo, la implementación de políticas educativas bilingües, que depende de decisiones ministeriales y no del liderazgo de la comunidad sorda, cuyos miembros no son vistos como sujetos plenos de derechos lingüísticos.

La comunidad sorda tiene sus derechos condicionados al presupuesto. En este reglamento, el Estado articula un discurso de *inclusión progresiva*, estableciendo que la provisión de intérpretes y accesibilidad en instituciones públicas se implementará según disponibilidad presupuestaria, lo que no garantiza derechos universales, sino que los supedita a la capacidad administrativa del Estado.

Es el Estado peruano quien tiene una posición de gestión tutelar, pues las personas sordas no pueden exigir su derecho a la lengua de señas como un hecho inalienable, sino solo cuando el Estado lo permita según sus propios términos y tiempos, impidiendo una apropiación real de la lengua por parte de la comunidad sorda y manteniéndonos en una posición de dependencia.

Otra cuestión crítica en este reglamento, son las omisiones como la de la participación de la comunidad sorda en la elaboración de políticas lingüísticas, perpetuando su marginación como actor político, como siempre, los sordos son sujetos de derecho, pero no sujetos políticos capaces de gestionar su propia lengua dejándoles el rol de beneficiarios pasivos, y no el de agentes activos en la transformación de las políticas públicas.

Es así como se evidencia una contradicción que, por un lado, reconoce la Lengua de Señas Peruana y, por otro, limita su acceso, institucionalizando su uso y dejando a la comunidad sorda sin herramientas efectivas para exigir su implementación real pues una lengua reconocida no puede ser reclamada porque su uso, enseñanza y accesibilidad

dependen de estructuras burocráticas estatales según presupuesto, dejando la inclusión a discreción de la administración pública.

Otro ejemplo es el Protocolo de Atención Judicial para Personas con Discapacidad (PE Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2018) se reconoce la obligación del Estado de garantizar el acceso a la justicia a través de ajustes razonables en los procesos judiciales, se incluyen mecanismos como la presencia de intérpretes de Lengua de Señas Peruana, formatos accesibles y apoyo en la movilidad dentro de los establecimientos judiciales. Sin embargo, se evidencia un enfoque profundamente oyentista, donde la Lengua de Señas Peruana no es tratada como un derecho lingüístico fundamental, sino como un *recurso de apoyo* dentro del sistema judicial.

La Lengua de Señas Peruana es mencionada como un medio de comunicación complementario, pero no como una lengua con estatus jurídico propio, perpetuando la idea de que la LSP es secundaria al español y no una lengua con la misma jerarquía.

Además, no se garantiza la presencia obligatoria de intérpretes de LSP en todos los procedimientos judiciales, dejando esta decisión a la disponibilidad del sistema, generando un vacío estructural que deja en desventaja a la comunidad sorda en los procesos judiciales.

Es importante no perder de vista que no se reconoce el rol de los modelos lingüísticos sordos dentro del sistema judicial, ignorando la importancia de la mediación cultural en los procesos jurídicos para la comunidad sorda, en este sentido. El protocolo no solo invisibiliza la agencia política y lingüística de la comunidad sorda, sino que refuerza el colonialismo lingüístico del español como la única lengua válida en los procedimientos judiciales.

Se menciona la capacitación del personal judicial en atención a personas con discapacidad, pero, en el caso de la comunidad sorda, no se menciona el acceso a intérpretes de calidad certificados, un problema recurrente en el contexto peruano. También hay un problema de autonomía en los procesos judiciales, ya que el sistema no ha implementado aún un modelo basado en la justicia lingüística y el acceso a abogados Sordos.

Si bien el documento menciona la participación de personas con discapacidad, no hay evidencia de un proceso de consulta efectiva con organizaciones de personas Sordas en su redacción, perpetuando el desconocimiento de la agencia de las personas sordas en la creación de las normas y no solo en su implementación.

Por otro lado, el Ministerio del Trabajo, en la Resolución Ministerial n.° 171-2019-TR denominada Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables en el proceso de selección y en el lugar de trabajo en el sector privado (Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las Personas con Discapacidad, en el proceso de selección y el lugar de trabajo, y los criterios para determinar una carga desproporcionada o indebida, aplicables en el sector privado 2019), donde se supone se incluye a la comunidad sorda, aunque de forma tácita, ya que no son mencionados y la Lengua de Señas Peruana no tiene ni un reconocimiento explícito como parte esencial de la accesibilidad laboral, solamente se menciona la necesidad de intérpretes en los procedimientos deliberativos, pero no establece su obligatoriedad en el entorno laboral ni en los procesos de selección.

En el marco de las políticas educativas dirigidas a la comunidad sorda, el Ministerio de Educación aprobó en 2020 el Perfil del Modelo Lingüístico mediante la Resolución Viceministerial n.° 124-2020-MINEDU, reconociendo la figura del Modelo Lingüístico como un referente sordo en la enseñanza de la Lengua de Señas Peruana dentro de la comunidad educativa.

También es importante señalar que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social publicó la Directiva n.° 001-2021-MIDIS, denominada Directiva para la gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a los procesos de gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Programas Nacionales adscritos (PE Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 2021). Como su mismo nombre indica, menciona la accesibilidad como un principio, pero no desarrolla medidas concretas para garantizar la inclusión de la comunidad sorda. En esta directiva no se establecen disposiciones específicas sobre la Lengua de Señas Peruana ni sobre la presencia de intérpretes en los servicios del MIDIS, lo que limita su efectividad en la eliminación de barreras comunicativas para personas sordas pese a que el documento establece lineamientos para garantizar la accesibilidad en sus servicios, no especifica mecanismos dirigidos a la eliminación de barreras comunicativas para personas sordas.

Este ministerio, cuya misión consiste en mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la promoción del ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, debería incorporar explícitamente a la comunidad sorda como parte de su población objetivo. No obstante, la ausencia de protocolos específicos y de una obligación explícita de contar con

intérpretes en las entidades del sector perpetúa la exclusión de las personas sordas. En lugar de garantizar una comunicación equitativa, la directiva refuerza una jerarquía lingüística en la que se privilegia la comunicación oral y escrita, subordinando las formas viso-gestuales propias de esta comunidad.

Resulta relevante destacar la Guía Básica de Ajustes Razonables elaborada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en colaboración con el Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" (PE Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y PE Ministerio de Salud 2021). Esta guía se fundamenta en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Ley n.° 29973, e incorpora disposiciones como la Resolución Ministerial n.° 171-2019-TR, que establece lineamientos para la aplicación de ajustes razonables en el sector privado, y el Decreto Supremo n.° 287-2013-EF, que otorga incentivos tributarios a los empleadores que implementen dichos ajustes.

No obstante, aunque la guía hace mención a la discapacidad auditiva, no reconoce a la comunidad sorda como un colectivo con identidad lingüística y cultural propia. Esta omisión revela una concepción limitada de la sordera que no considera el uso de la Lengua de Señas Peruana como un derecho lingüístico fundamental. Además, la guía no contempla el papel clave de los intérpretes de lengua de señas en los espacios laborales, lo cual perpetúa barreras estructurales de comunicación y limita el ejercicio pleno de derechos laborales para las personas sordas.

Llama bastante la atención el énfasis en la *lectura labio-facial* y la *solidaridad de los compañeros* a las que invita la guía, en lugar de garantizar la comprensión del ser distinto que principalmente requiere respeto y reconocimiento. La inclusión laboral no se plantea como un derecho inalienable, sino como una *posibilidad condicionada* a la capacidad del trabajador de adaptarse a los requerimientos del mercado, así como la figura de *carga desproporcionada* como un mecanismo de exclusión legal, permitiendo que los empleadores rechacen ajustes razonables si consideran que afectan sus intereses económicos.

Asimismo, la exigencia de certificados médicos y de discapacidad refuerza un enfoque biomédico de control, en el cual el cuerpo sordo es evaluado desde una lógica clínica, más que desde una perspectiva de derechos. Esta orientación se evidencia también en el proceso de elaboración de la guía, donde no se reconoce una participación explícita de organizaciones de personas sordas. En cambio, se otorga protagonismo a expertos médicos y profesionales del sector rehabilitación del Instituto Nacional de Rehabilitación

del MINSA, lo que limita la incorporación de una mirada basada en los derechos lingüísticos y culturales de la comunidad sorda. La ausencia de estas voces refuerza un modelo capacitista que invisibiliza las demandas legítimas de accesibilidad y reconocimiento de la Lengua de Señas Peruana como medio de comunicación y vehículo de ciudadanía.

La LSP no se aborda de manera estructural, y la accesibilidad comunicacional sigue dependiendo de la voluntad del empleador. Es evidente que la comunidad sorda no es reconocida como un sujeto político y lingüístico autónomo, sino como un grupo dentro de la categoría general de *personas con discapacidad*, lo que invisibiliza su identidad cultural.

En 2021, mediante el Decreto Supremo n.° 007-2021-MIMP, se aprobó la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, con el propósito de reducir la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad y promover su desarrollo integral. El documento incorpora datos estadísticos que evidencian la situación de esta población en el Perú: se estima que hay 3 209 261 personas con discapacidad, lo que representa el 10,3 % de la población total; de este grupo, solo el 42,9 % en edad laboral cuenta con empleo, apenas el 65,3 % ha alcanzado el nivel secundario, y solo el 14,9 % ha accedido a educación superior. Además, el 16,9 % no cuenta con ningún tipo de seguro de salud (Perú 2021). No obstante, la política omite considerar que, si bien las personas sordas pueden estar aseguradas, no existen garantías efectivas que aseguren el acceso a los servicios de salud en su propia lengua, lo cual perpetúa barreras estructurales de exclusión.

En el documento, se identifica la discriminación estructural como problema central que impide la plena inclusión de las personas con discapacidad, hablan de causas y consecuencias de la discriminación estructural; como las barreras comunicacionales, actitudinales e institucionales, prejuicios y estereotipos, falta de acceso a servicios públicos adecuados, debilidad de la institucionalidad pública en la materia. Es interesante que se admite aquí varios de los problemas que siguen siendo los mismos, causando vulnerabilidad económica y social, baja participación y dificultades en el acceso a derechos básicos como educación, salud, empleo y justicia (Perú 2021).

Existen avances que ya se están ejecutando como los servicios especializados del Programa de Intervención Temprana y el Centro de Educación Básica Especial, pero sin mención clara sobre accesibilidad en universidades. Capacitación laboral, promoción del empleo inclusivo en sector público y privado, pero sin medidas concretas de seguimiento.

Certificación de discapacidad, acceso a tecnologías de apoyo, servicios de rehabilitación. Infraestructura y transporte accesible, pero sin plazos ni sanciones claras para su implementación.

La política sigue centrada en un modelo de discapacidad basado en *ayudas* y no en derechos, autonomía y autodeterminación, no se menciona la Lengua de Señas Peruana como un derecho lingüístico fundamental ni se reconoce a las personas sordas como comunidad cultural y lingüística, sino como personas con *necesidades especiales*. Aunque se menciona una consulta ciudadana previa a la aprobación de la PNMDD, no hay evidencia de que las organizaciones sordas hayan sido protagonistas en la elaboración de la normativa ni se menciona la creación de espacios de toma de decisiones donde las personas con discapacidad lideren sus propias políticas.

No se establecen metas específicas para la formación y contratación de intérpretes de lengua de señas, tampoco hay referencias a la producción de materiales accesibles en educación superior, donde se necesitan sobremanera. También falta de planificación para garantizar la enseñanza de la Lengua de Señas Peruana en espacios educativos. Tampoco se establece un mecanismo claro de rendición de cuentas ni sanciones para entidades que no cumplan con la política, se menciona que Conadis hará seguimiento, pero sin recursos específicos asignados ni autonomía real para exigir cumplimiento, se habla de "incentivar" el empleo inclusivo, pero no se establecen medidas obligatorias de cumplimiento para el sector privado y no hay planes claros de apoyo a emprendimientos liderados por personas con discapacidad.

Aunque el Decreto Supremo n.° 007-2021-MIMP y la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 representan un esfuerzo por estructurar un enfoque más integral en la discapacidad en Perú. Sin embargo, se mantiene un modelo capacitista y asistencialista, en lugar de avanzar hacia un modelo de derechos.

La comunidad sorda sigue siendo invisibilizada y excluida de políticas porque no se enfocan en las necesidades lingüísticas. La política depende de la voluntad política y no de un marco normativo que garantice su implementación efectiva. Por ello, esta política representa un avance en el discurso, pero con una implementación frágil y limitada, lo que perpetúa barreras estructurales en la inclusión de personas con discapacidad en el Perú.

Por otro lado, la Resolución Viceministerial n.° 001-2022-TR, emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Lineamientos etodológicos para asegurar la participación activa, accesible y transparente de las personas con discapacidad en la

organización y desarrollo de las mesas de diálogo regional establecidas en la Resolución Ministerial N°265-2021-TR 2022), no consigna datos sobre las personas sordas ni sobre el acceso con intérpretes en el ámbito laboral, la resolución tiene un carácter declarativo e impide una aplicación efectiva, ya que no contempla mecanismos de fiscalización ni sanciones para entidades que incumplan la contratación de personas con discapacidad. Tampoco establece incentivos ni penalidades para las empresas que no respeten la cuota laboral del 3 % en el sector público ni del 5 % en institutos y universidades.

Otro problema central es la falta de medidas específicas para la comunidad sorda, la resolución no menciona la contratación de intérpretes de lengua de señas ni garantiza el acceso a información en oficinas de empleo y procesos de selección. Asimismo, omite estrategias para la formación profesional accesible en Lengua de Señas Peruana, perpetuando las barreras educativas y laborales para esta población.

Además, aunque se plantea la consulta con organizaciones de personas con discapacidad, no se evidencia la participación protagónica de asociaciones de sordos en el diseño de la política laboral. Históricamente, los espacios de consulta en el Perú han estado dominados por estructuras oyentistas, lo que reproduce desigualdades en la representación de las necesidades de la comunidad sorda frente a otras poblaciones con discapacidad.

Finalmente, al delegar la implementación a los gobiernos regionales sin asegurar recursos ni mecanismos para el seguimiento desde la Dirección General de Promoción del Empleo, se corre el riesgo de que la política quede sin un impacto real. La ausencia de medidas concretas, la falta de fiscalización y la falta de comprensión de las necesidades específicas de la comunidad sorda perpetúan su exclusión del ámbito laboral.

Es importante resaltar que el Ministerio de Educación del Perú ha facilitado el acceso a la educación básica de las personas sordas a través de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), donde muchos estudiantes sordos, especialmente señantes, logran completar su formación escolar, ya que se ha implementado el servicio de interpretación y la presencia de modelos lingüísticos. Estos centros ofrecen condiciones de acceso y permanencia más flexibles, adaptándose a las necesidades de la comunidad sorda. Su relevancia radica en que atienden a personas que, debido a barreras lingüísticas, no pudieron avanzar en la educación básica regular según su edad. Sin embargo, la existencia de estos centros no soluciona el problema estructural de fondo: la falta de colegios bilingües para sordos que garanticen una educación adecuada en Lengua de Señas Peruana.

La Resolución Viceministerial n.° 038-2022-MINEDU que se menciona previamente como un avance, establece disposiciones para la atención educativa de personas sordas o con discapacidad auditiva en los Centros de Educación Básica Alternativa (Resolución Viceministerial Nº 038-2022-MINEDU 2022) (PE Ministerio de Educación del Perú 2022), pero se observa que también invisibiliza cómo la identidad sorda se cruza con otras condiciones de vulnerabilidad, como la ruralidad, la pobreza, el género y la identidad indígena. No se menciona la existencia de variaciones regionales de la Lengua de Señas Peruana o la posible coexistencia de lenguas indígenas de señas; la Lengua de Señas Peruana es reconocida como un instrumento de comunicación, no como una lengua con autonomía propia dentro de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo, la política no reconoce explícitamente el derecho a una educación bilingüe-bicultural para la comunidad sorda. En lugar de ello, se plantea la enseñanza de la Lengua de Señas Peruana dentro de los límites que la administración estatal considere viables, lo que restringe la autodeterminación de la comunidad sorda y su derecho a definir sus propios procesos educativos. Esta dependencia del aparato estatal condiciona los tiempos, recursos y modalidades de implementación, subordinando así las necesidades y aspiraciones educativas de la comunidad sorda a decisiones externas que no siempre responden a su realidad lingüística y cultural.

Por otro lado, el documento no cuestiona la estructura monolingüe y fonocentrista del sistema educativo peruano, que sigue considerando la oralidad y la escritura como el estándar educativo, mientras que la Lengua de Señas Peruana es reducida a una herramienta auxiliar. Se evidencia que no hay reconocimiento de los sordos como productores de conocimiento, lo que perpetúa la dependencia de la comunidad sorda respecto a intérpretes e instituciones educativas dominadas por oyentes, delegando la enseñanza de la Lengua de Señas Peruana muchas veces a intérpretes, sin contemplar la importancia de los modelos lingüísticos sordos dentro de las aulas y en su función específica de transmitir su identidad, lengua y cultura. Esto perpetúa la jerarquía lingüística y cultural que subordina a la comunidad sorda a la lógica oyente.

El discurso de inclusión progresiva se repite en el documento como una estrategia para posponer la plena implementación de derechos lingüísticos, justificando la falta de docentes sordos, intérpretes o recursos adecuados en las instituciones educativas. Esto evidencia un mecanismo de control mediante el cual el Estado sigue administrando las posibilidades educativas de la comunidad sorda sin cederle soberanía sobre su propia

lengua y procesos de aprendizaje, el cual está condicionado a un presupuesto y disponibilidad de recursos, no garantizada como un derecho fundamental.

El acceso a la educación en lengua de señas sigue siendo una posibilidad y no un derecho exigible, lo que refleja una política de inclusión meramente simbólica y sin efectos estructurales, el reglamento presenta avances en términos de reconocimiento formal, pero sin mecanismos reales de implementación que aseguren el ejercicio efectivo del derecho a una educación bilingüe-bicultural gestionada por y para la comunidad sorda.

Posteriormente, en 2023, el Ministerio de Educación publicó el documento "Requisitos y perfil de la/el intérprete de Lengua de Señas Peruana en el ámbito educativo", en el cual establece lineamientos para garantizar la presencia de intérpretes en espacios educativos cuya implementación efectiva sigue enfrentando desafíos estructurales.

Como se puede evidenciar en el análisis de las diferentes normativas, el Estado peruano lejos de garantizar el reconocimiento efectivo de la comunidad sorda, la mantiene en un estado de subordinación estructural, donde sus derechos están sujetos a la gestión tutelar del Estado, y no se considera un derecho lingüístico sino un recurso de apoyo y la comunidad sorda no cuenta con autonomía en la gestión de su lengua, con participación directa en la elaboración de políticas lingüísticas.

Sin embargo, el discurso jurídico no es el único espacio en el que se configuran las representaciones de la comunidad sorda; las imágenes, los videos y otros recursos visuales empleados por los ministerios y entidades estatales desempeñan un papel clave en la construcción de significados sobre esta población. En este sentido, el lenguaje visual no solo complementa las narrativas institucionales, sino que las refuerza y amplifica, estableciendo imaginarios que pueden reproducir exclusión o, en algunos casos, promover una mayor visibilización. Por ello, el siguiente apartado se centrará en el análisis participativo del material audiovisual producido por el Estado sobre la comunidad sorda, examinando cómo estos contenidos reflejan o distorsionan la identidad, la cultura y los derechos lingüísticos de las personas sordas en el Perú.

Capítulo tercero
Análisis interseccional de las dimensiones de exclusión y resistencia

En este capítulo se presentan los resultados analíticos obtenidos a partir del cruce entre las categorías teóricas interseccionales, extraídas especialmente de las contribuciones de Patricia Hill-Collins y otros autores clave, y los relatos de las personas sordas entrevistadas en diferentes regiones del Perú. El análisis se estructura alrededor de un conjunto de categorías críticas que permiten comprender las múltiples formas de opresión, exclusión y resistencia que atraviesan las experiencias individuales y colectivas en torno a la identidad sorda, la Lengua de Señas Peruana y las condiciones sociales y políticas en las que se desarrollan sus vidas a partir de los materiales audiovisuales del Estado peruano.

En la comunidad sorda, se reconoce la categoría de generismo, que parte del reconocimiento de que la identidad cisgénero es la norma social dominante, lo que convierte a las personas sordas transgénero en sujetos particularmente vulnerables. Esta doble marginación, por su identidad de género y por las barreras asociadas a su identidad sorda, dificulta el reconocimiento de sus derechos humanos.

A esta exclusión se suma la violencia de género, no solo en sus formas físicas, psicológicas y sexuales, sino también en manifestaciones simbólicas y estructurales, donde los obstáculos invisibles restringen gravemente su acceso a la educación, la participación política y el trabajo, perpetuando relaciones de poder que las subordinan en distintos ámbitos como la educación, la toma de decisiones y el trabajo.

Además, se configura una forma de violencia política e institucional cuando las entidades responsables legitiman algunas formas de violencia mientras omiten actuar ante otras. Esto ocurre, por ejemplo, cuando no se implementan políticas públicas adecuadas, no se desarrollan programas de prevención o no se brinda protección a quienes sufren violencia como en el caso del Estado peruano.

Esta omisión, especialmente hacia mujeres con discapacidad, representa una falla grave del sistema, que no garantiza su integridad, seguridad ni acceso equitativo a la justicia y la información (Sierralta 2013). Asimismo, la violencia política e institucional, traducida en políticas públicas insuficientes o ausentes, legitima y naturaliza estas desigualdades para la comunidad sorda peruana.

Las mujeres sordas, bajo la categoría de sexismo y androcentrismo, enfrentan una exclusión estructural multidimensional que combina la discapacidad, el género y la pertenencia a una minoría lingüístico-cultural, siendo el resultado de ello, la persistencia de roles sociales pasivos y de dependencia que limitan su acceso a la educación, la legitimación de su lengua de señas y su participación laboral. La oralización forzada desde la infancia, la deslegitimación de su cultura sorda y la falta de adecuaciones específicas configuran formas complejas de violencia estructural y simbólica que impactan negativamente en su desarrollo integral.

A diferencia de los hombres o de otras mujeres con discapacidad, ellas lidian con mayores obstáculos debido a una construcción social que les asigna roles de pasividad, dependencia y carencia. Desde la infancia, muchas son forzadas a procesos de oralización que inhiben su identidad Sorda y limitan su acceso a una educación inclusiva y de calidad. La lengua de señas, elemento central de su identidad y desarrollo cognitivo, es frecuentemente deslegitimada en contextos familiares y escolares, generando aislamiento emocional, bajo desempeño académico y dificultades en la inserción laboral (Oliva 2019).

En el ámbito del empleo, las mujeres sordas enfrentan discriminación por prejuicios sobre su capacidad de comunicarse, lo que se agrava por barreras actitudinales y la falta de adaptaciones institucionales. Aquellas con mayor dominio del español escrito y oral acceden a mejores oportunidades, pero la mayoría debe adaptarse a entornos que no reconocen su especificidad cultural ni lingüística. A pesar de este contexto hostil, muchas logran construir trayectorias laborales y familiares significativas, con el apoyo clave de la Comunidad Sorda, que funciona como red de contención, agencia y empoderamiento.

Las formas de violencia que experimentan no se limitan a lo físico o sexual; también enfrentan violencia estructural, simbólica e institucional cuando se les niega el acceso a información, servicios y derechos básicos por falta de adecuaciones lingüísticas. Su experiencia pone en evidencia cómo el género y la sordera interactúan para producir formas únicas de subordinación y exclusión, que deben ser abordadas desde una perspectiva interseccional y de derechos humanos. Pese a ello, estas mujeres despliegan agencia y redes de apoyo cruciales para su empoderamiento.

Las categorías de racismo y eurocentrismo explicitan la dimensión sociocultural y política de la exclusión. El racismo, junto con el audismo, produce una marginalización racializada para las personas sordas de minorías étnicas, reforzada por el denominado oyentismo, que naturaliza la superioridad auditiva y deslegitima la Lengua de Señas

Peruana y la cultura sorda. Esta opresión histórica se manifiesta en la negación de derechos lingüísticos, la imposición del oralismo y la invisibilización institucional de la diversidad cultural y lingüística sorda.

En paralelo, el eurocentrismo organiza jerárquicamente el conocimiento y las políticas desde una perspectiva que privilegia las experiencias europeas y occidentales, invisibilizando las realidades históricas, culturales y lingüísticas de los pueblos latinoamericanos y las comunidades no europeas, consolidando un modelo homogéneo y excluyente, como dice Quijano, el eurocentrismo no es sólo un conjunto de categorías, sino también una posición histórica desde la cual se mira el mundo, un punto de vista que distorsiona las realidades del Sur al imponerles un espejo ajeno. (Muñoz y Bensús 2014).

En ese sentido, el oyentismo, entendido como la creencia en la superioridad de quienes oyen y su consecuente imposición sobre las personas sordas, presenta una estructura paralela al racismo (Rodríguez 2020). Esta ideología se manifiesta en prácticas institucionales, discursos académicos y políticas públicas que invisibilizan, subordinan y estigmatizan a la comunidad sorda, en particular a través del rechazo a la Lengua de Señas Peruana y el fomento del oralismo.

El oyentismo se expresa en cuatro niveles; primero, a nivel individual, como sentido común discriminador internalizado incluso por personas sordas; segundo, a nivel institucional, en sistemas diseñados para oyentes; tercero, a nivel metafísico, al negar el estatus lingüístico pleno de la LSP y su capacidad para representar el pensamiento humano; y por último, en la actitud de no intervención[25], una inclusión superficial que busca la asimilación sin reconocer la diferencia cultural sorda.

Por ejemplo, en el marco del proceso boliviano de descolonización y lucha contra el racismo estructural, se reconoce que la población sorda también enfrenta formas de discriminación institucional, en especial por la falta de reconocimiento equitativo de la Lengua de Señas Boliviana. Esta exclusión lingüística reproduce jerarquías coloniales que históricamente han privilegiado ciertas lenguas y formas de comunicación, generando barreras similares a las vividas por pueblos indígenas racializados. La propuesta de homologar la LSB a las lenguas originarias evidencia un intento de desmontar ese orden discriminatorio y avanzar hacia una ciudadanía verdaderamente intercultural e igualitaria (BO Ministerio de Culturas y Turismo – Viceministerio de Descolonización 2014).

[25] Laissez-faire.

En el caso peruano, las políticas estatales y manuales publicados han reproducido esta discriminación, negando el valor lingüístico de la LSP e insistiendo en el uso exclusivo del habla oral para la educación de niños sordos, a pesar de la evidencia científica en contra.

Este paralelismo con el racismo evidencia que el oyentismo no es un problema menor, sino una forma de opresión profundamente arraigada (Rodríguez 2020) que necesita ser desmantelada desde una perspectiva crítica, interseccional y de derechos humanos como se evidenciará con los testimonios de personas sordas aquí documentandos que registran las consecuencias emocionales, educativas y sociales de esta discriminación, incluyendo el aislamiento, la violencia institucional y la exclusión sistemática del sistema educativo, judicial y de salud.

Por otro lado, el heterosexismo establece la heterosexualidad como norma social y cultural, marginando y patologizando a las personas sordas con orientaciones LGBTIQ+. Esta opresión se sostiene en la invisibilización y falta de referentes adecuados dentro de la comunidad sorda y la lengua de señas, generando exclusión social y violencia simbólica en múltiples entornos como la familia, la escuela, el trabajo y la política (Sierralta 2013).

Según la investigación de Rodríguez-Polo y colaboradores (2017), el término heterosexualidad no existía antes de que se comenzara a hablar de homosexualidad; recién a finales del siglo XIX aparece como su contraparte. En este sentido, el heterosexismo surge como una construcción opuesta, destinada a reforzar la norma heterosexual, pasando a ser un sistema ideológico que niega y estigmatiza las formas no heterosexuales de conducta, relaciones u orientación, recurriendo a la invisibilización, la trivialización o la represión de la homosexualidad, que justifica el control social sobre las diversidades sexuales basándose en el miedo y el rechazo ante lo que se percibe como una amenaza a intereses individuales, grupales o institucionales. Proceso que también se vive en la comunidad sorda peruana, donde la seña de homosexual tuvo un giro en la última década y una apertura a nombrar la diversidad dentro de la comunidad LGBTIQ+, principalmente entre los jóvenes que comparten esta intersección sorda/LGBTIQ+ quienes promueven activamente las señas que los identifican.

Sin embargo, no están exentos a este sistema y, por lo tanto, no escapan a la homofobia, manifestada como un miedo irracional que puede derivar en violencia contra personas de la diversidad sexo genérica y en múltiples formas de exclusión en espacios como la familia, la educación, la política, la religión y el trabajo.

Una dimensión fundamental que atraviesa todas las anteriores es el educacionismo, que valora y legitima solo a quienes acceden a la educación estándar, creando barreras profundas para las personas sordas que no gozan de educación bilingüe ni modelos lingüísticos adecuados. Esta forma de discriminación está relacionada estrechamente con la situación económica y social de las familias, dado que la escolaridad se vincula con la pobreza y sus consecuencias (BBC Mundo 2018). Este fenómeno, conceptualizado también como "racismo de la inteligencia" por Bourdieu, reproduce desigualdades sociales y limita la movilidad social, al tiempo que invisibiliza las formas propias de aprendizaje y cultura de las personas sordas (Bericochea 2023). El educacionismo no solo refuerza la desigualdad social, sino que también legitima la idea de que el éxito académico depende exclusivamente del mérito individual, ignorando las condiciones estructurales que limitan las oportunidades de muchos.

Finalmente, el educacionismo es especialmente dañino porque muchas veces quienes lo ejercen no son conscientes de su sesgo, siendo esta forma de discriminación la que mantiene y reproduce las jerarquías sociales, beneficiando a quienes ya están en una posición privilegiada y dificultando que quienes no lo están puedan alcanzar su potencial (BBC Mundo 2018), como las personas sordas cuyo problema con la garantía de derechos educativos esta contemplado en el anterior capítulo.

Aunque se proclama el discurso de la inclusión, en la práctica se mantiene una lógica de integración parcial, donde la presencia física en las aulas no garantiza participación significativa ni reconocimiento epistémico. Se continúa exigiendo que sean los estudiantes quienes se adapten al sistema, en lugar de transformar las condiciones estructurales que impiden su plena participación, esto se traduce en currículos que excluyen su lengua natural y que no priorizan el reconocimiento de su identidad cultural y lingüística.

Así, el educacionismo, al igual que el capacitismo, se convierte en un mecanismo de exclusión que despoja a la comunidad sorda del derecho a una educación que respete y valore sus formas propias de aprender, comunicar y habitar el mundo (Bericochea 2023).

Es importante destacar que el clasismo también es una categoría en la que se visibiliza la problemática de la comunidad sorda, ya que suelen carecer de recursos para acceder a apoyos, tecnología y espacios adaptados pese al avance hacia el modelo social de la discapacidad impulsado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que impacta negativamente en su acceso a una educación adecuada

como hemos detallado en los párrafos anteriores, pero también al desarrollo psicológico y a la participación social. Esta situación revela la exclusión estructural vinculada al estatus socioeconómico, lo que profundiza su vulnerabilidad económica. Además, el tratamiento patologizante y asistencialista ha contribuido a que muchos sordos sean percibidos como "no productivos", reforzando estereotipos clasistas que asocian valor social con capacidad auditiva y utilidad económica (Huerta et al. 2018).

Esta lógica mantiene a las personas sordas bajo tutela permanente, tratadas como sujetos pasivos merecedores de compensaciones, pero no como ciudadanos plenos con agencia. En este marco, la participación de los sordos es simbólica, y se refuerza una exclusión económica y social, donde sus necesidades se atienden desde un enfoque asistencialista que reproduce relaciones de dependencia y desigualdad, en lugar de garantizarles autonomía y acceso justo a oportunidades (Sánchez 2011).

En las imágenes difundidas por el Estado peruano, se observa cómo se manifiesta una discriminación basada en la edad, ya que las personas sordas mayores no son representadas, intensificando su invisibilización social y vulneración de derechos (Qida, 2019). Estas prácticas, pueden normalizar una forma de maltrato que debilita su derecho a envejecer con dignidad.

Combatir el edadismo en la comunidad sorda implica, por tanto, visibilizar estas intersecciones de opresión, promover una vejez digna en lengua de señas, y cuestionar profundamente los modelos sociales que siguen asociando el envejecimiento con la carencia o la inutilidad. Implica, también, reconocer que las personas sordas mayores no solo tienen el derecho a seguir participando activamente de sus comunidades, sino también a ser referentes y transmisoras de saberes sordo-culturales intergeneracionales.

En ese sentido, las practicas excluyentes que invisibilizan diferencias también se marca con la categoría de colorismo, fenómeno derivado del racismo, que afecta la representación y aceptación de personas sordas de piel oscura o de tonos no hegemónicos, perpetuando jerarquías y prejuicios coloniales internalizados (García-Louis y Sáenz 2022). Dentro de la misma comunidad oyente existe preferencia por piel más clara, por lo que, siendo los productores de materiales audiovisuales afectan a sordos de piel oscura, reflejando que aún perdura la huella duradera en la conciencia colectiva de los pueblos latinoamericanos.

Aunada a la categoría anterior, la categoría sobre la apariencia se refleja en el favorecimiento de normas estéticas específicas; personas sordas que no responden a ellas son invisibilizadas.

Una categoría delicada es la que se refiere al pronatalismo, que impone mandatos sociales sobre la capacidad reproductiva y parental, sin embargo, en el caso de la comunidad sorda, el fenómeno niega sistemáticamente que las personas sordas puedan ejercer plenamente sus derechos sexuales, reproductivos y parentales, especialmente cuando enfrentan presiones familiares o sociales que ponen en duda su legitimidad como madres o padres (Herrera y Rojas, 2024), o que debido al uso de la lengua de señas sean todas mas madres gestantes sordas inducidas a parto por cesárea.

Si bien las mujeres sordas que deciden ser madres cumplen con el mandato de procrear, a menudo se las infantiliza, negándoles su capacidad de formar parejas o juzgar su decisión de tener hijos. Esta visión asexuada y no reproductiva impuesta socialmente ha vulnerado de forma persistente sus derechos sexuales, reproductivos y parentales.

En muchos países vecinos, por ejemplo, en la realidad chilena, las políticas públicas han contribuido a invisibilizar la vida sexual y familiar de las personas con discapacidad, presentando múltiples obstáculos, desde la falta de acceso a educación sexual adecuada hasta la violencia ginecológica, obstétrica o la desconfianza social hacia su rol como madres o padres (Herrera y Rojas 2024).

De forma particular, el entorno familiar muchas veces actúa como un agente de desposesión parental ya que, padres, madres o abuelos sobreprotectores asumen que las personas con discapacidad no pueden criar a sus hijos, y ejercen presión para que cedan el cuidado a otros. Esta imposición genera una forma sutil de exclusión que no pasa por la infertilidad biológica, sino por la imposibilidad social de ser reconocidas como sujetos parentales legítimos (Herrera y Rojas 2024).

Finalmente, todo queda ligado al capacitismo y la discriminación lingüística que constituyen la base estructural de la opresión contra la comunidad sorda. El capacitismo, como se habla en el primer capítulo, es un sistema excluyente que impone un ideal normativo de capacidades físicas y cognitivas, invisibilizando la identidad cultural y lingüística sorda y promoviendo la normalización y patologización (Lorenzini 2025; Álvarez 2023). En su expresión lingüística, se refleja en la negación de la lengua de señas como idioma legítimo, la imposición del oralismo y la exclusión comunicacional en ámbitos clave como la salud, la educación y la justicia. Esto limita gravemente la participación plena de las personas sordas, reproduciendo la dependencia y marginación.

Aunque se han logrado avances en términos legales, el capacitismo persiste en múltiples ámbitos como los educativos, jurídicos, familiares, mediáticos y, muchas veces se invisibiliza o justifica como algo menor. Esta estructura no solo actúa desde fuera, sino

también desde dentro, cuando las propias personas interiorizan estos estándares y rechazan aspectos de sí mismas. Para desmontarlo, es necesario nombrarlo, analizar sus raíces en los discursos sociales dominantes y promover formas de pensamiento y acción diferentes y críticas (Álvarez 2023). Porque las personas sordas ven su lengua de señas desvalorizada frente a la oralización, lo que es uno de los principales mecanismos de exclusión (audismo).

La hegemonía de la lengua oral genera violencia comunicativa hacia las personas sordas, esta violencia se manifiesta en la restricción del acceso a su lengua materna, la lengua de señas, lo que vulnera sus derechos lingüísticos y su autonomía como sujetos.

La discriminación lingüística comienza desde la infancia, cuando la lengua de señas no es garantizada como lengua primera. En muchos casos, niñas y niños sordos ingresan tardíamente al sistema educativo, sin acceso a modelos lingüísticos sordos ni educación en su lengua. Esto limita profundamente su desarrollo, comprensión del mundo y participación social.

La imposición de métodos oralistas, implantes cocleares y terapias sin alternativa en lengua de señas refuerza una asimilación forzada al modelo oyente. Este enfoque invisibiliza la lengua de señas como lengua legítima y refuerza el capacitismo, negando la identidad lingüística y cultural sorda.

Además, la escasa presencia de información accesible en lengua de señas en medios de comunicación, aeropuertos, museos, escuelas y servicios públicos refleja una violencia lingüística sistemática. Al no considerar la lengua de señas en políticas públicas ni garantizar intérpretes o recursos accesibles, se obstaculiza el ejercicio pleno de derechos como la educación, la salud, el empleo y la participación social.

La comunidad sorda debe tener la posibilidad de vivir en su propia lengua. Por tanto, garantizar el uso y desarrollo de la lengua de señas desde la primera infancia es un paso imprescindible hacia la justicia y el respeto a la diversidad (G. Morales y Aguilar 2018).

Es así como, estas categorías ofrecen un marco interseccional para captar la complejidad que viven las personas sordas en el Perú, donde las opresiones se entrelazan y retroalimentan, y en donde la resistencia y agencia emergen como estrategias para la reivindicación de derechos, la diversidad cultural y el reconocimiento pleno de la comunidad sorda.

Los relatos de las personas sordas que se presentan en los apartados siguientes ilustran de forma concreta estas categorías, permitiendo un análisis detallado que exhibe

tanto particularidades como experiencias comunes en la realidad interseccional de la comunidad sorda en el Perú contemporáneo, para ello, se detalla el proceso metodológico en el primer punto.

1. Metodología

El estudio siguió un diseño metodológico colaborativo y participativo, en el cual las personas sordas dejaron de ser sujetos pasivos y pasaron a coinvestigadores activos. Esto implica que el conocimiento se construye con la comunidad sorda y no sobre ella (Stewart 2025). En la práctica, los miembros de la comunidad sorda participaron en todas las etapas: desde la definición de temas hasta la interpretación conjunta de resultados. Esta lógica es propia de la investigación-acción participativa, que rompe la dinámica unidireccional tradicional entre investigador y comunidad (2025). La Lengua de Señas Peruana fue el eje de comunicación y epistemológico del trabajo, considerándose como herramienta de conocimiento capaz de revelar experiencias situadas.

Siempre se buscó integrar a los entrevistados sordos como socios de investigación, de modo que las categorías analíticas emergieran de sus relatos y no fuesen impuestas externamente y los hallazgos temáticos surgieron de la lectura situada y colectiva de los participantes, respetando sus códigos y sensibilidades culturales.

Todas las entrevistas en profundidad se realizaron en Lengua de Señas Peruana. Este uso de la LSP garantizó acceso directo a la lengua de uso de la comunidad, lengua materna de muchos de los informantes y evitó la mediación exclusiva por el español. Esta estrategia "lingüísticamente adecuada" es clave en investigaciones culturales, ya que facilita una interpretación fiel de los discursos (Barnett et al. 2011). Posteriormente las entrevistas fueron traducidas al texto en español para codificación y análisis.

La autora asumió el papel de investigadora, intérprete de LSP por lo tanto, fluida en la lengua de señas y parte de la comunidad sorda de Arequipa. Estudios recientes destacan que, para una investigación culturalmente apropiada, es fundamental que al menos uno de los investigadores sea competente en la lengua de señas y que se construya confianza con la comunidad (Crowe et al. 2022). En consecuencia, la responsable del estudio se apoyó en su experiencia como intérprete para facilitar la comunicación, explicaciones contextuales y retroalimentación continua con los participantes (2022). Asimismo, se cuidó la ética del proceso creando espacios seguros y respetuosos, vigilando continuamente la dinámica de poder y garantizando la anonimidad mediante seudónimos interseccionales.

El método incluyó un análisis de discurso crítico y un enfoque interseccional. Esto significa articular la codificación temática de las entrevistas con la evaluación crítica de imágenes institucionales, para revelar cómo la identificación sorda está atravesada por género, etnicidad, clase, territorio, edad, etc. El resultado fue una interpretación compleja en la que las perspectivas sordas señalaron las limitaciones de las narrativas oficiales y plantearon representaciones alternativas construidas con la comunidad.

En conjunto, este diseño colaborativo garantizó que la producción de conocimiento emergiera desde las propias experiencias y saberes sordos. La metodología interpeló las relaciones de poder tradicionales, co-creó preguntas relevantes con los participantes y aprovechó la LSP como medio epistémico. Todo ello permitió un análisis situado, donde las conclusiones y recomendaciones responden realmente a las necesidades y reclamaciones de la comunidad sorda, no a suposiciones ajenas.

Estudios recientes enfatizan los beneficios de implicar activamente a la comunidad sorda en investigación colaborando en el diseño del estudio y señalan la importancia de la confianza mutua y la fluidez en lengua de señas para la recolección de datos (Crowe et al. 2022)**.** En este trabajo, los principios de la co-creación, reflexión crítica y ciclos iterativos guiaron todo el proceso; alineándose con las demandas mismas de las personas sordas "representación […] construida con (y no sobre) la comunidad sorda" como se verá en el apartado de análisis participativo. Lo que garantiza que esta aproximación colaborativa fue adecuada para un análisis crítico situado de los discursos estatales.

Como se viene reiterando, la metodología utilizada para la recolección de información fue de carácter participativo. Por ende, la aproximación a las experiencias de vida de personas sordas y a la evaluación crítica del discurso estatal se desarrolló a partir de entrevistas en profundidad realizadas a doce personas sordas con trayectorias emergentes pero reconocidas de liderazgo político, comunitario y organizacional. La selección de los participantes se basó en tres criterios principales: su ejercicio de liderazgo en sus regiones, su voluntad de participar en el estudio, y la recomendación de otros miembros de la comunidad sorda que los reconocen como referentes. Esta estrategia buscó recoger voces diversas desde distintas geografías, identidades culturales, trayectorias lingüísticas y posiciones políticas dentro del movimiento sordo.

Durante las entrevistas, se observó juntamente con las y los participantes un conjunto de materiales visuales emitidos por entidades estatales correspondientes a campañas, saludos y publicaciones relacionadas con la Semana Internacional de las

Personas Sordas entre los años 2017 y 2024. Estas piezas, que suelen constituir los escasos momentos en que el Estado representa a la comunidad sorda, fueron sometidas a la opinión crítica de los entrevistados, permitiendo una lectura situada y colectiva sobre los sentidos que comunican o ignoran.

Las entrevistas fueron realizadas en Lengua de Señas Peruana, luego traducidas al español escrito para su registro y análisis. Posteriormente, los discursos fueron codificados, categorizados y organizados temáticamente, a fin de identificar patrones recurrentes, tensiones y propuestas emergentes. La interpretación de los discursos individuales se articuló con un análisis crítico del contenido visual estatal y con el marco teórico, a través de un proceso de triangulación que permitió contrastar los imaginarios oficiales con las vivencias, resistencias y saberes de la comunidad sorda.

Para garantizar la validez y pertinencia del instrumento de recolección de datos, este fue sometido a revisión y validación por parte de expertas y expertos en estudios culturales, comunidades sordas y estudios interseccionales, quienes aportaron retroalimentación para afinar la calidad y sensibilidad del cuestionario de entrevistas. Esta validación previa aseguró que los temas abordados fueran relevantes y coherentes con las problemáticas actuales de la comunidad sorda peruana.

En coherencia con el enfoque interseccional, se diseñó un sistema de seudónimos que no responde a nombres ficticios convencionales, sino a acrónimos construidos a partir de siete dimensiones clave: región de origen, ciclo político/comunitario, género, repertorio lingüístico, identidad cultural, posición política o comunitaria, y edad. Esta estrategia busca visibilizar la complejidad de las identidades sordas sin comprometer su anonimato, narrar sin nombrar y preservar sin silenciar. El sistema, descrito en el anexo 1, constituye una herramienta que intenta ser ética y analítica para situar las posturas recogidas, respetando la pluralidad de trayectorias y formas de enunciación sorda.

Durante el proceso de análisis, emergieron de manera orgánica diversos ejes temáticos que reflejaron las preocupaciones, experiencias y resistencias expresadas por las personas sordas entrevistadas. Estos ejes fueron luego analizados y cruzados con las categorías teóricas interseccionales propuestas por Patricia Hill-Collins, permitiendo un marco de interpretación que articula las múltiples formas simultáneas de opresión y agencia presentes en los relatos. De esta forma, la metodología garantizó una aproximación desde abajo, en diálogo con referentes académicos, que permitió construir un análisis situado, culturalmente apropiado y riguroso, que da cuenta de la experiencia social y política de la comunidad sorda en el Perú.

2. Análisis participativo del material audiovisual sobre la comunidad

Aquí se aborda la experiencia de personas sordas en el Perú desde una perspectiva interseccional basada en las categorías propuestas por la teórica Patricia Hill-Collins, las cuales permiten comprender las múltiples y simultáneas formas de opresión y resistencia que constituyen su realidad. Estas categorías[26] configuran las distintas dimensiones estructurales y simbólicas que atraviesan la vivencia de las personas sordas, en tanto sujetos sociales, culturales y políticos.

Generismo y sexismo evidencian cómo la experiencia de las mujeres sordas está marcada por exclusiones específicas relacionadas con la construcción social del género, la asignación de roles pasivos y la violencia estructural que limita su acceso a la educación, el trabajo y la participación política, además de la invisibilización de sus identidades. En contrapunto, los testimonios masculinos reflejan otras dimensiones de la agencia y las intersecciones con identidades sexuales diversas, resaltando la importancia de considerar también el heterosexismo, que invisibiliza o margina a personas LGBTIQ+ dentro y fuera de la comunidad sorda.

El racismo y eurocentrismo se manifiestan a través de la invisibilización de la diversidad cultural, lingüística y étnica de la comunidad sorda peruana, reproducida por políticas centralistas y homologadoras que reproducen modelos hegemónicos ajenos a la realidad regional, especialmente de las personas sordas de las zonas rurales, amazónicas y andinas. Esto profundiza la exclusión estructural y contribuye a la persistencia de barreras multilaterales.

El educacionismo emerge como una forma fundamental de discriminación, donde las desigualdades en el acceso a una educación bilingüe de calidad, con modelos lingüísticos y apoyo adecuados, generan impactos negativos en el desarrollo personal, social y laboral. La carencia de intérpretes y la falta de reconocimiento de la Lengua de Señas Peruana como primera lengua dificultan el aprendizaje y fomentan el aislamiento.

El edadismo se hace presente, aunque de forma menos explícita, en la necesidad de que tanto materiales audiovisuales como políticas no contemplen la diversidad de experiencias y necesidades en diferentes grupos etarios dentro de la comunidad sorda, especialmente en la inclusión de infancias, jóvenes y personas adultas mayores.

[26] Generismo y sexismo, racismo y eurocentrismo, heterosexismo, educacionismo, edadismo, capacitismo, derechos sexuales, violencia política e institucional, derechos lingüísticos y diversidad interna.

La violencia política e institucional se refleja en la falta de articulación, consulta y participación real de la comunidad sorda en el diseño de materiales, leyes y políticas públicas. Las prácticas asistencialistas y simbólicas del Estado, desconectadas de la realidad cultural y social, reproducen la marginación y soslayan la representación genuina con agencia política.

Los derechos lingüísticos se constituyen como una demanda vital, que atraviesa todas las dimensiones anteriores, ya que la lengua de señas peruana es el eje central no solo de la identidad cultural, sino también de la inclusión efectiva en la educación, la justicia, el empleo y la autonomía personal y comunitaria. La garantía estatal de este derecho es todavía insuficiente.

Finalmente, la diversidad interna recoge la complejidad intrínseca dentro de la comunidad sorda en términos de género, etnia, clase social, región y uso lingüístico, que debe ser reconocida para construir políticas y representaciones justas y efectivas.

Los testimonios aquí analizados, desde distintas regiones, edades, géneros y realidades socioculturales, evidencian la confluencia y especificidad de estas categorías interseccionales en la vida cotidiana de las personas sordas en el Perú. A través de sus experiencias, se revelan tanto las opresiones estructurales como las estrategias de resistencia y agencia que constantemente desafían los discursos hegemónicos y reivindican una legítima identidad cultural, política y lingüística.

En los siguientes párrafos se desarrolla un análisis detallado individualizado de cada testimonio, cruzando sus experiencias con las categorías descritas, para profundizar en las dinámicas particulares y comunes que configuran la realidad de la comunidad sorda peruana desde una perspectiva crítica, interseccional y de derechos humanos.

Esta lectura ha sido posible gracias a una diversidad de experiencias sordas pertenecientes a jóvenes y adultos, mujeres y varones, personas mestizas, heterosexuales y homosexuales, monolingües y bilingües en LSP y español, líderes activos en organizaciones formales, así como líderes autónomos sin filiación institucional, algunos padres de familia, y otras personas sin hijos, todas con trayectorias distintas, pero con una misma voluntad de ser atendidas y de resignificar su representación.

Es interesante como la mayoría identificó que las imágenes responden a una lógica unilateral, producida desde instituciones oyentes, sin consulta previa, con recursos

visuales repetitivos[27], rostros homogéneos, predominantemente de tez clara y un uso instrumental de la figura de la persona sorda como objeto de saludo o conmemoración, pero no como sujeto político activo.

Este análisis participativo reveló también que las personas sordas desean formas de representación que respondan a su diversidad interna, el cual se caracteriza por diversidad en territorio, generacional, lingüística, etc. que reconozcan su historia de lucha y su derecho a la visibilidad desde sus propios códigos. Los entrevistados subrayaron que el contenido debería ser producido por personas sordas o, al menos, en articulación directa con asociaciones regionales, respetando los principios de consulta libre, previa e informada.

El análisis también permitió imaginar otras formas posibles de representación de la comunidad sorda del Perú que sean formas más horizontales, diversas, descentralizadas, y coherentes con los principios de justicia comunicacional. Así, se abren caminos para repensar el lugar de la comunidad sorda en las políticas visuales del Estado.

A partir de las entrevistas realizadas y los ejercicios de evocación en torno a las imágenes difundidas durante la Semana Internacional de la Persona Sorda, emergen con claridad una serie de ejes temáticos recurrentes. No se trata simplemente de opiniones aisladas, sino de patrones discursivos que revelan malestares profundos, demandas históricas y formas propias de interpretar el mundo. En sus testimonios, las personas sordas no solo reaccionan a las representaciones que el Estado difunde, sino que las desmenuzan desde sus experiencias corporales, lingüísticas y territoriales. Así, lo que a simple vista podría parecer un saludo institucional se convierte en un detonante que remueve capas de exclusión estructural, disputas simbólicas y anhelos de justicia comunicacional. No se trata solo de imágenes, sino de todo lo que ellas silencian, tergiversan o reducen.

Producto del dialogo surgieron ejes temáticos que estructuran esta sistematización, los cuales no fueron impuestos desde categorías externas, sino que emergieron de manera orgánica a partir de las conversaciones sostenidas con las personas Sordas entrevistadas. Son fruto de sus relatos, de sus emociones, de sus memorias

[27] Como el uso de la seña *I love you,* que consta de la configuración manual de la mano dominante mostrando la palma hacia el interlocutor. Los dedos índice y meñique se mantienen extendidos, al igual que el pulgar, mientras que los dedos medio y anular se flexionan hacia la palma. Esta configuración manual combina las letras I, L y Y del alfabeto dactilológico estadounidense, de donde proviene originalmente, y ha sido incorporada como símbolo visual de afecto o aprecio.

compartidas frente a las imágenes institucionales, y de sus experiencias cotidianas en distintas regiones del país.

En este sentido, el lenguaje visual no solo complementa las narrativas institucionales, sino que las refuerza y amplifica, estableciendo imaginarios que pueden reproducir exclusión o, deseablemente, promover una mayor visibilización. Por ello, el siguiente apartado se centrará en el análisis participativo del material audiovisual producido por el Estado sobre la comunidad sorda, examinando cómo estos contenidos reflejan o distorsionan la identidad, la cultura y los derechos lingüísticos de las personas sordas en el Perú), representa un avance significativo en la visibilización de la comunidad sorda. Sin embargo, la percepción estatal y social aún se encuentra tensionada entre el reconocimiento formal y la persistencia de prácticas asistencialistas.

El primer eje identificado está en relación con la representación visual y discursiva de la comunidad sorda en los materiales estatales, los participantes señalan de manera reiterada que estas producciones adolecen de originalidad, sensibilidad cultural y anclaje territorial. Se percibe una tendencia a replicar estéticas foráneas, sin consulta ni participación directa de personas sordas en su elaboración. LO-MP-H-B-ME-L-26, un joven líder de Iquitos, homosexual, modelo lingüístico y estudiante de nivel superior, es una voz situada desde la Amazonía, quien afirma de forma categórica: “usan imágenes copiadas de otros países” (Comunidad Sorda del Perú 2025).

Esta crítica resuena en diferentes regiones, es así que MO-MP-M-B-ME-L-26 una joven lideresa de Arequipa, actualmente residente en Moquegua, es educadora y emprendedora, estudiante de posgrado, cuestiona el uso recurrente y superficial de la seña *I love you:* “se usa la seña de *I love you* y es lo que casi todos conocen y entonces quizás por eso lo usan, pero lo usan de una manera simplista, ya que hay mucho más para mostrar” (Comunidad Sorda del Perú 2025).

MO-MP-M-B-ME-L-26 señala la falta de atención estatal hacia la diversidad lingüística regional y menciona: “Bueno yo sé que también hay variantes lingüísticas en todo el Perú y falta el trabajo articulado con las demás regiones” (2025) y critica la representación homogénea y protocolar del Estado, sin contemplar las diferencias culturales y regionales profundas, agrega: “en mi opinión… el Estado no respeta a la comunidad sorda ni trabaja en conjunto con ella, [su publicación] es un saludo por cumplir…” (2025), reflejando la persistencia del eurocentrismo institucional que impone un modelo único desarraigado de la diversidad cultural sorda peruana.

La imposición de un modelo centralizado y homogéneo invisibiliza la diversidad cultural y territorial y perpetuando desigualdades heredadas.

La preocupación no se limita a las juventudes, LA-MP-H-B-ME-L-36, docente sordo de Lambayeque, padre de familia y con trayectoria de liderazgo nacional, señala: "hace falta que busquen profesionales sordos porque a veces veo que copian las imágenes de otros países y eso es otro problema" (Comunidad Sorda del Perú 2025), también señala la falta de representación real y ajuste regional en los materiales oficiales cuando menciona: "…hay que visibilizar y respetar esa riqueza. En Perú hay variantes de la lengua de señas de acuerdo con sus regiones" (2025), el entrevistado critica que muchas veces las autoridades copian materiales extranjeros sin considerar las particularidades y diversidad peruanas: "…hacen sus diseños y tienen sus ideas… copian de otros países, y eso es otro problema" (2025). Esto pone en evidencia la persistencia de eurocentrismo e imposición de modelos externos, que invisibilizan las diversidades culturales e identitarias propias dejando de lado la diversidad regional y cultural; el entrevistado pide respeto y actualización permanente en las políticas estatales.

CAJ-IE-M-M-ME-CI-20, una joven de Cajamarca enfatiza la diversidad dentro de la comunidad sorda en Cajamarca y la falta de reconocimiento estatal: "Las personas sordas somos distintas en diferentes partes, por ejemplo, las personas que son de la selva tienen distintas costumbres, distinto entorno…" (2025), lo que contrasta la escasa atención del Estado hacia esa diversidad y ella menciona: "Yo pienso que el estado le falta tener en consideración a las personas sordas porque eso significa respeto, no pueden hacerlo solos o con un par de personas sordas..." (2025).

La invisibilización del idioma, cultura y diferencias regionales refleja la persistencia del eurocentrismo institucional peruano hacia las minorías lingüísticas que, pese a la heterogeneidad de orígenes, edades y trayectorias, las coincidencias en el diagnóstico son notables. La crítica no es únicamente hacia el contenido, sino hacia el proceso mismo de producción de estos materiales, cuyo carácter centralista evidencia una desconexión con las realidades locales, y su falta de interlocución con las propias comunidades sordas. La representación, lejos de constituirse como un espejo plural, opera aquí como una superficie lisa que borra la complejidad cultural y lingüística que homogeneiza las identidades y silencia al sujeto sordo peruano. Lo que podría ser una oportunidad de reconocimiento mutuo, se convierte en una práctica de invisibilización sutil, aunque sistemática.

AY-MP-H-B-AQ-L-42 proviene de Ayacucho, región con fuerte identidad quechua y señala que sus padres son quechuahablantes pero él sólo conoce un poco, mostrando una cultura plurilingüe y mestiza, el entrevistado critica la falta de representatividad racial y étnica real en los materiales oficiales: "Siempre ponen rostros de tono de piel claro… muchas otras personas sordas no se sienten representadas" (Comunidad Sorda del Perú 2025). Habla también de la diversidad lingüística interna de la LSP y la necesidad de representar sus variantes regionales para no replicar una visión eurocéntrica homogénea, también recalca que en Ayacucho no se replican las mejoras limeñas, mostrando un centralismo cultural y social.

UC-MP-H-M-ME-AP-37 dice: "Mi familia es de la sierra, pero me identifico como persona sorda y mi identidad debe ser respetada" (Comunidad Sorda del Perú 2025), el entrevistado se identifica con raíces de la sierra, pero se considera principalmente una persona sorda cuya identidad debe ser respetada igual que la de otros grupos étnicos o hablantes originarios; esto muestra conciencia de la diversidad cultural y la importancia de respeto intercultural y pluralidad identitaria, en línea con la descolonización y la lucha contra el eurocentrismo.

Señala también que existen diferencias regionales en la lengua de señas y que hay avances logrados en Lima que no están siendo replicados hacia otras regiones como Pucallpa, evidenciando disparidades territoriales y culturales.

LI-MP-H-B-ME-L-23, de orientación sexual homosexual, se identifica como mestizo y vive en Lima, que es una ciudad capital con cierta centralización cultural y política, el comenta que las publicaciones estatales no reflejan adecuadamente la diversidad lingüística y cultural regional, como en el caso de Arequipa que tiene variante propia de LSP y menciona: "...publicaciones del ministerio de educación no están representando a todo el Perú, a los sordos de diferentes entornos y provincias…" (Comunidad Sorda del Perú 2025), el entrevistado critica que el Estado no investiga ni se informa sobre la diversidad cultural de las personas sordas. Esto evidencia una persistencia del eurocentrismo institucional que privilegia un modelo homogéneo y centralizado, invisibilizando las diferencias territoriales y culturales.

LO-MP-H-B-ME-L-26 se identifica como mestizo, oriundo de Iquitos y con experiencia de vida también en el pueblo Orán, zonas con particularidades culturales y lingüísticas propias dentro de la Amazonía peruana, quien señala que el Estado no refleja la diversidad cultural ni lingüística real de la comunidad sorda en sus materiales oficiales: "...tenemos nuestra macro región básica costa, sierra, selva y las representaciones de esas

personas… son distintas… siempre ponen las mismas imágenes, incluso copiadas de otro país" (Comunidad Sorda del Perú 2025) y refiere que las imágenes no representan adecuadamente los diversos tonos de piel, culturas y lenguas de las personas sordas.

IC-MP-H-B-MR-L-33 se identifica como marrón, una autodenominación que implica reconocimiento étnico-cultural dentro de la sociedad peruana y sus categorías raciales, también critica la falta de atención estatal real y palpita la marginación estructural de personas sordas en el interior del país: "...veo que el material que produce el Estado es nimio, poquísimo" (Comunidad Sorda del Perú 2025), añade también que hay "Poca presencia y reconocimiento real de las necesidades y diversidad cultural y lingüística de la comunidad sorda" (2025). Denuncia que el CONADIS tiene una mirada asistencialista y desarticulada de las particularidades culturales y lingüísticas: "...la oficina de CONADIS únicamente trabaja con personas con discapacidad en general, dejando de lado a las personas sordas (2025)". Esto encaja con las desigualdades impuestas por el eurocentrismo que invisibiliza las identidades afroindígenas o mestizas dentro de la comunidad sorda, y la falta de enfoque descolonial en políticas públicas.

Por otro lado, PU-IE-M-B-BL-L-30, desde su infancia, cuenta que recibió comentarios reiterados sobre su tez clara, lo que marcó su autoidentificación como "blanca" y reforzó esa percepción en distintos contextos sociales. Este rasgo físico resultaba llamativo para su entorno, predominantemente de piel más oscura, en una región como Puno donde, según el último censo de 2017, el 56,98 % de la población de 12 años o más se reconoce como quechua, el 33,72 % como aimara y solo un 5,52 % como mestiza (Instituto Nacional de Estadística e Informática 2018).

Este caso evidencia cómo el colorismo actúa como un factor modelador de la identidad étnica, donde la percepción externa sobre el tono de piel no solo condiciona la autoidentificación, sino que también la legitima o refuerza en entornos donde dicha característica es minoritaria como en el altiplano puneño; la blancura adquiere un valor simbólico diferenciado que incide en la manera en que la persona se posiciona y es posicionada socialmente, sin embargo, PU-IE-M-B-BL-L-30 nota la invisibilización de la diversidad cultural y regional dentro de las representaciones estatales, indicando que: "Falta representación de las personas sordas que estamos en diferentes partes y que tenemos diferentes vivencias" (Comunidad Sorda del Perú 2025) y denuncia que el Estado no adapta los mensajes a las condiciones socioculturales ni reconoce las variantes internas de la comunidad sorda criticando las representaciones superficiales y cortas que ignoran la complejidad y riqueza cultural local.

En este marco, se identifica el eje de participación política y consulta previa ya que aparece reiteradamente como uno de los más sensibles, los entrevistados, manifiestan su inconformidad con la ausencia de consulta, principio fundamental para las comunidades sordas que han encontrado en las asociaciones y otras formas de reunión comunal un pilar de su sentido de pertenencia, un lugar como la patria, donde se reúnen y hablan su propia lengua y todos comparten sus costumbres, donde debaten cada paso a seguir y acuñan nuevas señas, etc.

Es así que, AY-MP-H-B-AQ-L-42 presidente de la Asociación de Sordos de Ayacucho, territorio marcado por memorias de violencia política, sostiene: "somos personas de asamblea y no nos consultan nada" (Comunidad Sorda del Perú 2025). Esta afirmación, anclada en una visión política comunitaria del sujeto sordo, se enlaza con la voz de CA-MP-H-PL-ME-L-31 joven líder del Callao, quien refiriéndose directamente a las imágenes indica que: "no creo que hayan contactado a la comunidad sorda para hacer eso, repiten lo mismo de siempre" (Comunidad Sorda del Perú 2025). Ambas intervenciones evidencian la convergencia entre agencia política, liderazgo organizativo y experiencias regionales, más allá de diferencias generacionales, religiosas u otras.

En el eje de discriminación estructural y barreras actitudinales, se rescata lo mencionado por CAJ-IE-M-M-ME-CI-20, una joven de Cajamarca, quien recuerda con claridad el hostigamiento sufrido en su etapa escolar dentro de un entorno de educación inclusiva: "siempre me decían burra, tonta, en el colegio hasta que inicié una campaña de sensibilización para revertir la imagen que tenían de mi" (Comunidad Sorda del Perú 2025), experiencia de vida que marca fuertemente el desarrollo de cualquier adolescente en etapa escolar, lo cual revela tanto la precariedad de las políticas inclusivas como la potencia del empoderamiento desde lo vivencial, experiencias que no se reflejan en ninguna parte, al contrario, las imágenes parecen hacer pensar que las personas sordas en Perú se encuentran bien, en calma, felices y con una vida digna.

Una perspectiva complementaria la ofrece LO-MP-H-B-ME-L-26, presidente de la Asociación de Sordos de Loreto, LO-MP-H-B-ME-L-26 es un joven gay que se identifica dentro de la cultura sorda. Su liderazgo como presidente de una asociación regional muestra agencia y combate posibles exclusiones estructurales por su orientación sexual. El entrevistado rechaza frontalmente el uso indiscriminado del término "persona con discapacidad" como categoría que engloba sin matices a la comunidad sorda: "nos meten en el saco de discapacidad y no es lo mismo" (Comunidad Sorda del Perú 2025), esta declaración interpela de manera directa los marcos jurídicos y discursivos vigentes,

revelando la tensión entre una identidad Sorda afirmativa (cultural, lingüística, política) y una mirada estatal aún anclada en modelos clínico-rehabilitadores.

LI-MP-H-B-ME-L-23 es un hombre sordo, cuyo género masculino le confiere una posición diferente en la interseccionalidad en comparación con CAJ-IE-M-M-ME-CI-20, aunque su orientación sexual es homosexual, lo que lo pone en una situación de doble vulnerabilidad desde el enfoque de género y sexualidad, el entrevistado reconoce su identidad LGBTIQ+ explícitamente indicando que es homosexual y que tiene actualmente un enamorado. El entrevistado no reporta experiencias directas de discriminación por género, pero la intersección entre ser hombre, persona sorda y homosexual le sitúa en un contexto donde el heterosexismo tiene relevancia estructural.

Sin embargo, hace un alcance importante, menciona que la comunidad sorda está dividida y que algunos grupos son más conservadores: "...hay un pequeño grupo que está tratando de ser progresista y otros se mantienen con una opinión muy cerrada…" (Comunidad Sorda del Perú 2025), lo que puede implicar tensiones relacionadas con géneros y orientaciones sexuales dentro de la comunidad. Este testimonio muestra principalmente que la categoría de generismo y heterosexismo está bastante presente en su vivencia, aunque es muy implícito; la autodefinición y el señalamiento de divisiones internas reflejan conflictos que valdrían la pena profundizar.

Otro de los ejes que emergen con fuerza en las entrevistas es el de las condiciones laborales y el reconocimiento profesional. Las personas sordas entrevistadas cuestionan que las representaciones estatales las sitúen como sujetos sin agencia ni funciones activas en la sociedad. En contraste, narran experiencias de esfuerzo, autosuficiencia y lucha cotidiana por sostener a sus familias, muchas veces desde empleos precarios y sin reconocimiento.

AR-MP-M-M-N-AP-34 es mujer y madre soltera, que enfrenta barreras específicas por su género y su condición sorda, ella relata situaciones de discriminación y burlas en el trabajo: "...piensan que soy muda y bueno tengo que aguantarlo..." (Comunidad Sorda del Perú 2025), además, señala dificultades para conciliar el trabajo con el cuidado de su hijo, pero no encuentra comprensión ni flexibilidad: "Tengo un hijo pequeño y necesito horarios comprensivos... muchas veces me dicen que no se puede" (2025), ella es activista y ejerce liderazgo en asociaciones, lo que le permite reclamar por exclusiones múltiples, especialmente por la exclusión de las infancias sordas en escuelas inclusivas y el derecho a la salud en Lengua de Señas Peruana. La entrevistada denuncia la persistencia de una mirada capacitista que reduce a las personas sordas a

discapacitadas, afectando particularmente a las mujeres sordas en espacios laborales y sociales.

UC-MP-H-M-ME-AP-37, padre de familia, testigo de Jehová, migrante interno, actualmente residente en Ucayali, enfatiza que los sordos forman familias, asumen responsabilidades y llevan adelante proyectos de vida, a pesar de que estas dimensiones siguen ausentes en los materiales oficiales. Al referirse a su anterior empleo como modelo lingüístico, señala**:** "el pago como modelo lingüístico no alcanza, tuve que buscar otros trabajos para sostener a mi familia" (Comunidad Sorda del Perú 2025). Su experiencia laboral muestra su esfuerzo por superar barreras y la necesidad de capacitación continua para mantener oportunidades equitativas, lo que implica negociar su identidad masculina en espacios laborales que pueden tener exclusiones implícitas y menciona "Creo que es importante estar permanentemente capacitándose para eso… [refiriéndose al trabajo] sé que hay mucha exclusión y solo me queda esforzarme para que no me rechacen" (2025).

En ese sentido, el joven IC-MP-H-B-MR-L-33 manifiesta: "… conozco varias personas Sordas que no han terminado la secundaria o no han terminado la primaria y lastimosamente no pueden laborar, porque es un requisito tener la educación básica completa y tienen problemas económicos por eso, es bastante frustrante ver esa injusticia, yo veo que continúa y no hay cambios estructurales, lastimosamente cada uno tiene que ver cómo se las arregla" (Comunidad Sorda del Perú 2025).

A esta precarización se suma el testimonio de CA-MP-H-PL-ME-L-31, quien expresa: "yo tuve que pedir prestado a mi mamá para ir a mi trabajo porque me pagaban 340 soles, lo cual no me alcanzaba para pagar mis alimentos y servicios básicos" (2025). Estas declaraciones evidencian un desfase entre la imagen pública que el Estado construye sobre las personas sordas y sus reales condiciones de existencia, marcadas por el esfuerzo no reconocido y la precariedad estructural.

Por otra parte, MO-MP-M-B-ME-L-26 es mujer y menciona en su testimonio la existencia de un contexto donde: "La mirada capacitista médico rehabilitadora centrada en la audición o la no audición perjudica mucho la imagen que tiene la sociedad de nosotros" (Comunidad Sorda del Perú 2025). Su participación en cargos de liderazgo (presidenta, secretaria, vicepresidenta) evidencia su lucha contra la exclusión estructural de las mujeres sordas en espacios organizativos y políticos. Además, ella destaca la importancia de la educación bilingüe para las personas sordas, un tema que impacta especialmente en mujeres que, como ella, enfrentan obstáculos en educación y trabajo

donde se muestra la persistencia de exclusión simbólica, cultural y estructural que afecta mayormente a mujeres sordas.

MO-MP-M-B-ME-L-26 enfatiza la importancia de la educación bilingüe en LSP y la persistencia de grandes obstáculos educativos para sordos: “Yo creo que falta el trabajo hacia una educación bilingüe para sordos para que puedan acceder en igualdad de condiciones… He visto mucha injusticia, hay mucha pobreza, no hay educación ni capacitación para las personas sordas…” (Comunidad Sorda del Perú 2025) La entrevistada relata que su educación siempre tuvo que contar con apoyo familiar (madre que aprendió LSP) y experiencias en el colegio y hasta en su primer año de universidad: “En el colegio inclusivo no estaba con intérprete… la profesora trataba de explicarme… a través de mi mamá… En la universidad no tuve intérprete durante mi primer año, mi mamá asistía a las clases conmigo” (2025). La categoría educacionismo está claramente evidenciada en la falta de acceso a educación bilingüe de calidad y en la exclusión persistente que limita la igualdad de condiciones.

La entrevistada también destaca la falta de sensibilización y capacitación a la sociedad peruana en general para mejorar la inclusión educativa y laboral: “Creo que falta sensibilizar y difundir que los sordos existimos, que utilizamos la lengua de señas y que podemos trabajar con normalidad” (Comunidad Sorda del Perú 2025). Esa exclusión impacta profundamente en las oportunidades laborales y sociales, reproduciendo ciclos de pobreza.

El eje de la cultura e identidad sorda como derecho colectivo se identifica como tal ya que aparece con claridad en las voces recogidas. LA-MP-H-B-ME-L-36, exsecretario de la Federación Nacional de Sordos del Perú, sostiene: “las imágenes del estado no respetan nuestra cultura ni nuestra lengua” (Comunidad Sorda del Perú 2025). Este reclamo cobra especial fuerza considerando que, a pesar de la falta de reconocimiento institucional, el entrevistado ha culminado dos carreras universitarias y actualmente trabaja en el sector educación, constituyéndose en un referente dentro de su comunidad.

Desde Puno, PU-IE-M-B-BL-L-30, licenciada en danza y primera mujer sorda en acceder a estudios superiores en su lugar de origen, manifiesta que no se le brindó el servicio de interpretación durante su formación profesional, a pesar de que la Ley n.º 29535 lo reconoce como un derecho. Aun así, valora con orgullo que su trayectoria ha inspirado a nuevas generaciones: “yo veo con alegría y sorpresa que he inspirado a más sordos a estudiar arte” (Comunidad Sorda del Perú 2025).

En todas las entrevistas, el eje más reiterado fue el de la educación, particularmente el acceso a una educación bilingüe de calidad, que considere la Lengua de Señas Peruana no solo como medio de comunicación sino como base de una pedagogía crítica y culturalmente pertinente. Las brechas son especialmente visibles en la educación superior. La misma PU-IE-M-B-BL-L-30 señala: “no tienen intérprete, ellos están solos y a veces yo iba ayudando, pero ya no se puede por mis horarios laborales” (Comunidad Sorda del Perú 2025). Esta afirmación refleja una estructura educativa que sigue operando bajo una lógica oyente, que reproduce exclusión y desigualdad, incluso dentro de marcos legales que supuestamente garantizan inclusión.

PU-IE-M-B-BL-L-30 es mujer y desde niña enfrentó exclusión y malos tratos en contextos educativos, especialmente ligados a su condición sorda y al intento forzado de oralización, ella añade: "Tuve una experiencia muy fea en un colegio que era supuestamente especializado para personas sordas... me castigaba, me pegaba para que oralice y no haga lengua de señas" (Comunidad Sorda del Perú 2025), sufrió burlas y maltrato simbólico desde la infancia en la escuela y actualmente, su liderazgo informal como asesora de la Asociación de Sordos de Puno y su lucha por educación superior para personas sordas muestra resistencia a esta exclusión estructural de género y discapacidad.

A ese reclamo, se une CAJ-IE-M-M-ME-CI-20 quien recalca que en Cajamarca: “No hay un colegio aquí [para nosotros], los sordos no pueden estudiar…Nosotros amamos nuestra lengua de señas y a partir de ahí queremos aprender…” (Comunidad Sorda del Perú 2025). Además, reclama acceso a educación superior: “Estamos trabajando, necesitamos en educación superior de calidad, necesitamos acceso a la educación” (2025).

LI-MP-H-B-ME-L-23 tiene un recorrido por escuelas con inclusión y exclusivas para sordos: “Estudiante en primaria inclusión con oyentes, luego en un colegio de sordos y secundaria con intérprete” (Comunidad Sorda del Perú 2025), actualmente cursa educación superior y ha trabajado como modelo lingüístico y docente de LSP, el entrevistado señala que “el problema de acceso a la lengua de señas es una de las mayores injusticias”, porque una buena educación sorda requiere dominio y acceso a la LSP desde la infancia. Además, critica que muchas veces oyentes enseñan señas a niños sordos, lo que afecta su aprendizaje natural de la lengua y apropiación de su identidad de un adulto sordo modelo impactando en su calidad educativa. Asimismo, precisa que el acceso desigual a la educación y el trabajo limita las oportunidades, su testimonio muestra claramente cómo el educacionismo afecta a la comunidad sorda en Perú.

LO-MP-H-B-ME-L-26 indica al respecto que: “Mi mayor preocupación como líder es la educación de las personas sordas y también el trabajo, porque eso no les permite desarrollarse…” (Comunidad Sorda del Perú 2025) y hace énfasis en las dificultades educativas que limitan el desarrollo pleno y las oportunidades laborales: “Hace muchísima falta recibir educación y no tienen posibilidades para estudiar adecuadamente…” (2025), el entrevistado identifica que la falta de educación y formación adecuada es central para la exclusión social y económica de las personas sordas en Perú.

Como se viene observando, otro de los ejes que emergen con fuerza en las entrevistas es la lucha por las infancias sordas, articulada desde un liderazgo comunitario que denuncia las desigualdades profundas en el acceso a la lengua, a la educación y a las representaciones públicas que consideran a la niñez sorda como un grupo sin agencia ni especificidades culturales.

Esta preocupación se expresa tanto en líderes adultos como en jóvenes con trayectoria organizativa. UC-MP-H-M-ME-AP-37, remarca con claridad: “es importante enseñarles a los niños sordos lengua de señas y todo el conocimiento que puedan porque son muy hábiles para aprender”, y denuncia que en su región “falta la contratación de intérpretes y modelos lingüísticos, los niños no reciben la ayuda que requieren” (Comunidad Sorda del Perú 2025). En entrevistado contó que su educación mostró grandes limitaciones en acceso a la LSP y apoyo porque comenzó tarde a aprenderla y fue obligado a la oralización, pero, pese a las dificultades, logró avanzar en estudios secundarios asistido por intérpretes voluntarios y consciente de la importancia de la educación bilingüe. Actualmente reclama mejor atención educativa, especialmente en el acceso temprano a la lengua de señas para niños sordos, que es fundamental para su desarrollo y añade: "Falta bastante trabajo… me preocupé por los niños sordos y la ayuda que no reciben" (2025) y denuncia la persistente idea errónea de que las personas sordas tienen limitaciones para aprender, lo cual refuerza el educacionismo y la baja calidad educativa: "A veces piensan que las personas sordas tenemos algunas limitantes y no vamos a poder aprender… Eso no es así" (2025) Añade.

LA-MP-H-B-ME-L-36 es un entrevistado que tiene amplia experiencia y liderazgo en el eje educativo, relata la falta de intérpretes y barreras comunicativas en su propia trayectoria formativa y, al haber terminado la universidad y trabajar como profesor muestra superación personal y compromiso profesional, que no fue debidamente acompañado ni promovido por el Estado peruano, sino por un anhelo propio como en el

caso de varios entrevistados universitarios; en su entrevista, señala que la falta de educación adecuadamente bilingüe y el bajo nivel de lectura entre los sordos limitan su desarrollo: “Muchos no saben leer y hay bastantes problemas en ese sentido” (Comunidad Sorda del Perú 2025). Añade que la educación y el empleo son vinculados como problemáticas estrechamente relacionadas: “El Sordo no accede al trabajo y es una consecuencia de la educación principalmente” (2025) y destaca que, pese a los esfuerzos, el Estado no aporta adecuadamente a mejorar esta situación.

La revisión crítica de las imágenes estatales dirigidas a la comunidad sorda, particularmente aquellas difundidas durante la Semana Internacional de las Personas Sordas, permite identificar una omisión estructural: la infancia sorda aparece invisibilizada o reducida a figuras genéricas sin profundidad simbólica ni reconocimiento de sus derechos. Frente a ello, diversas voces reclaman una representación que incluya sus trayectorias y necesidades específicas. LI-MP-H-B-ME-L-23, joven líder limeño, cuestiona el papel de los agentes oyentes en los procesos educativos: “oyentes enseñan señas a niños sordos y eso también nos perjudica porque no les da un acceso normal a la lengua” (Comunidad Sorda del Perú 2025).

Desde el sur, IC-MP-H-B-MR-L-33 evidencia el abandono estatal al afirmar: “no tenemos garantizado ni siquiera el derecho a la educación […], ¿cómo se garantiza la educación para estos niños sordos?”. Esta denuncia se vincula directamente con el carácter simbólico de las imágenes oficiales, que, al priorizar saludos institucionales, omiten toda referencia al derecho educativo y lingüístico de las infancias sordas. Por ello, este mismo entrevistado propone que dichos materiales sean reformulados para incluir a los niños como sujetos de derecho: “hay niños que están viendo esto, niños que necesitan saber que tienen una semana internacional y que su lengua es respetada en su país” (Comunidad Sorda del Perú 2025). Estas voces exigen una política cultural y educativa que respete la agencia de las infancias sordas y las represente con dignidad, desde sus propias lenguas, saberes y vivencias, con participación directa de las organizaciones de base.

Desde la Amazonia peruana, se formula un rechazo explícito al modelo médico-rehabilitador que patologiza la sordera, como LO-MP-H-B-ME-L-26 manifiesta: “Nos meten en el saco de discapacidad […] cuando no es así. Nosotros estamos completos, nuestras habilidades están intactas”. Esta afirmación interpela directamente la representación visual de las personas sordas como sujetos pasivos, dependientes o medicalizados, AY-MP-H-B-AQ-L-42 subraya el carácter deliberativo y colectivo de su

organización política: “Nos gusta reunirnos, debatir, llegar a consensos. Así es nuestra forma […]” (Comunidad Sorda del Perú 2025), lo que contrasta con la lógica individualizante y vertical de las producciones comunicacionales estatales, que no reconocen la dimensión comunitaria ni la agencia sorda.

AR-MP-M-M-N-AP-34 menciona que su aprendizaje inicial en lengua oral fue doloroso y limitante; solo a los 14 años aprendió Lengua de Señas Peruana y siente que esto le transformó la vida: “...mi primera lengua era español oralizado pero me sentía muy mal con eso... a los 14 años pude aprender lengua de señas y todo cambió” (Comunidad Sorda del Perú 2025) y relata que durante su educación secundaria tuvo intérprete, pero la calidad educativa era muy básica, lo que limitó la eficacia del aprendizaje: “...había intérprete pero no entendía bien qué es lo que interpretaba…” (2025). Asimismo, denuncia que en los colegios inclusivos se excluye a las infancias sordas al rodearlas de oyentes, lo que perpetúa la marginalización y que su labor como líder está especialmente enfocada en luchar por la educación bilingüe de calidad y la formación de modelos lingüísticos e intérpretes competentes para niños sordos.

AY-MP-H-B-AQ-L-42 revela en su relato las dificultades en el sistema educativo para personas sordas de su edad que comparten similares experiencias: “En el colegio no enseñaban señas, sólo oralización, me dolía la cabeza y no entendía” (Comunidad Sorda del Perú 2025)indica además que la falta de intérpretes y apoyo lingüístico limita la comprensión y progreso: “Se necesita intérpretes, falta en salud, policía y servicios básicos” (2025) y como habitante ayacuchano, incide en que las desigualdades regionales privan a muchas personas sordas de educación real y accesible: “Muchos no pueden leer o no han podido acceder a una educación básica completa…” (2025) otra acotación que no se puede dejar pasar es la que indica que la falta de reconocimiento a sus capacidades por parte del sistema educativo reproduce estereotipos: “Piensan que las personas sordas tienen limitaciones o que son distraídas”(2025)

En sintonía con estas poderosas enunciaciones, se destaca la denuncia sobre el sesgo racial en las imágenes como una operación de blanqueamiento visual, AY-MP-H-B-AQ-L-42 dice: “Siempre ponen rostros de piel clara, y yo no me siento representado allí”, señalando con lucidez una voz andina. Así también emerge con fuerza la exigencia de una educación verdaderamente bilingüe e intercultural, como lo expresa CA-IE-M-M-ME-CI-20: “Queremos un colegio. En Cajamarca no hay colegio para sordos. Queremos aprender desde nuestra lengua” (Comunidad Sorda del Perú 2025). En conjunto, estas citas desestabilizan las imágenes planas, simplificadas o folklorizantes emitidas por el

Estado, reclamando una representación compleja, situada y construida con (y no sobre) la comunidad sorda.

La densidad y complejidad de los testimonios presentados en este apartado evidencian que las personas sordas del Perú no solo viven exclusiones estructurales, sino que también sostienen una reflexión política, cultural y lingüística sobre su lugar en la sociedad. A partir de sus voces, emergen críticas profundas a las imágenes institucionales, a la ausencia de consulta previa y al carácter simbólico, y no material, de muchas de las acciones estatales.

Estas voces se articulan desde experiencias vividas, trayectorias de lucha y saberes propios, estos hallazgos se revelan con el objetivo de profundizar en las lógicas de representación, exclusión y resistencia que atraviesan el campo de la política comunicacional hacia la comunidad sorda. Se articulan estos hallazgos con el análisis visual del corpus de imágenes institucionales, a fin de desmontar los vacíos, tensiones y contradicciones del discurso estatal para avanzar hacia una comprensión más compleja de la representación y agencia sorda en el Perú contemporáneo.

Como resultado del análisis, se puede afirmar que el Estado peruano representa o más bien, omite a la comunidad sorda. Como se muestra en el análisis colectivo de los materiales visuales, las imágenes oficiales reducen la complejidad de la experiencia sorda a un saludo performático, sin contenido ni consulta. El uso reiterativo de la seña *I love you* como único símbolo identitario, la sobreexposición de rostros blancos y urbanos, y la ausencia de diversidad lingüística en las piezas, configuran una representación pasiva, homogénea y despolitizada de la comunidad sorda.

Estos recursos visuales reflejan una lógica folclorizante que desactiva el poder político del lenguaje señado, en lugar de reconocerlo como una lengua completa, cargada de historia y agencia. Como se evidenció en el capítulo 1.4, el reconocimiento de la interseccionalidad es clave para comprender la diversidad interna de la comunidad sorda en el Perú,[28] muestran que no existe una única forma de ser sordo, sino múltiples, articuladas por identidades y contextos variados.

A través del mapeo de voces, se identifica una pluralidad de experiencias según geografía,[29] género, edad, clase, orientación sexual e identidad cultural. Esta riqueza

[28] Mujeres, jóvenes rurales, personas LGBTIQ+, docentes, líderes comunitarios y padres de familia con trayectorias distintas.

[29] Ayacucho, Puno, Loreto, Cajamarca, Ica, Arequipa, Ucayali, Moquegua, Lambayeque, Lima y Callao.

contrasta radicalmente con la imagen plana y estetizada que ofrecen las campañas gubernamentales. Además, las tensiones y silencios evidencian la ausencia de representación afrodescendiente, la invisibilización de las personas sordas mayores y las disputas sobre términos como discapacidad auditiva, que muchas voces rechazan por su carga patologizante.

Al respecto, por ejemplo, LI-MP-H-B-ME-L-23 señala que dentro de la comunidad hay varias generaciones y grupos con distintos niveles de educación y activismo: "...hay un grupo de jóvenes con mejor acceso a la educación que tratan de integrar y concientizar a los otros grupos, aunque no se puede obligar..." (Comunidad Sorda del Perú 2025), esto muestra tensiones generacionales entre personas sordas mejor educadas y otros con menos accesos.

Es importante recordar lo que dijo UC-MP-H-M-ME-AP-37 desde la macrorregión oriental, también relacionado con el edadismo en la representación y en la producción de material audiovisual del Estado: "Yo pienso que es importante tener en cuenta a los niños y adaptar los mensajes porque los niños necesitan otro tipo de información…" (Comunidad Sorda del Perú 2025) así como AY-MP-H-B-AQ-L-42 desde la macrorregión centro reitera al respecto que: "Es importante tener en cuenta a los niños y adaptar los mensajes para ellos" (2025) y junto a ellos, desde la macrorregión sur, AR-MP-M-M-N-AP-34 nos indica que debe existir un interés en la educación de las infancias sordas y la necesidad de que se les respete y reconozca su realidad específica, diferenciada de la comunidad oyente.

Este desconocimiento de las características y procesos propios de la comunidad sorda no son anecdóticos, se entiende que son parte de una matriz de poder que decide qué cuerpos y lenguas merecen ser visibilizados. En este sentido, el Estado, al no consultar a la comunidad sorda ni reconocer su agencia, reproduce una forma de epistemicidio[30] visual ya que borra los saberes, las estéticas y las luchas de una comunidad que no encaja en su narrativa de inclusión simbólica.

Por ello, avanzar hacia una justicia comunicacional implica desmontar estas lógicas, la representación de la comunidad sorda no puede seguir siendo cosmética. La comunidad sorda requiere políticas culturales construidas desde abajo, con participación directa de las organizaciones sordas, que reconozcan la Lengua de Señas Peruana en su

[30] Se entiende como un agravio moral que refleja una desigualdad estructural en el acceso, la difusión y la validación social de determinados saberes (Zabala 2015).

diversidad regional y generacional, y que visibilicen la multiplicidad de formas de ser y estar en el mundo que encarna esta comunidad.

En las entrevistas se ha evidenciado que las representaciones institucionales de la comunidad sorda en el Perú operan bajo una lógica de homogeneización que silencia la diversidad interna del colectivo, excluyendo sistemáticamente a personas sordas de comunidades andinas, amazónicas, rurales, empobrecidas o no normativas. Tales imágenes no solo perpetúan estereotipos, sino que configuran una forma de violencia simbólica que despoja de presencia pública a quienes ya enfrentan múltiples capas de marginación.

Es aquí donde se puede hablar de violencia política e institucional, puesto que hay una descoordinación y falta de políticas públicas adecuadas, al respecto, CAJ-IE-M-M-ME-CI-20 menciona: “Parece que el CONADIS hace un trabajo voluminoso, pero los responsables de los ministerios hacen un trabajo por su cuenta, faltaría que traten de contactar a las personas sordas…” (Comunidad Sorda del Perú 2025) y lamenta que no los consulten para crear representaciones oficiales: “Creo que no nos toman en cuenta porque hacen sus representaciones ellos mismos y no ven que nosotros también hacemos producciones…” (2025) dice, subrayando que esta exclusión provoca falta de acceso a derechos fundamentales como los mencionados anteriormente: “Aquí en Cajamarca necesitamos un colegio, necesitamos educación y no saben eso…” (2025); asimismo, denuncia que los materiales oficiales tienden a invisibilizar la agencia política de la comunidad sorda: “Creo que no ven nuestras luchas…” (2025).

Desde la teoría crítica de la visualidad, puede afirmarse que estas imágenes estatales reproducen una “colonialidad del ver” de la que habla Barriendos, es decir, un régimen de representación que estetiza, neutraliza y exotiza la diferencia (2011), presentando a la persona sorda como sujeto pasivo, urbano, joven y funcionalmente homogéneo. Frente a ello, las producciones comunitarias alojadas en redes sociales de Asociaciones de Sordos, clubes, organizaciones muchas veces precarizadas, pero insurgentes, devienen contraimágenes que reafirman agencia, orgullo sordo y territorialidad, disputando el monopolio del Estado sobre la visualidad pública.

En el primer capítulo se vio el tránsito conceptual de persona con discapacidad auditiva hacia sujeto sordo, que se marca como una operación política que implica el reconocimiento de una identidad cultural, lingüística y colectiva. Desde el siglo XVIII, con figuras como Pierre Desloges, Jean Massieu y Sicard, se articuló una genealogía

política de la comunidad sorda como actor que exige libertad, igualdad y derecho a la educación en su propia lengua (Hoyos 2021).

Recordemos lo que dijo LI-MP-H-B-ME-L-23 al criticar la representación estatal como insuficiente y poco responsable: “No hay un apoyo real por parte del Estado hacia la comunidad sorda... no veo un trabajo honesto de reconocimiento real” (Comunidad Sorda del Perú 2025) denunciando asimismo que las prácticas estatales son más simbólicas y repetitivas que efectivas: “El Estado no está prestando atención a los sordos, simplemente está haciendo este saludo por cumplir” (2025). Recuerda que el Estado no consulta a la comunidad sorda para producir sus materiales: “Creo que no preguntan a la comunidad sorda, lo hacen con sus propias ideas, independientemente” (2025); expresando que las representaciones reflejan pasividad y dependencia, no agencia política ni autonomía: “Es una mirada desde la pasividad, como si la persona sorda fuera pasiva, esperando que se le regale algo” (2025), todo esto evidencia violencia institucional estructural y simbólica contra la comunidad sorda.

Quienes lejos de tratarse de un grupo homogéneo, son un entramado de múltiples identidades y trayectorias. Como indican los entrevistados, se configuran como un grupo minoritario con una lengua y cultura propias, donde coexisten sujetos con distintas biografías lingüísticas, vínculos familiares,[31] orientaciones comunicativas[32] y grados de participación comunitaria. Como sostiene Pérez de la Fuente (2014), esta complejidad interna desborda cualquier intento de encasillamiento esencialista.

Así lo aclara MO-MP-M-B-ME-L-26, quien critica duramente los materiales oficiales estatales y la forma en que la comunidad sorda es representada: “Siento como que es un falso saludo… como manipular la opinión pública diciendo que estamos trabajando o los tenemos presentes… El Estado no respeta a la comunidad sorda ni trabaja en conjunto con ella, es un saludo por cumplir…” (Comunidad Sorda del Perú 2025) y señala la ausencia de consulta a la comunidad en la creación de estos materiales: “Yo creo que mandan a diseñar y no tienen más interés” (2025) y, describe que la mirada institucional está centrada en la discapacidad y la rehabilitación, no en los derechos culturales ni el reconocimiento pleno: “La mirada capacitista médico-rehabilitadora… perjudica mucho la imagen de nosotros…” (2025), siendo esta falta de políticas articuladas y participativas el sostén de estructuras de exclusión que dificulta la autodeterminación. Denotándose así la violencia institucional y simbólica que se expresa

[31] Sordos hijos de sordos, sordos hijos de oyentes, hijos oyentes de padres sordos.
[32] Señantes, oralistas, bilingües.

en el paternalismo, la ausencia de consulta y un Estado que sólo cumple protocolos sin avances reales.

En ese sentido, LA-MP-H-B-ME-L-36 critica, por ejemplo, que CONADIS y los ministerios diseñan sus materiales sin consultar ni incluir a profesionales sordos: “No trabajan con la comunidad sorda, son ideas que tienen ellos mismos como oyentes… tienen palabras equivocadas y bastantes errores…”(Comunidad Sorda del Perú 2025) , además indica que el Estado utiliza información copiada de otros países sin adecuación local: “Copian de otros países y eso es otro problema” (2025); denunciando también que las representaciones oficiales son poco realistas, repetitivas y no reflejan la diversidad ni la agencia de las personas sordas: “No reflejan la realidad de los sordos que somos profesionales, que avanzamos pese a dificultades” (2025) y este tipo de prácticas refuerzan exclusión simbólica y limitan la participación real.

Además, un error frecuente de las representaciones estatales es reducir esta riqueza a una imagen funcionalista de la Lengua de Señas Peruana como simple herramienta comunicativa. Esta exotización lingüística oculta las luchas históricas por su reconocimiento, los procesos de producción cultural que sostiene, y la carga epistémica que porta. Como señala Barreto (2015), la lengua de señas no es sustituto del habla, es un idioma que funge como eje constitutivo de una identidad cultural que organiza formas de conocer, sentir y politizar la experiencia.

En ese sentido, no se puede evitar reconocer la Lengua de Señas Peruana como eje de reconocimiento y resistencia, en el apartado 2.1. del primer capítulo, se evidencia que, desde hace mucho tiempo, las lenguas de señas fueron censuradas y combatidas en escuelas[33] y hospitales, la aceptación de las mismas es bastante reciente y aún maestros y médicos recomiendan oralizar y/o intervenir quirúrgicamente a quienes perciben únicamente como sujetos con una carencia, falta o problema en la capacidad de oír. Frente a ello, las personas sordas han cuidado y preservado su lengua como patrimonio, base de su memoria y forma de vincularse con el mundo.

Por ello, PU-IE-M-B-BL-L-30 critica severamente las representaciones oficiales, considerándolas un mero saludo vacío y un protocolo: "Creo que está bien un saludo, pero no es suficiente... son aislados y tan descontinuados que después se olvidan"

[33] Problemática ampliamente difundida desde el Congreso Internacional de Maestros de Sordomudos, celebrado en Milán, Italia, del 6 al 11 de septiembre de 1880 donde maestros oyentes de sordos decidieron excluir la lengua de señas de la enseñanza de los Sordos, y también impusieron que el objetivo principal de la escuela de Sordos debía ser enseñar el habla, impulsando el oralismo en la educación de los Sordos por todo el mundo (Oviedo 2006).

(Comunidad Sorda del Perú 2025), además, expresa que el Estado no consulta ni incorpora a las personas sordas que efectivamente trabajan y representan a la comunidad en el diseño de materiales y dice: "Creo que la gente que trabaja en el Estado solo quiere seguir en su día a día sin preocuparse mucho por el impacto o las consecuencias" (2025). También indica que falta un trabajo sostenido y articulado, no solo saludos simbólicos: "Falta hacer un trabajo sostenido, no un saludo de una vez al año" (2025), por lo que la representación oficial refleja una imagen pasiva sin reconocer verdaderamente la Lengua de Señas Peruana, la agencia política y activismo real de la comunidad sorda.

UC-MP-H-M-ME-AP-37 señala la falta de unidad y coordinación en la comunidad sorda a nivel nacional y la desigualdad en atención entre Lima y otras regiones como Pucallpa, mostrando en su discurso, una crítica hacia las representaciones oficiales que no consultan adecuadamente a la comunidad: "Yo pienso que no se está respetando a la comunidad sorda… a veces se utiliza mal el término sordomudo y no se sensibiliza al respecto" (Comunidad Sorda del Perú 2025) con lo que continúan los estereotipos y falta de sensibilización en sectores clave como salud y educación.

Estas omisiones discursivas evidencian que la Lengua de Señas Peruana no ha sido plenamente reconocida como una lengua con derechos equivalentes a las lenguas orales. Su carácter visual y su condición ágrafa han sido subordinados por una cultura estatal fonocéntrica que privilegia el castellano oral y escrito. A pesar de su reconocimiento legal mediante la Ley N.º 29535 (Perú 2010b), su reglamentación se aprobó recién en 2017 a través de un decreto emitido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entidad sin competencia específica en derechos lingüísticos ni educativos.

Por ello, LI-MP-H-B-ME-L-23 manifiesta que es una prioridad el uso real y efectivo de la Lengua de Señas Peruana (LSP) en las políticas y materiales: “La información del Estado tendría que ser en lengua de señas, porque las personas sordas no entendemos grandes textos… Podrían usar las dos lenguas conjuntamente…” (Comunidad Sorda del Perú 2025) y critica que muchas veces los materiales oficiales tienen textos largos en español, inaccesibles para muchas personas sordas reclamando la participación directa de la comunidad sorda para mejorar los mensajes: “El Estado debería trabajar en conjunto con las comunidades sordas…” (2025) recordando que son sujetos con agencia y que la LSP es un derecho lingüístico fundamental para la educación, comunicación y representación justa.

Pero, a pesar del estatus legal de la LSP, su implementación está sujeta a disponibilidad presupuestal y a la voluntad política de turno. Esta subordinación reduce los derechos a medidas administrativas, negando a la comunidad sorda su agencia sobre el uso, transmisión y preservación de su lengua. La privación lingüística, sobre todo en la infancia sorda, sigue siendo una realidad estructural invisibilizada en la práctica educativa y sanitaria.

Por ello, César enfatiza que dentro de la comunidad, hay muchas personas sordas no saben leer, por lo que la presencia de Lengua de Señas Peruana es vital para garantizar el acceso a la información: "El tema del uso de la lengua de señas es importante porque muchos no saben leer español…" (Comunidad Sorda del Perú 2025) y recomienda que en los materiales oficiales se actualice el contenido y se respete la diversidad lingüística: "Faltaría que actualicen su trabajo… porque siempre repiten las mismas imágenes…" (2025) y exige una representación real, construida con profesionales sordos, para asegurar respeto y pertinencia cultural: "Falta que busquen profesionales sordos" (2025).

Así, más que un reconocimiento sustantivo, lo que existe es una instrumentalización parcial de la lengua de señas. Frente a ello, las organizaciones sordas insisten en que el derecho a la lengua es también el derecho a ser, a existir con dignidad, a proyectar futuros posibles desde su propio marco epistémico y cultural. Por ello, una verdadera justicia lingüística exige que la LSP sea reconocida no solo en la norma, sino en la práctica cotidiana, en las escuelas, en los hospitales, en los medios y en las políticas públicas, con participación directa de la comunidad sorda organizada.

La Lengua de Señas Peruana no es solo un medio de comunicación, sino un elemento central en la construcción identitaria y en las estrategias de resistencia frente a la exclusión. Su oficialización en políticas públicas, aunque significativa, presenta serias limitaciones y brechas de implementación, como se analiza en el capítulo segundo, en el apartado sobre política pública y estrategias de comunicación gubernamental.

AY-MP-H-B-AQ-L-42 resalta la importancia de visibilizar la lengua de señas y sus variantes regionales, con expresiones dinámicas: "Sería bueno ilustrar las señas con sensación de movimiento, no sólo textos, para mostrar mejor la lengua" (Comunidad Sorda del Perú 2025) y destaca que la lengua debe usarse junto con el español escrito para accesibilidad: "Si usan español también está bien, pero es necesario visibilizar la lengua de señas" (2025) y reconoce que la organización comunitaria es fundamental, el comunitarismo sordo se basa en consensos: "La comunidad sorda es de asamblea, todos opinan y toman decisiones juntos" (2025).

Asimismo, para IC-MP-H-B-MR-L-33, la Lengua de Señas Peruana es la base para la educación y la cultura, pero advierte la carencia de modelos lingüísticos locales: “Donde yo vivo hay pocos modelos lingüísticos, creo que hay dos… ¿Cómo se garantiza la educación para estos niños sordos?” (Comunidad Sorda del Perú 2025) y critica el uso confuso o incorrecto de términos como “discapacidad auditiva” y la falta de respeto a la identidad cultural y lingüística propia: “La confusión entre discapacidad auditiva y persona sorda me genera preocupación porque detrae la identidad” (2025), aboga por mayor visibilización de la LSP en todas las políticas y comunicaciones.

Como se expone en el capítulo 1, el marco legal ha avanzado en el reconocimiento formal de los derechos de las personas sordas. No obstante, los mecanismos para garantizar el ejercicio efectivo de estos derechos son insuficientes, desiguales y, en muchos casos, inexistentes. Solo algunas de las escuelas públicas cuentan con intérpretes y modelos lingüísticos, lo cual deja a la mayoría de los estudiantes sordos sin herramientas adecuadas para aprender desde su lengua materna.

De manera similar, en el sistema de salud, los centros no cuentan con personal capacitado en Lengua de Señas Peruana, lo que se traduce en barreras graves para la atención médica de personas sordas, especialmente en contextos rurales o empobrecidos. Esta ausencia de accesibilidad no solo limita el derecho a la salud, sino que refuerza la medicalización de la sordera como deficiencia en lugar de reconocerla como una diferencia lingüística y cultural. En ese sentido, la experiencia del modelo médico y la ausencia de mediaciones culturales en el sistema sanitario prolonga la exclusión y genera violencias institucionales normalizadas.

En cuanto al empleo, la precarización de las condiciones laborales es una constante. Muchos de los participantes describen su trabajo como modelo lingüístico como mal remunerado, intermitente y sin estabilidad. Esta forma de inclusión parcial reproduce la figura del “sujeto sordo útil”, pero sin derechos plenos ni condiciones dignas. Además, existe una falta generalizada de políticas de empleabilidad que consideren la lengua de señas como herramienta de trabajo y comunicación, lo que perpetúa la marginación económica.

En el plano político, se identificó que ninguna de las consultas nacionales promovidas por el Estado ha incluido metodologías accesibles o estrategias de participación lingüísticamente adecuadas para la comunidad sorda. La ausencia de traducciones, intérpretes, videos en LSP o espacios deliberativos diseñados desde un enfoque visual impide el ejercicio de la ciudadanía sorda y vulnera el principio de

consulta previa que, en otras comunidades (como la indígena), se reconoce como un derecho. Esta omisión revela una falta de transversalización del enfoque interseccional y una persistente subestimación de la agencia política sorda.

Estas barreras estructurales no solo se acumulan, sino que se retroalimentan. La exclusión educativa limita el acceso al empleo; la precariedad laboral restringe el acceso a servicios de salud; y la falta de accesibilidad en espacios políticos refuerza la idea de una comunidad sorda dependiente y sin voz. Romper con esta lógica requiere una transformación profunda de las políticas públicas, donde la comunidad sorda no solo sea beneficiaria, sino coautora de los procesos de diseño, implementación y evaluación de estrategias inclusivas.

La justicia comunicacional, desde esta perspectiva, no puede ser entendida solo como derecho al acceso o al saludo, sino como el reconocimiento pleno de la diferencia cultural, lingüística y política de la comunidad sorda en el Perú. Aún queda pendiente el reconocimiento de la diversidad dentro de la comunidad sorda, con medidas específicas para mujeres, personas indígenas, etc. Hasta que estos cambios estructurales sean implementados, la comunidad sorda seguirá siendo víctima de un sistema que la excluye, la regula y la invisibiliza bajo un discurso de inclusión condicionado a la capacidad administrativa del Estado, perpetuando una jerarquía lingüística donde la comunicación oral sigue siendo la norma y la Lengua de Señas Peruana sigue siendo un derecho negociable.

Las entrevistas y el análisis del discurso gubernamental evidencian cómo las mujeres sordas enfrentan una doble y a veces triple invisibilización: como mujeres, como personas sordas, y como ciudadanas pertenecientes a contextos rurales o de pobreza estructural. Esta invisibilización se refleja tanto en la ausencia de protocolos diferenciados en servicios estatales como en las campañas oficiales donde las mujeres sordas no tienen protagonismo ni agencia visual o narrativa.

Los hallazgos de esta investigación muestran que muchas mujeres sordas desconocen incluso que están siendo víctimas de violencia, debido a la falta de información en Lengua de Señas Peruana (LSP) y a la ausencia de educación con enfoque de género en sus trayectorias escolares. Este vacío informativo vulnera su posibilidad de ejercer la autodeterminación y de construir una narrativa propia sobre sus experiencias de opresión y resistencia.

La justicia comunicacional, desde esta clave, exige romper con estas narrativas capacitistas y patriarcales, incluyendo en las políticas públicas representaciones y

mecanismos de participación pensados desde las vidas concretas de mujeres sordas, reconociendo su rol en la organización comunitaria, la defensa de la lengua de señas y la crianza de nuevas generaciones de niñas y niños sordos. Solo así se podrá hablar de una comunicación con justicia de género y con pertinencia cultural y lingüística.

La LSP no es solo un medio de comunicación, sino el fundamento simbólico y político de la identidad sorda en el país. Su existencia misma interpela los paradigmas dominantes que subordinan lo visual a lo oral, lo gestual a lo fonético, lo colectivo a lo individual. Sin embargo, pese a su oficialización en 2010 mediante la Ley n.° 29535 (Perú 2010b) y su reglamentación en 2017, su reconocimiento en la práctica se mantiene restringido, subordinado a un marco jurídico insuficiente y a políticas públicas que reproducen el enfoque asistencialista.

Al respecto, AY-MP-H-B-AQ-L-42 señala la falta de un trabajo articulado y consulta efectiva entre autoridades estatales y la comunidad sorda: “Pienso que no hacen consultas a la comunidad sorda y falta un gran compromiso” (Comunidad Sorda del Perú 2025). Las representaciones oficiales muchas veces deslizan imágenes sin sentido o con errores: “Vi imagen con mascarilla… eso afecta la gramática [de la Lengua de Señas Peruana] porque el rostro es clave para la lengua de señas” (2025) y critica que el sector salud no sensibiliza ni elimina términos ofensivos para la comunidad como el término sordomudo: “No se sensibiliza y se sigue usando ese término en salud” (2025) además que el centralismo limeño deja rezagadas regiones como Ayacucho, agravando la exclusión.

Asimismo, AR-MP-M-M-N-AP-34 refleja que el Estado realiza acciones de saludos simbólicos que no se acompañan de compromisos reales ni materiales suficientes: “...las imágenes muestran hipócritamente una sensibilización y un apoyo que, por ejemplo, CONADIS no nos brinda” (Comunidad Sorda del Perú 2025) y critica que muchas veces los materiales oficiales utilizan a cualquier persona y que sus materiales no saben expresar correctamente la lengua de señas, ni consultan a la comunidad sorda en su elaboración: “...no entiendo un mensaje adecuado” (2025); reclama que se debe ir más allá de un saludo formal y realizar un trabajo real, sostenido y participativo con la comunidad sorda: “...el Estado hace saludos hipócritamente... un saludo que no sirve...” (2025). Además, señala que las políticas y materiales oficiales no consideran la diversidad interna ni consultan a las propias personas sordas: “El uso que hacen de ciertas imágenes no representan ni me hacen sentir orgullosa...” (2025). Es importante recalcar que la entrevistada señala que las propias familias generan daño y exclusión por

desconocimiento, lo que evidencia la persistencia de estructuras culturales y sociales excluyentes por la desatención del Estado.

A lo largo de la historia peruana, las políticas hacia la comunidad sorda han estado atravesadas por una concepción medicalizante, centrada en la rehabilitación y el déficit auditivo. Esto se evidencia desde normativas como la Ley que declara el 16 de octubre como Día del Minusválido (1981b) o el Año del Minusválido (1982), que, aunque con objetivos inclusivos, y producto de su tiempo y contexto, reproducen una lógica de la caridad y el paternalismo institucional. Este modelo se mantuvo incluso en la Ley General de la Persona con Discapacidad de 1999, donde la comunidad sorda era considerada parte de una categoría global y uniforme, sin atender a sus particularidades culturales y lingüísticas.

La promulgación del Decreto Supremo n.° 011-2003-MTC, que solo exige un programa accesible diario en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, refleja una inclusión fragmentaria, opcional para el sector privado y limitada en el alcance. Esta normativa refuerza la exclusión estructural al no garantizar el acceso equitativo a la información para las personas sordas monolingües.

Este problema se agudiza por el lugar que ocupa la LSP dentro de las jerarquías lingüísticas, al ser una lengua ágrafa, basada en una gramática visual-gestual, ha sido sistemáticamente excluida de las políticas lingüísticas oficiales, subordinada a los parámetros del monolingüismo oral y a la racionalidad oidocéntrica. Así, se reproducen dicotomías binarias como la oral/gestual, oyente/sordo, normal/anómalo que invisibilizan la legitimidad de la Lengua de Señas Peruana como sistema completo, vivo y complejo.

La marginalización de la LSP no es un accidente, sino el resultado de una lógica colonial-lingüística que asigna valor en función del acceso al código escrito, al castellano normativo y a los modelos hegemónicos de nación. A pesar de su estatus legal, la LSP sigue siendo tratada como lengua secundaria, útil solo en contextos de lo que muy ligeramente denominan inclusión, pero rara vez reconocida como una lengua originaria con derecho a presencia institucional, desarrollo lexicográfico y representación visual.

Como dice IC-MP-H-B-MR-L-33 que reclama la necesidad de que el Estado valore y financie la enseñanza y uso de la lengua: “falta un poco de luchar por las comunidades sordas, fortalecer las municipalidades, fortalecer a las instituciones locales…” (Comunidad Sorda del Perú 2025).

Este fenómeno tiene una raíz estructural. Como sostiene Hoyos (2021), la lucha de las comunidades sordas no ha sido reconocida en igualdad con la de otros grupos

lingüísticos, en el Perú persiste una visión del ser sordo como impedimento individual, lo que bloquea el paso hacia un paradigma de derechos colectivos revelando la clara contradicción de reconocer la lengua, pero negarse a brindar el acceso pleno a los medios para su ejercicio, constituyendo una forma de privación lingüística institucionalizada.

A nivel político, la ausencia de la LSP en los materiales oficiales del Estado expone una hegemonía comunicacional que refuerza el español como única lengua legítima de representación estatal. El uso repetitivo de un solo símbolo vaciado de contenido cultural o gramatical revela un gesto superficial que sustituye el reconocimiento por la estética. El Estado peruano no solo omite a la LSP en sus canales oficiales, cuando la incluye, lo hace desde la simplificación, la neutralización o el exotismo.

Esta tensión entre un Estado que normativiza desde la homogeneidad y una comunidad que resiste desde la diferencia recuerda, como señala Bono (1999), las antiguas discusiones sobre si las lenguas indígenas eran aptas para educar o evangelizar. Hoy, el oyentismo reproduce esta lógica colonial al posicionar al español oral como medida universal del lenguaje legítimo, invisibilizando la gramática, complejidad y legitimidad de la LSP como lengua plena.

Así como las élites coloniales utilizaron discursos médicos y antropológicos para justificar la exclusión de los pueblos indígenas (Vélez y Labarca 2022), en el presente las políticas estatales patologizan o estetizan lo sordo, desplazando su identidad y agencia. En respuesta, las comunidades sordas como lo hicieron los pueblos originarios durante el virreinato (Fernández 2016), han convertido su lengua en un acto de resistencia política: mantener, expandir y defender la LSP es hoy una forma de disputar la colonialidad del poder, del saber y del ver.

Al respecto, AR-MP-M-M-N-AP-34 manifiesta rechazo a la clasificación de discapacidad, y cómo esta genera estereotipos negativos: “...esa mirada de discapacidad ante mí no me identifica... hace pensar que la persona sorda no tiene... capacidad para trabajar” (Comunidad Sorda del Perú 2025) y señala que el Estado no investiga ni respeta realmente la diversidad interna de la comunidad sorda en términos de género, clase, etnia o usos de lengua: “...el Estado hace este tipo de saludos sin consultar a las personas sordas y sin investigar acerca de esa diversidad que tenemos” (2025).

También es importante comprender las múltiples y entrelazadas formas de discriminación que experimenta la comunidad sorda en el Perú. Como afirman Hill Collins y Bilge (2019), la interseccionalidad no es solo una herramienta teórica, sino una

praxis crítica que permite entender cómo se organiza el poder en la sociedad. Esta investigación muestra que los discursos oficiales tienden a homogeneizar e invisibilizar estas diferencias, mientras que las prácticas culturales, visuales y lingüísticas de la comunidad sorda se constituyen en estrategias de resistencia frente a dichas exclusiones.

El enfoque interseccional revela cómo la opresión no opera de forma aislada, sino a través de un entramado de relaciones estructurales, simbólicas y cotidianas que afectan de manera diferenciada a las personas sordas según su contexto. Como advierte Silvia Buenaño (2017), estas múltiples formas de exclusión se potencian cuando convergen variables como discapacidad, género, raza, clase o edad. Por ello, el análisis de las políticas públicas no puede limitarse a enunciados formales de inclusión, sino que debe interrogar cómo esas políticas y las narrativas que las sostienen, reproducen o combaten las jerarquías sociales existentes.

Las campañas estatales continúan representando una figura estandarizada de la persona sorda: joven, urbana, mestiza blanqueada en términos de género y sexualidad, negando la existencia de mujeres sordas indígenas, adultos mayores, personas trans y LGBTIQ+, quienes viven formas de exclusión aún más severas. Estas omisiones reflejan la ausencia de un enfoque interseccional transversal en las políticas públicas, como también evidencian las voces recogidas en la investigación, donde se señala la falta de consulta previa, la centralización de las decisiones y la subordinación de la experiencia sorda a las lógicas del saber oyente.

Este marco se articula también con los estudios decoloniales, que sitúan lo sordo dentro del sistema moderno/colonial de organización social. La subordinación de la Lengua de Señas Peruana frente al español oral no solo responde a una cuestión funcional, sino a una lógica de colonialidad lingüística que desvaloriza lo visual y comunitario en favor de la hegemonía fonocéntrica. El oyentismo, como explica Miguel Rodríguez (2020), impone al oyente como estándar normativo, reproduciendo una jerarquía cultural que niega la legitimidad de las prácticas sordas.

Por ello, la representación de lo sordo es una disputa por el lugar que ocupan ciertos cuerpos y lenguas. Las representaciones oficiales refuerzan una visión capacitista y colonial, frente a ello, las contranarrativas sordas proponen mundos posibles donde la diversidad lingüística y sensorial es legítima. Este giro exige revisar críticamente las políticas públicas.

Por eso es importante el análisis visual de las imágenes estatales, junto con los hallazgos del proceso participativo, porque permiten observar cómo la comunidad sorda

en el Perú enfrenta un patrón sistemático de exclusión acumulativa. Esta exclusión atraviesa múltiples dimensiones, pero principalmente de educación, salud, empleo y participación política y no opera de manera aislada, sino como parte de un entramado de estructuras históricas que reproducen lógicas capacitistas, centralistas y asistencialistas.

La persistencia de estas barreras estructurales evidencia que la representación institucional de la comunidad sorda en el Perú es profundamente política. No basta con enunciar derechos si las condiciones materiales, simbólicas y comunicativas que los harían efectivos siguen ausentes. La comunidad sorda no necesita campañas fragmentadas, requiere una transformación estructural donde se reconozca su lengua, cultura y agencia política. Y, sobre todo, requiere ser tratada como interlocutora legítima. La justicia comunicacional, desde esta perspectiva, implica no solo acceso, sino el poder de decir, poder decidir y poder existir en sus propios términos.

La Lengua de Señas Peruana emerge como un eje central de identidad cultural, derechos lingüísticos y participación política, cuya institucionalización plena aún enfrenta barreras significativas. Los hallazgos ponen en evidencia la urgencia de adoptar políticas públicas que no solo reconozcan formalmente a la comunidad sorda, sino que incorporen su diversidad territorial, cultural, generacional y política, abriendo espacios de consulta real, coproducción y justicia comunicacional. Este enfoque integral, fundamentado en un diálogo crítico entre saberes académicos y experiencias situadas, pretende servir para transformar las representaciones estatales y avanzar hacia una que respete y potencie la plena ciudadanía cultural y política de las personas sordas en el Perú.

Conclusiones

Este estudio interseccional sobre la experiencia de las personas sordas en el Perú evidencia una compleja red de exclusiones estructurales y simbólicas que trascienden las dimensiones individuales y se inscriben en dispositivos histórico-culturales y políticos. La convergencia del generismo, racismo, heterosexismo, educacionismo, edadismo, violencia política e institucional, discriminación lingüística y la negación de la diversidad interna configuran un entramado opresivo que invisibiliza las particularidades y reivindicaciones de la comunidad sorda. Sin embargo, la investigación también visibiliza formas de resistencia, agencia y construcción identitaria desde la propia comunidad, que cuestionan las narrativas homogéneas y asistenciales difundidas por el Estado.

Fruto del análisis del contexto, del discurso oficial y de las estrategias comunicacionales de estos discursos, y de los aportes críticos provenientes de las personas sordas entrevistadas, se evidencia cómo la comunidad sorda en el Perú enfrenta un patrón sistemático de exclusión acumulativa. Persiste una mirada oyentista o audicional, capacitista y alejada de las lógicas de consumo y reconocimiento de esta comunidad, con la sombra de una lógica deficitaria que se refleja en representaciones institucionales que patologizan, infantilizan y excluyen. Esta mirada "desde arriba" no es neutra: desconoce la lengua, la cultura y la agencia política de las personas sordas, y en su lugar, impone una narrativa asistencialista que les sitúa como objetos de intervención, no como sujetos de derecho, despojándolas así de su rol como interlocutoras legítimas ante el Estado.

La exclusión de la comunidad sorda en el Perú es estructural y multidimensional, atraviesa la educación, la salud, el empleo, la participación política, y se reproduce tanto en los marcos normativos como en las narrativas visuales. La omisión sistemática de las interseccionalidades que configuran las experiencias sordas se evidencia en la invisibilización de sus múltiples identidades, como las geográficas, lingüísticas, de género, generacionales y culturales. Esta ausencia no es casual, responde a una lógica de blanqueamiento, centralismo y normalización del borramiento de las diferencias, que restringe la posibilidad de imaginar otras formas de ciudadanía sorda, más allá del modelo integracionista y asistencial.

En este escenario, la representación visual estatal opera como una tecnología de poder ya que reproduce una imagen homogénea que borra la pluralidad de la comunidad sorda peruana. Esta visualidad disciplinaria obedece a una colonialidad del ver porque decide qué cuerpos pueden ser mostrados y cuáles deben permanecer ocultos, qué lenguas son legitimadas y cuáles son instrumentalizadas. Se trata de una decisión política que refuerza jerarquías de representación y perpetúa exclusiones históricas.

Pese a la existencia del reconocimiento legal de la Lengua de Señas Peruana y su reglamento, estos marcos jurídicos no se traducen en transformaciones estructurales ni en condiciones materiales que garanticen el ejercicio pleno de los derechos. Al contrario, las políticas de representación y comunicación gubernamental continúan sin incorporar los saberes, prácticas y epistemologías propias de la comunidad sorda. En lugar de generar estrategias coconstruidas, el Estado opta por campañas simbólicas que reproducen estereotipos visuales, excluyen la diversidad lingüística interna y se apropian de la Lengua de Señas Peruana sin reconocer su dimensión cultural ni su carga política.

En definitiva, mientras las instituciones públicas peruanas siguen operando bajo un paradigma de inclusión nominal, es decir, sin cuestionar sus propias estructuras de poder, impedirán la posibilidad de una justicia comunicacional que incluya a todos los sectores y colectivos poblacionales. Lograr esta justicia implicaría el acceso a la información que considere los aspectos identitarios y culturales, y sobre todo, implica que la comunidad sorda pueda decir, decidir y coexistir en sus propios términos y desde sus experiencias y proyectos de vida.

En este marco, es imprescindible encuadrar esta exclusión en la lógica de opresión más amplia que enfrenta la comunidad sorda. Las personas sordas son víctimas del fenómeno conocido como audismo, una forma específica de discriminación análoga al racismo, pero basada en la capacidad auditiva. El audismo se combina con el capacitismo, bajo la falsa premisa de que poseen menor valía, competencia o autonomía. Este sistema de opresión no opera únicamente en acciones individuales, sino que se reproduce de manera estructural en normas, instituciones y prácticas sociales cotidianas, generando barreras físicas, comunicacionales, educativas, laborales y sociales que dificultan la participación plena de las personas sordas en la vida pública y privada.

Adoptar posturas capacitistas implica aceptar creencias y actitudes que refuerzan esta desigualdad, como negar ajustes razonables, sobreproteger, infantilizar o invisibilizar la autonomía y los saberes propios de las personas sordas y su agencia política, perpetuando así su exclusión y deslegitimación.

El discurso capacitista aparece manifiesto en contextos mediáticos, políticas públicas, instituciones públicas y privadas de toda índole, donde lo sordo suele representarse como un déficit, tragedia o dependencia. Esta representación refuerza estereotipos y legitima barreras simbólicas que obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos y la inclusión social de las personas sordas.

Además, la discriminación lingüística se expresa directamente en la negación o desvalorización de la Lengua de Señas Peruana como lengua plena, mediante prácticas de oralismo forzado, imposición de intervenciones médicas sin alternativas culturales, y exclusión comunicacional sistemática en espacios clave como la educación, la salud y la justicia. La infantilización constante, la subestimación de la agencia sorda y la invisibilización de sus modos propios de conocimiento confirman estas dinámicas opresivas, que reducen la identidad sorda a una mera condición médica y no a una identidad cultural y política legitimada.

El reconocimiento de la comunidad sorda requiere, a su vez, una comprensión profunda del sujeto sordo como figura política. Tal como plantea Hoyos (2021), se trata de un actor históricamente excluido del pacto republicano, cuyo acceso a la ciudadanía se ha visto restringido por lógicas capacitistas, centralistas y monolingües. La condición sorda no es solo biológica: es una construcción social situada, atravesada por múltiples formas de opresión de clase, de género, de lengua, de territorio y también por estrategias de resistencia, organización y reivindicación.

El enfoque político-filosófico del comunitarismo sordo permite comprender esta dinámica. Lejos de entender la comunidad como simple espacio de afecto o cultura, este enfoque la conceptualiza como parte constitutiva del sistema político democrático. Las personas sordas no solo demandan reconocimiento cultural, sino condiciones estructurales para ejercer plenamente su ciudadanía, en pie de igualdad con el resto de la población. En ese sentido, el sujeto sordo se presenta como un sujeto de derecho, pero también de acción, es un actor que lucha, que delibera, se organiza y produce conocimiento.

Las múltiples barreras que enfrentan las personas sordas en Perú en cuestiones de salud, educación, empleo y justicia por mencionar algunos, son el resultado directo de su no inclusión en los marcos normativos, presupuestales y simbólicos del Estado. La ausencia de protocolos accesibles para mujeres sordas víctimas de violencia, o la inexistencia de metodologías inclusivas en consultas nacionales, son ejemplos concretos de una exclusión sistemática que se enmascara bajo discursos de inclusión.

Frente a ello, las voces sordas organizadas articulan una demanda profunda: no ser representadas por otros, sino representarse a sí mismas. No se trata de sumar más rostros a los afiches, sino de transformar las condiciones estructurales de la comunicación pública. Desde esta perspectiva, la representación no es un favor, sino un derecho; no una estética, sino una política.

El proceso de reconocimiento del sujeto sordo como actor político, epistémico y cultural requiere desmontar las lógicas que han deslegitimado su existencia: el modelo médico, la visión asistencial, el monolingüismo normativo y la colonialidad visual, se requieren otras formas de representación construidas desde las asociaciones, las redes comunitarias y las formas visuales propias de la cultura sorda que no solo reivindican la Lengua de Señas Peruana como lengua viva y legítima, sino que también reescriben la gramática de lo político desde el cuerpo, la imagen y la lengua visual.

Finalmente, conviene decir que la comunidad sorda no exige ser "incluida" en una sociedad que históricamente la ha marginado y subordinado, sino transformar estructuralmente las condiciones materiales, simbólicas y epistémicas de la sociedad desde sus lenguas, sus prácticas y sus epistemes. Cualquier política verdaderamente democrática debe comenzar por reconocer este horizonte, que implica mayor igualdad social y reconocimiento identitario que considere las interseccionalidades, visibilice la diversidad interna y garantice derechos efectivos, igualdad sustantiva y reconocimiento cultural. Solo en la medida en que se legitime a la comunidad sorda como sujeto político, epistémico y cultural, se podrá avanzar hacia una sociedad inclusiva que no solo integre, sino que valore y potencie su pluralidad identitaria como un componente central de la democracia contemporánea.

Obras citadas

Álvarez, Gloria. 2023. El capacitismo, estructura mental de exclusión de las personas con discapacidad. CERMI. http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2023/02/el-capacitismo.pdf.

Andina. 2011. "Niños sordos demandan que dibujos animados incluyan lenguaje de señas". *Andina*. https://andina.pe/agencia/noticia-ninos-sordos-demandan-dibujos-animados-incluyan-lenguaje-senas-345967.aspx#:~:text=El%20colegio%20Ludwig%20van%20Beethoven,para%20aumentar%20la%20calidad%20educativa%E2%80%9D.

Asamblea General de las Naciones Unidas. 2006. *Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad*. https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf.

Ávalos, Etna. 2019. *Representaciones literarias de la discapacidad en el contexto latinoamericano del siglo XX*. Chapel Hill. https://cdr.lib.unc.edu/downloads/ht24wq029.

Barnett, Steven, Jonathan Klein, Robert Pollard Jr, et al. 2011. "Community Participatory Research With Deaf Sign Language Users to Identify Health Inequities". American Public Health Association 101 (12): 2235–38. https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC3222424/#:~:text=Deaf%20and%20hearing%20researchers%20and,Health%20Survey%20contained%2098%20items

Barreto, Alex. 2015. "La increíble y triste historia de la interpretación de lengua de señas: reflexiones identitarias desde Colombia". *Traducción, género e identidad* 8 (2): 299–330.

Barriendos, Joaquin. 2011. "La Colonialidad del Ver. Hacia un nuevo diálogo visual interepistémico". *Regímenes de visualidad: emancipación y otredad desde América Latina*, n.° 35, 13-29. https://www.redalyc.org/pdf/1051/105122653002.pdf.

BBC Mundo. 2018. "Qué es el 'educacionismo', la sutil forma de discriminación que nos marca desde niños". La Tercera (Chile). https://www.latercera.com/mundo/noticia/educacionismo-la-sutil-forma-discriminacion-nos-marca-desde-ninos/59463/.

Béjar, Héctor. 2011. *Justicia social, política social*. 4.ª ed. Lima: AcHeBé.

Bericochea, Diana. 2023. "Capacitismo e inclusión educativa: imposible dualidad". Observatorio de la Juventud en Iberoamérica. https://oji.fundacion-sm.org/descifrando-la-juventud/inclusion-social/capacitismo-e-inclusion-educativa-imposible-dualidad/.

BO Ministerio de Culturas y Turismo – Viceministerio de Descolonización. 2014. BO Comité Nacional Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. Bolivia. https://cultura-sorda.org/wp-content/uploads/2015/04/Comite_nacional_contra_racismo_discriminaciC3B3n_-Poblacion_cultura_sorda_20141.pdf.

Bono, María. 1999. "Las reformas borbónicas en materia lingüística en la nueva España", 471-88. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2571630.pdf.

Bregaglio, Renata, Renato Constantino, Saulo Galicia, y Erick Beyá. 2016. "Discapacidad, invalidez, incapacidad para el trabajo y trabalenguas: ¿Si tengo discapacidad y trabajo, puedo cobrar pensión de invalidez?" *Revista de la Facultad de Derecho*, 291-321.

Brogna, Patricia. 2009. "Las representaciones de la discapacidad: La vigencia del pasado en las estructuras sociales presentes". En *Visiones y revisiones de la discapacidad*, 468. México: Fondo De Cultura Económica.

Buenaño, Silvia. 2017. "La discapacidad en situación de interseccionalidad entre factores de discriminación y política pública". Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6034/1/T2526-MDC-Buena%C3%B1o-La%20discapacidad.pdf.

Butler, Judith. 2022. *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires: Paidós.

Cassano, Renzo, dir. 2023. "La discapacidad en el Perú". Sucedió en el Perú, produced by Cecilia Ly. TV Perú, noviembre 4. 48:33. https://www.youtube.com/watch?v=o0ugpHRuGuM.

Centro Peruano de Audición, Lenguaje y Aprendizaje. 2017. "CPAL. Quiénes Somos". 2017. https://cpal.edu.pe/somos/.

Cerda, Alejandro. 2023. *Epistemologías de las discapacidades: De la exclusión a la incidencia*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO. https://biblioteca-

repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/249192/1/Epistemologias-discapacidades.pdf.

Chuhue, Richard. 2006. “Pobreza, asistencialismo y caridad cristiana en Lima del siglo XVIII: Historia de la Iglesia del Sagrado Corazón de Niños Huérfanos”. https://maytediez.blogia.com/2006/072402-pobreza-asistencialismo-y-caridad-cristiana-en-lima-del-siglo-xviii-historia-de-la-iglesia-del-sagrado-corazon-de-ninos-huerfanos.php.

Colombia El Congreso de Colombia. 2005. *Ley 982*.

Comunidad Sorda del Perú. 2025. Entrevistas personales realizadas en Lengua de Señas Peruana por la autora a líderes y lideresas Sordos y Sordas de distintas regiones del país. Traducido por Astrid Martel. Archivos personales de la autora. No publicadas.

Correa-Trigoso, Denis. 2022. “Aproximación a las políticas públicas para personas con discapacidad física durante el Imperio incaico”. *Revista Española de Discapacidad* 10 (1): 185-203. https://doi.org/10.5569/2340-5104.10.01.08.

Crowe, Teresa, Malore Dusenbry, y Jeanette Hussemann. 2022. “Conducting Research with the Deaf Community”. Urban Institute. https://www.urban.org/sites/default/files/2022-09/Conducting%20Research%20with%20the%20Deaf%20Community.pdf#:~:text=survivors%E2%80%99%20needs%20in%20New%20York,ASL%29%2C%20which%20enabled%20direct.

Cuevas, Hernán. 2013. “El gobierno de los sordos: El dispositivo educacional”. *Revista de ciencia política* 33 (3). https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2013000300006.

Davis, Lennard J. 2009. “Como se construye la normalidad: la curva bell, la novela y la invención del cuerpo discapacitado en el siglo XIX”. En *Visiones y revisiones de la discapacidad*, 188-211. México: Fondo De Cultura Económica.

De la cruz, Carlos. 2019. “Fisioterapia pediátrica en el C.E.B.E. 07 La Inmaculada”. Lima: Universidad Nacional Federico Villareal. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3909/UNFV_DE_LA_CRUZ_YARANGA_CARLOS_TITULO_LICENCIADO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Defensoría del Pueblo. 2019. Mecanismo Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – MICDPD. https://www.defensoria.gob.pe/mecanismo-independiente-para-promover-y-supervisar-la-convencion-sobre-derechos-de-personas-con-discapacidad-micdpd/#:~:text=Antecedentes-,La%20Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20Derechos%20de%20las%20Personas%20con%20Discapacidad,las%20funciones%20del%20Mecanismo%20Independiente.

Diario Correo. 2016. "Arequipa: estudiantes con discapacidad auditiva son olvidados (FOTOS)". *Diario Correo*. 20 de noviembre. https://diariocorreo.pe/edicion/arequipa/arequipa-estudiantes-con-discapacidad-auditiva-son-olvidados-fotos-712461/?ref=dcr.

Educared. 2017. "Conoce la Lengua de Señas Peruana". *Educared*. 20 de abril. https://educared.fundaciontelefonica.com.pe/conoce-la-lenguade-senas-peruana/.

Efata. 2007. "La iglesia..." Ministerios Efata. https://efata.org/church/index.es.php.

García-Louis, A, y R Sáenz. 2022. "El colorismo en la comunidad latina: ¿qué es y cómo hemos llegado hasta aquí?" En La antinegritud en la comunidad latina. https://latinopolicyforum.org/wp-content/uploads/2024/06/What-is-colorism-flyer-SP.pdf.

Gascón, Antonio. 2009. "La gran encrucijada de los sordos españoles en el Siglo de Oro: Medicina versus pedagogía". *Cultura Sorda (blog)*. https://cultura-sorda.org/siglo-de-oro-medicina-versus-pedagogia/.

Gutiérrez, Carolina. 2018. "El bilingüismo en niños y niñas sordos en educación temprana". San Cristóbal de La Laguna: Universidad de la Laguna. https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/9939/El%20biling%C3%BCismo%20en%20ninos%20y%20ninas%20sordos%20en%20educacion%20temprana.pdf?sequence=1#:~:text=%2D%20Se%20considera%20que%20una%20persona%20sorda%20es%20biling%C3%BCe%2Dmonocultural%20cuando,de%20la%20lengua%20de%20signos).

Hall, Stuartículo 2019. *El triángulo funesto. Raza, etnia, nación*. Traducido por Elena Fernández-Renau. 2.ª ed. Madrid: Traficantes de Sueños.

Hernández, Saraí. 2023. "Procesos interculturales de aprendizaje de personas sordas en un contexto nahua a partir de prácticas comunicativas y socializadoras". Tesis doctoral, Universidad Veracruzana, Veracruz.

https://www.uv.mx/pdie/files/2023/05/Tesis_Sarai-Hernandez_29-mayo-2023.pdf.

Herrera, Florencia, y Andrea Rojas. 2024. “Sexualidad, reproducción y parentalidad en personas con discapacidad”. En Discapacidad en Chile: una introducción. Chile. https://nucleodisca.cl/cms/wp-content/uploads/2025/04/5.-Herrera-Rojas-Sexualidad-reproduccion-y-parentalidad-en-personas-con-discapacidad-141-168.pdf.

Hill Collins, Patricia, y Sirma Bilge. 2019. *Interseccionalidad*. Madrid: Ediciones Morata.

Hoyos, Luis. 2021. *Comunidad sorda en disputa: Vindicación de una teoría y tradición política de la modernidad*. Bogotá: Ibánez.

Huerta, Christian, Julio Varela, Ruben Soltero, y Gonzalo Nava. 2018. “No a la discapacidad: la Sordera como minoría lingüística y cultural”. Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva 11 (2): 63–80. https://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/384/360.

Humphries, Tom. 1977. “Communicating across cultures (deaf-hearing) and language learning”. Tesis doctoral, Union Institute and University, Ohio.

Iniesta Martínez, Almudena. 2004. *La mujer sorda en la vida privada y pública*. Alicante: Centro de Estudios sobre la Mujer. https://ieg.ua.es/es/documentos/publicaciones/cuadernos-de-trabajos-de-investigacion/10.-la-mujer-sorda.pdf.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. 2018. Puno. Resultados definitivos. Lima. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1563/21TOMO_01.pdf.

Kristeva, Julia. 2006. *Poderes de la perversión: Ensayo sobre Louis-Ferdinand Céline*. 6.ª ed. Madrid: Siglo XXI. https://teoriadelsujeto.wordpress.com/wp-content/uploads/2009/11/kristeva_poder-de-la-perversion.pdf.

Lapierre, Michelle. 2022. “Estado del arte de la discusión latinoamericana sobre capacitismo”. Disability and the Global South 9 (1): 2152–80. https://www.researchgate.net/publication/363648480_Estado_del_arte_de_la_discusion_latinoamericana_sobre_capacitismo.

Lorenzini, Nicolás. 2025. “Capacitismo”. ADIPA. https://adipa.cl/glosario/capacitismo/.

Lugones, María. 2014. “Colonialidad y género: hacia un feminismo descolonial”. En *Género y descolonialidad*, editado por Walter Mignolo, 2.ª ed. Ciudad Autónoma

de Buenos Aires: Del Signo. https://www.lrmcidii.org/wp-content/uploads/2015/05/Genero_y_Descolonialidad.pdf.

Maldonado, Horacio. 2016. “Los avances en la inclusión social dentro del virreinato peruano, 1780-1821: médicos y cirujanos, soldados, cofradías y mujeres de castas”. *Historia y cultura*.

Ministerios Efata. 2007. “La iglesia...”. *Ministerios Efata (blog)*. https://efata.org/church/index.es.php.

Morales García, Ana María. 2010. “La ciudadanía desde la diferencia: Reflexiones en torno a la Comunidad Sorda”. *Cultura Sorda (blog)*. https://cultura-sorda.org/ciudadania-comunidad-sorda/.

Morales, Gina, y Aura Aguilar. 2018. Diversidad sorda y violencia de género: restricción comunicativa en el uso de la lengua de señas en salud. 21 (6). https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2014-98322018000600007.

Muñoz, Alfonso, y Viktor Bensús. 2014. Quijano o la Liberación como (im)Posibilidad. 12–15. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/lacolmena/article/download/9258/9673/.

Muñoz Vilugrón, Karina. 2017. “Epistemologías de sordos: Múltiples perspectivas en la adquisición del conocimiento”. *Perfiles educativos* 39 (155): 215-21. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982017000100215.

Muñoz-Vilugrón, Karina, y Sonia Osses-Bustingory. 2017. “Sordedad, una nueva forma de pensar y vivir la sordera”. *Salud Pública de México* 59 (4): 496. https://doi.org/10.21149/8484.

Oliva, Paula. 2019. “Exclusión Social en la mujer Sorda. Un estudio desde la percepción de las mujeres Sordas pertenecientes a la Comunidad Sorda de Valparaíso respecto de los procesos de exclusión e inserción laboral.” Universidad de Valparaiso. https://repositoriobibliotecas.uv.cl/serveruv/api/core/bitstreams/fc15d9f8-f234-4409-b6a2-250c74552ffc/content.

Oviedo, Alejandro. 2001. *Apuntes para una gramática de la Lengua de Señas Colombiana*. Bogotá: Instituto Nacional para Sordos.

———. 2006. “El 2do. Congreso Internacional de Maestros de Sordomudos, celebrado en Milán, Italia, del 6 al 11 de septiembre de 1880”. *Cultura Sorda (blog)*.

https://cultura-sorda.org/el-2do-congreso-internacional-de-maestros-de-sordomudos-milan-1880/.

Palacios, Agustina. 2008. *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. CERMI*. Madrid: CINCA. https://pronadis.mides.gub.uy/innovaportal/file/32232/1/el-modelo-social-de-discapacidad.pdf.

Pérez de la Fuente, Oscar. 2014. "Las personas sordas como minoría cultural y lingüística" 6 (15): 267–87. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4834536.pdf.

PE Defensoría del Pueblo. 2019. "Mecanismo Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad–MICDPD". *Defensoría del Pueblo*. https://www.defensoria.gob.pe/mecanismo-independiente-para-promover-y-supervisar-la-convencion-sobre-derechos-de-personas-con-discapacidad-micdpd/#:~:text=Antecedentes-,La%20Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20Derechos%20de%20las%20Personas%20con%20Discapacidad,las%20funciones%20del%20Mecanismo%20Independiente.

PE. 1823. *Constitución Política de la República Peruana Sancionada por el Primer Congreso Constituyente el 12 de Noviembre de 1823*. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1823/Cons1823_TEXTO.pdf.

———. 1826. *Constitución Política para la República Peruana. Archivo Digital de la Legislación del Perú*. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1826/Cons1826_TEXTO.pdf.

———. 1828. *Constitución Política de la República Peruana 1828. Archivo Digital de la Legislación del Perú*. https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/constituciones_ordenado/constit_1828/cons1828_texto.pdf.

———. 1839. *Constitución Política de la República Peruana. Archivo Digital de la Legislación del Perú*.

https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1839/Cons1839_TEXTO.pdf.

———. 1856. *Constitución de la República Peruana. Archivo Digital de la Legislación del Perú*. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1856/Cons1856_TEXTO.pdf.

———. 1860. *Constitución Política del Perú. Archivo Digital de la Legislación del Perú*. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1860/Cons1860_TEXTO.pdf.

———. 1867. Constitución Políti
ca del Perú Sancionada por el Congreso Constituyente de 1867. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1867/Cons1867_TEXTO.pdf.

———. 1933. *Constitución Política del Perú. Archivo Digital de la Legislación del Perú*. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1933/Cons1933_TEXTO.pdf.

———. 1979. *Constitución para la República del Perú. Archivo Digital de la Legislación del Perú*. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1979/Cons1979_TEXTO_CORREGIDO.pdf.

———. 1993. *Constitución Política del Perú. Archivo Digital de la Legislación del Perú*. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1993/Texto_actualizado_CONS_1993.pdf.

———. 2015. *Constituciones políticas del Perú*. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/constituciones.aspx?

PE Gobierno Regional de Arequipa. 2024. “Polivalente celebra bodas de oro brindando educación a niños con habilidades diferentes”. *Gobierno Regional de Arequipa (blog)*. 4 de mayo. https://www.gob.pe/institucion/regionarequipa/noticias/948560-polivalente-celebra-bodas-de-oro-brindando-educacion-a-ninos-con-habilidades-diferentes.

PE Ministerio de Educación del Perú. 2006. *Manual de lenguaje de señas peruanas = Perú Mama Makillawan Rimaykuna.* Lima: Ministerio de Educación.

https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/5544?utm_source=chatgpt.com.

———. 2015. *Lengua de Señas Peruana: Guía para el aprendizaje de la Lengua de Señas Peruana, vocabulario básico*. 2.ª ed. Lima. Ministerio de Educación. https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/5545.

———. 2020. *Resolución Viceministerial No124-2020- MINEDU*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/938783/RVM_N__124-2020-MINEDU.pdf?v=1687620844.

———. 2022. "El CEBE Santa María de Guadalupe realiza caminata por el Día del Idioma Español". *Ministerio de Educación*. 23 de abril. https://www.ugel07.gob.pe/noticia/el-cebe-santa-maria-de-guadalupe-realiza-caminata-por-el-dia-del-idioma/.

———. 2022a. *Resolución Viceministerial n.° 038-2022-MINEDU*. 6 de abril. Aprobación del documento normativo denominado 'Disposiciones para la implementación de la intervención de fortalecimiento de los servicios educativos para los estudiantes con discapacidad auditiva o personas sordas en los Centros de Educación Básica Alternativa'". https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3004935/20220408_94119_RVM_N%C2%B0_038-2022-MINEDU_%2B_FE_DE_ERRATAS.pdf.pdf?v=1649451632.

———. 2022b. *Resolución Viceministerial n.° 038-2022-MINEDU*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3004935/20220408_94119_RVM_N%C2%B0_038-2022-MINEDU_%2B_FE_DE_ERRATAS.pdf.pdf?v=1649451632.

———. 2025. "Modernización". *Ministerio de Educación (blog)*. https://www.minedu.gob.pe/politicas/modernizacion/preguntas-cas.php.

PE Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2018. "Protocolo de Atención judicial a Personas con Discapacidad". https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3c0964804f87943fa46eb56976768c74/PROTOCOLO-DE-ATENCION-PERSONAS-CON-DISCAPACIDAD%2B02_02_2018-comprimido.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3c0964804f87943fa46eb56976768c74.

PE Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. 2022. “El Conadis cumple 23 años trabajando por las personas con discapacidad en el Perú”. *Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables*. 6 de enero. https://www.gob.pe/institucion/conadis/noticias/574479-el-conadis-cumple-23-anos-trabajando-por-las-personas-con-discapacidad-en-el-peru.

PE Ministerio de Salud. 2015. “Documento técnico: Pautas para la prevención, detección y evaluación temprana de la sordera”. *Ministerio de Salud*. https://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/3321.pdf.

PE Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. 2019. “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las Personas con Discapacidad, en el proceso de selección y el lugar de trabajo, y los criterios para determinar una carga desproporcionada o indebida, aplicables en el sector privado. R.M N° 171-2019-TR”. *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo*. https://discapacidad.trabajo.gob.pe/wp-content/uploads/2021/09/RM-171-2019-TR-LINEAMIENTO_AJUESTES_RAZONABLES_SECTOR_PRIVADO.pdf.

———. 2022. “Lineamientos etodológicos para asegurar la participación activa, accesible y transparente de las personas con discapacidad en la organización y desarrollo de las mesas de diálogo regional establecidas en la Resolución Ministerial N°265-2021-TR”. *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2797115/ANEXO%20RVM%20001-2022.pdf.

PE Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y Ministerio de Salud. 2021. “Guía básica de ajustes razonables”. https://discapacidad.trabajo.gob.pe/wp-content/uploads/2021/09/Guia-de-ajustes-Razonables-MTPE-y-INR-.pdf.

PE Municipalidad Provincial de Tarma. 2023. “Día Nacional de las Personas con Discapacidad”. *Municipalidad Provincial de Tarma*. 16 de octubre. https://www.gob.pe/institucion/munitarma/noticias/851930-dia-nacional-de-las-personas-con-discapacidadd.

PE República del Perú. 2021. *Resolución Ministerial n.° 027-2021-MIDIS*. 4 de febrero. “Directiva N° 001-2021-MIDIS: Directiva para la gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a los procesos de gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Programas Nacionales adscritos”.

https://www.pais.gob.pe/backendsismonitor/public/storage/portalweb/documentos/BxBwVc4PFgC6jnqd1GGvi68JZ6zHY0aJN2Xg07yF.pdf.

PE. 1981a. *Ley 23241*. Declaran el 16 de octubre de cada año, "Día del Minusválido". Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/23241.pdf.

———. 1981b. *Ley 23335*. Construirán Local Escolar Para el Instituto Especial "Santa Maria de Guadalupe" de Lima, que se dedicará a la rehabilitación del sordo, terapia de lenguaje y retardo mental. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/23335.pdf.

———. 1982. *Ley 23273*. Declaran a 1982 como "Año de los derechos del minusválido". Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/23273.pdf.

———. 1985. *Ley 24067*. Promoción, prevención, rehabilitación y prestación de servicios al impedido, a fin de lograr su integración social. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/24067.pdf.

———. 1999a. *Ley 27050*. Ley General de la Persona con Discapacidad. Diario Oficial El Peruano. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27050.pdf.

———. 1999b. *Ley 27139*. Modifica el artículo 6o de la ley No 27050 - Ley general de la persona con discapacidad. Diario Oficial El Peruano. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27139.pdf.

———. 2000. *Ley 27337*. Código de los Niños y Adolescentes. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/$FILE/PERU_LEY_27337.pdf.

———. 2001. *Ley 27471*. Uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva. Diario Oficial El Peruano. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27471.pdf.

———. 2002. *Ley 27639*. Modifica el artículo 44o de la ley No 27050, Ley general de las personas con discapacidad. Diario Oficial El Peruano. Archivo Digital de la

Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27639.pdf.

———. 2003. *Decreto Supremo n.° 011-2003-MTC*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5032781/Decreto%20Supremo%20N%C2%B0%20011-2003-MTC.pdf?v=1692805831.

———. 2004. Ley 28164, que modifica diversos artículos de la Ley No 27050, ley general de la persona con discapacidad. Diario Oficial El Peruano. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28164.pdf.

———. 2005. *Ley 28530*. Promoción de acceso a internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico en cabinas públicas de internet. Diario Oficial El Peruano. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28530.pdf.

———. 2008. *Decreto Supremo 007-2008-MIMDES*. Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018. https://www.mimp.gob.pe/files/planes/pio_2009_2018.pdf.

———. 2009. *Ley 29478*. Establece facilidades para la emisión del voto de las personas con discapacidad. Diario Oficial El Peruano. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29478.pdf.

———. 2010a. *Ley 29524*. Reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de las personas sordociegas. Diario Oficial El Peruano. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29524.pdf.

———. 2010b. *Ley 29535*. Ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana. Diario Oficial El Peruano. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29535.pdf.

———. 2012. *Ley 29973*. Ley general de la Persona con discapacidad. Diario Oficial El Peruano. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29973.pdf.

———. 2013. *Ley 30121*. Modifica la segunda disposición complementaria final de la Ley 29973, Ley general de la persona con discapacidad. Diario Oficial El Peruano. https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201102421&View.

———. 2016. *Ley 30412*. Modifica el artículo 20 de la ley 29973, Ley general de la persona con discapacidad, disponiendo el pase libre en el servicio de transporte público terrestre para las personas con discapacidad severa. Diario Oficial El Peruano. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201103915&View.

———. 2017. *Decreto Supremo n.° 006- 2017-MIMP*. Aprueba el Reglamento de la Ley No 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana. https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1554509-5.

———. 2021. *Decreto Supremo n.° 007-2021-MIMP*. Política nacional multisectorial en discapacidad para el desarrollo al 2030. https://discapacidad.trabajo.gob.pe/wp-content/uploads/2022/09/Decreto-Supremo-N%C2%B0-007-2021-MIMP-apruebaan-la-Politica-Nacional-Multisectorial-en-Discapacidad-para-el-Desarrollo-al-2030.pdf.pdf.

———. 2023. *Ley 31707*. Modifica la Ley 29973, Ley general de la persona con discapacidad, para implementar el sistema braille en servicios de restauración y servicios turísticos a nivel nacional. Diario Oficial El Peruano. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2021.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=202101844&View.

———. 2024. *Ley 32188*. Reforma constitucional que modifica los artículos 7 y 23 de la constitución política del Perú para considerar el término “Discapacidad”. Diario Oficial El Peruano. Archivo Digital de la Legislación del Perú. https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2021.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=202101320&View.

Quijano, Aníbal. 2014. “Colonialidad del poder y clasificación social”. En *Cuestiones y horizontes: De la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*, 285-327. Buenos Aires: CLACSO. https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140506032333/eje1-7.pdf.

Redacción RPP. 2012. “Arequipa: Personas con discapacidad inician marcha hacia Lima”. *Periódico digital. RPP (blog)*. 23 de enero. https://rpp.pe/peru/actualidad/arequipa-personas-con-discapacidad-inician-marcha-hacia-lima-noticia-443568?ref=rpp.

Revuelta, Beatriz, y Raynier Hernández. 2021. “Estudios críticos en discapacidad: aportes epistemológicos de un campo plural”. *Cinta de Moebio*, n.° 70: 17-33. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-554X2021000100017#:~:text=Estos%20estudios%20se%20enfocan%20en,%2C%20poscoloniales%2C%20postestructuralistas%20y%20posthumanos.

Rodríguez Mondoñedo, Miguel. 2020. “El oyentismo tiene la forma del racismo”. *MemOria*, n.° 32. 14 de octubre. https://idehpucp.pucp.edu.pe/revista-memoria/articulo/el-oyentismo-tiene-la-forma-del-racismo/.

Rodríguez-Polo, Joel, Joseph Santiago, Wilson Lorenzo, et al. 2017. Heterosexismo Organizacional y su Relación con el Manejo de la Orientación Sexual y el Bienestar Psicológico en una Muestra de Trabajadores LGBTT en Puerto Rico. 32 (1): 201–35. https://cienciasdelaconducta.org/index.php/cdc/article/view/66.

Sánchez, Carlos. 2011. “Los sordos: personas con discapacidad (... ¡Y con una discapacidad several)”! Cultura Sorda. https://www.cultura-sorda.org/wp-content/uploads/2015/03/Sanchez_C_Sordos_personas_discapacidad_2011.pdf.

Sierralta, Vianney. 2013. “Violencia de Género desde una perspectiva Sorda”. Cultura Sorda. https://cultura-sorda.org/violencia-de-genero-desde-una-perspectiva-sorda/.

Silva Galdames, Osvaldo. 1981. “Rentas estatales y rentas reales en el Imperio Inca”. *Cuadernos de Historia*, n.° 1. https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/139565/Rentas-estatales-y-rentas-reales-en-el-imperio-inca.pdf?sequence=1.

Skliar, Carlos. 2003. “La educación de los sordos”. *Cultura Sorda (blog)*. https://cultura-sorda.org/wp-content/uploads/2015/03/Skliar_educacion_sordos-2003.pdf.

Tuhiwai, Linda. 2016. *A decolonizar las metodologías: Investigación y pueblos indígenas*. Traducido por Kathryn Lehman. Santiago: LOM Ediciones.

TV Perú. 2023. “Sucedió en el Perú: La discapacidad en el Perú (04/11/2023: TVPerú”. Video de YouTube. 5 de noviembre. https://www.youtube.com/watch?v=o0ugpHRuGuM.

Universidad autónoma de Barcelona. 1999. “Guía básica para la comunicación en lengua de signos catalana (blog)”. https://transmediacatalonia.uab.cat/signem/index.php?idioma=es&unidad=1&leccion=3#:~:text=La%20Comunidad%20Sorda%20es%20un,tiempo%20identidades%20diferentes%20pero%20complementarias.

Universidad Nacional Autónoma de México. 2022. "GT06-Imaginario, Memoria, Postcolonialidad y Decolonialidad". *Alas*. https://www.alas2022.com/gt06-imaginarios-sociales-y-memoria/#:~:text=Imaginarios%3A%20Dirigido%20al%20entendimiento%20de,y%20marcos%20mentales%2C%20las%20narrativas%2C.

Valiña, Carmen V. 2019. "Interseccionalidad: definición y orígenes". *periFéricas (blog)*. 22 de diciembre. https://perifericas.es/blogs/blog/interseccionalidad-definicion-y-origenes.

Vélez, Andrés, y Mariana Labarca. 2022. "Saberes en las Américas: Cruces, trayectorias y zonas de intercambio". *Varia Historia* 38 (78): 517-57.

Villareal, Carla. 2019. "La discapacidad desde un enfoque de DDHH". *Revista Jesuita de Cultura Social intercambio (blog)*. https://intercambio.pe/la-discapacidad-desde-un-enfoque-de-ddhh/#_ftnref5.

Zabala, Juan. 2015. "Epistemicidio como negación del reconocimiento. Pensar la educación en las estructuras espacio-temporales de producción y reproducción de desigualdades sociales". *Revista de Ciencias de la Educación*, 10.

Anexos

Anexo 1: Lógica del sistema de seudónimos

Con el objetivo de resguardar la identidad de las personas sordas entrevistadas y, al mismo tiempo, visibilizar la riqueza interseccional de sus trayectorias, se ha optado por un sistema de seudónimos que no responde a nombres ficticios convencionales, sino a acrónimos construidos desde siete dimensiones clave. Esta estrategia se enmarca en una ética de la representación que reconoce la complejidad de las identidades sordas y evita reducirlas a categorías únicas o estereotipadas. Al codificar los seudónimos desde una lógica interseccional, se busca también desafiar las formas tradicionales de anonimato que invisibilizan aspectos significativos de los sujetos, respetando su agencia narrativa y su derecho a ser reconocidos desde sus propios ejes identitarios. Este sistema busca narrar sin nombrar, preservar sin silenciar, y reconocer la pluralidad de voces sordas desde una ética del cuidado y la complejidad

Tabla 1
Lógica del sistema de seudónimos

Dimensión	**Códigos y significados**
Región / ciudad	PU: Puno / LO: Loreto / AY: Ayacucho / CA: Callao UC: Ucayali AR: Arequipa /IC: Ica /LA: Lambayeque CAJ: Cajamarca/ MO: Moquegua/ LI: Lima
Ciclo político / comunitario	IE: Inicio de ejercicio político o comunitario MP: Madurez política y/o laboral
Género	H: Hombre / M: Mujer /PND: Prefiero no decirlo
Dimensión lingüística	M: Monolingüe en LSP B: Bilingüe (LSP y español) PL: Plurilingüe (LSP + otras lenguas de señas u otros idiomas orales)
Identidad cultural	ME: Mestizo/a · AQ: Autoidentificación quechua · MR: Marrón · BL: Blanca N: no se identifica con ninguna
Posición política / comunitaria	L: Liderazgo formal AP: Activismo político / liderazgo no formal CI: Sin afiliación formal
Edad	Número en años al momento de la entrevista

Elaboración propia

Anexo 2: Entrevista semiestructurada validada por expertos

1. PERCEPCIONES SOBRE REPRESENTACIÓN ESTATAL
   - Desde su experiencia, ¿cómo considera que el Estado peruano representa a la comunidad sorda en sus materiales oficiales?
   - ¿Percibe una mirada capacitista o una representación que respete la identidad sorda?
   - ¿Qué elementos visuales o discursivos en estos materiales refuerzan estereotipos sobre la comunidad sorda?
   - ¿Cuáles contribuyen a una representación más justa e inclusiva?
   - ¿En qué medida las representaciones gubernamentales reflejan la diversidad interna de la comunidad sorda (género, etnicidad, clase social, variantes de LSP)?
   - ¿Considera que los materiales oficiales respetan y visibilizan la identidad cultural y lingüística de la comunidad sorda, o detecta omisiones y reduccionismos?
   - ¿Qué impacto cree que tienen estas representaciones en la imagen social de las personas sordas?
   - ¿Contribuyen a su autodeterminación o refuerzan su marginación?
   - ¿Qué transformaciones estructurales deberían implementarse en las políticas comunicacionales estatales para garantizar una representación más equitativa y participativa de la comunidad sorda?

2. LENGUA DE SEÑAS PERUANA Y AGENCIA POLÍTICA
   - ¿Cómo interpreta el uso (o ausencia) de la Lengua de Señas Peruana en los materiales oficiales?
   - ¿Cree que esto refuerza una mirada oyentista sobre la comunidad sorda?
   - ¿En qué medida cree que las representaciones visuales del Estado reflejan la agencia política de la comunidad sorda, o la presentan como un grupo pasivo o dependiente?
   - ¿Cree que el Estado consulta a la comunidad sorda antes de producir estos materiales?
   - ¿Cómo debería incorporarse la participación sorda en su creación?
   - ¿Cómo influyen las representaciones estatales en la educación y el empleo de las personas sordas?
   - ¿Refuerzan imaginarios de dependencia o promueven su autonomía?
   - ¿Observa diferencias entre ministerios en cuanto a representación e inclusión?
   - ¿Hay instituciones que hayan avanzado más en este sentido?

3. PROPUESTA
   - Si pudiera diseñar una política de representación gubernamental para la comunidad sorda, ¿qué principios y criterios incluiría para garantizar justicia comunicacional?